



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/306
26 de agosto de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 108 del programa provisional*

PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Repercusiones de los conflictos armados sobre los niños

Nota del Secretario General

1. El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el estudio sobre las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños, preparado por la Sra. Graça Machel la experta que nombró el 8 de junio de 1994 de conformidad con la resolución 48/157 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993. El estudio se realizó con el apoyo del Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, con arreglo a lo previsto en la resolución, y fue el resultado de amplias y prolongadas consultas.
2. En el estudio, la experta propone los elementos de un programa de acción global cuya ejecución estaría a cargo de los Estados Miembros y la comunidad internacional, a fin de mejorar la protección y la atención de los niños en situaciones de conflicto y prevenir la ocurrencia de esos conflictos. En el estudio se demuestra la importancia primordial que revisten esas cuestiones en los programas internacionales de derechos humanos, paz y seguridad y desarrollo, y deberían servir para promover medidas urgentes y resueltas de la comunidad internacional para rectificar la difícil situación de los niños afectados por conflictos armados.
3. El Secretario General confía en que la Asamblea General examinará atentamente el presente estudio, así como los mecanismos que se necesitan para su seguimiento y para la vigilancia de la aplicación de las conclusiones y recomendaciones que adoptará en relación con este importante asunto.

* A/51/150.

LAS REPERCUSIONES DE LOS CONFLICTOS ARMADOS SOBRE LOS NIÑOS

Informe de la experta del Secretario General, Sra. Graça Machel,
presentado en virtud de la resolución 48/157

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1 - 28	9
A. El ataque contra los niños	1 - 8	9
B. Orientación de los estudios y su metodología	9 - 21	10
C. Esquemas y características de los conflictos armados contemporáneos	22 - 28	14
II. MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DE LOS CONFLICTOS ARMADOS EN LOS NIÑOS	29 - 203	16
A. Los niños soldados	34 - 62	17
1. Reclutamiento	36 - 43	17
2. Cómo utilizar a los niños soldados	44 - 48	19
3. Desmovilización y reintegración en la sociedad	49 - 57	20
4. Modos de evitar el futuro reclutamiento	58 - 61	22
5. Recomendaciones concretas sobre los niños soldados	62	23
B. Los refugiados y los niños internamente desplazados	63 - 90	24
1. Vulnerabilidad de los niños que huyen	67 - 68	24
2. Niños no acompañados	69 - 74	25
3. Evacuación	75 - 76	27
4. Los niños en campamentos	77 - 80	27
5. La situación de los niños internamente desplazados	81 - 83	28
6. Asilo y el derecho a la identidad y la nacionalidad	84 - 86	29
7. Regreso al hogar y soluciones duraderas	87 - 89	30
8. Recomendaciones específicas sobre los niños refugiados y las personas internamente desplazadas	90	31

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
C. Explotación sexual y violencia basada en el género	91 - 110	32
1. La violencia basada en el género como arma de guerra	91 - 95	32
2. Los niños como víctimas de la prostitución y la explotación sexual	96 - 102	33
3. Poner fin a la impunidad	103 - 106	34
4. Prevenir la violencia basada en el género	107 - 109	35
5. Recomendaciones concretas sobre la explotación sexual y la violencia basada en el género	110	36
D. Minas terrestres y municiones sin detonar .	111 - 126	37
1. La amenaza para los niños	113 - 118	37
2. Remoción de minas, información sobre el peligro de las minas y rehabilitación	119 - 122	39
3. Necesidad de una prohibición internacional	123 - 125	40
4. Recomendaciones concretas sobre las minas terrestres y las municiones sin detonar	126	41
E. Sanciones	127 - 135	42
1. Exenciones por motivos humanitarios	128 - 130	43
2. Necesidad de evaluar y vigilar las repercusiones para los niños	131 - 134	44
3. Recomendaciones específicas sobre las sanciones	135	44
F. Salud y nutrición	136 - 165	45
1. Enfermedades transmisibles	140 - 142	46
2. Higiene de la procreación	143 - 144	47
3. Discapacidades	145	48
4. Destrucción de los servicios de salud	146 - 148	48

/...

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
5. Protección de los servicios de salud y de los trabajadores sanitarios . . .	149 - 151	49
6. Interrupción de los suministros alimentarios	152 - 154	50
7. Malnutrición	155 - 161	50
8. Protección de la seguridad alimentaria	162 - 164	52
9. Recomendaciones concretas sobre la salud y la nutrición	165	53
G. Promoción de la recuperación psicológica y la reintegración social	166 - 183	54
1. Repercusión psicosocial de la violencia sobre los niños	168 - 171	55
2. Mejores prácticas para los programas de recuperación	172 - 182	56
3. Recomendaciones concretas para promover el bienestar psicosocial	183	59
H. Educación	184 - 203	59
1. Riesgos para la educación durante los conflictos	186 - 188	60
2. Problemas y oportunidades	189 - 202	61
3. Recomendaciones concretas en materia de educación	203	65
III. PERTINENCIA Y ADECUACIÓN DE LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS	204 - 240	66
A. Derecho humanitario	211 - 218	67
B. Derecho relativo a los derechos humanos . .	219 - 231	69
1. Convención sobre el estatuto de los refugiados	223 - 225	70
2. Convención sobre los Derechos del Niño	226 - 231	71
C. Aplicación de las normas y vigilancia de las violaciones	232 - 239	72
D. Recomendaciones concretas en materia de normas	240	74

/...

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
IV. RECONSTRUCCIÓN Y RECONCILIACIÓN	241 - 252	75
A. Reconstrucción	241 - 246	75
B. Reconciliación	247 - 252	77
V. PREVENCIÓN DE LOS CONFLICTOS	253 - 265	79
A. Educación para la paz	255 - 258	79
B. Desmilitarización	259 - 262	81
C. Alerta temprana	263 - 265	82
VI. MECANISMOS DE APLICACIÓN	266 - 311	83
A. Medidas de seguimiento de los gobiernos . .	270 - 278	84
B. Acuerdos regionales y subregionales	279 - 280	86
C. Responsabilidades de las Naciones Unidas . .	281 - 306	86
1. Sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas	285 - 287	88
2. Mecanismos institucionales	288 - 302	89
3. Mecanismos interinstitucionales . .	303 - 306	96
D. Organizaciones de la sociedad civil	307 - 311	97
VII. CONCLUSIÓN	312 - 318	99
<u>Anexo</u> . Investigaciones realizadas como contribución al informe sobre las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños		105

ÍNDICE (continuación)

ADICIÓN

Anexos*

- I. Declaración de la Primera Consulta regional sobre las repercusiones de los conflictos armados en los niños de África y en África oriental, central y meridional (Addis Abeba, 17 a 19 de abril de 1995)
- II. Declaración de la Segunda Consulta regional sobre las repercusiones de los conflictos armados en los niños de la región de los países árabes (El Cairo, 27 a 29 de agosto de 1995)
- III. Declaración de la Tercera Consulta regional sobre las repercusiones de los conflictos armados en los niños de África occidental y central (Abidján, 7 a 10 de noviembre de 1995)
- IV. Declaración de la Cuarta Consulta regional sobre las repercusiones de los conflictos armados en los niños de Asia y el Pacífico (Manila, 13 a 15 de marzo de 1996)
- V. Declaración de la Quinta Consulta regional sobre las repercusiones de los conflictos armados en los niños de la región de América Latina y el Caribe (Santafé de Bogotá, 17 a 19 de abril de 1996)
- VI. Declaración de la Sexta Consulta regional sobre las repercusiones de los conflictos armados en los niños de Europa (Florenia, 10 a 12 de junio de 1996)
- VII. Declaración aprobada por la Conferencia Mundial de la Religión para la Paz: los niños y los conflictos violentos
- VIII. Bibliografía seleccionada sobre los niños y los conflictos armados

* Los anexos I a VIII figuran en el documento A/51/306/Add.1.

REPERCUSIONES DE LOS CONFLICTOS ARMADOS SOBRE LOS NIÑOS

I. INTRODUCCIÓN

A. El ataque contra los niños

1. Millones de niños se ven envueltos en conflictos de los que no son simplemente testigos sino, el objetivo. Algunos caen víctimas de un ataque indiscriminado contra civiles; otros mueren como parte de un genocidio calculado. Otros niños sufren los efectos de la violencia sexual o las múltiples privaciones propias de los conflictos armados, que los exponen al hambre o a las enfermedades. Igualmente chocante resulta el hecho de que miles de jóvenes son explotados cínicamente como combatientes.

2. En 1995 había 30 conflictos armados de importancia en diferentes localidades del mundo¹. Todos esos conflictos se produjeron dentro de Estados, entre facciones divididas a lo largo de fronteras étnicas, religiosas o culturales. Estos conflictos destruyeron cultivos, lugares de culto y escuelas. No se respetó nada de lo considerado sagrado o protegido - ni a los niños, ni a las familias, ni a las comunidades. En el último decenio, se calcula que unos 2 millones de niños han muerto en conflictos armados. Es tres veces mayor la cifra de los gravemente heridos o permanentemente mutilados, algunos de ellos por minas terrestres². Un sinnúmero de otros se han visto obligados a contemplar actos horribles de violencia o aun a participar en ellos.

3. Estas estadísticas son de por sí espantosas, pero mucho más terrible es la conclusión que se deriva de ellas: que cada vez es mayor la parte del mundo que está siendo arrastrada hacia un vacío moral desolador. Se trata de un espacio en que están ausentes los valores humanos más básicos. Un espacio en el cual se asesina, viola o deja tullidos a niños; un espacio en que se explota a los niños como soldados, un espacio en que los niños mueren de inanición o están expuestos a brutalidades extremas. Ese terror y violencia descontrolados nos testimonian de una victimización deliberada. No es ya posible que los seres humanos caigan más bajo.

4. La falta de control y el sentido de caos y disloque que caracterizan los conflictos armados contemporáneos pueden atribuirse a muchos factores distintos. Algunos observadores señalan los cataclísmicos disturbios políticos y las luchas por apoderarse de los recursos, frente a una pobreza generalizada y el desorden económico. Otros ven la frialdad de la tecnología bélica moderna como un resultado natural de las revoluciones sociales que han desgarrado las sociedades tradicionales. Estos últimos analistas señalan, como prueba de ello a muchas sociedades africanas en que siempre han estado muy arraigadas las culturas marciales. Si bien eran valientes en la batalla, hace sólo unas pocas generaciones las reglas y costumbres de las sociedades proscribían como un tabú el ataque contra mujeres y niños.

5. Cualesquiera que sean las causas de la brutalidad de los últimos tiempos contra los niños, ha llegado el momento de ponerle fin. El presente informe expone los alcances del problema y propone muchas formas prácticas de apartarnos del borde de ese abismo. La demanda más fundamental es la de que los niños simplemente no participen en las guerras. La comunidad internacional deberá proclamar que esta forma de ataque contra los niños resulta intolerable e inaceptable.

6. Los propios niños pueden ayudar. En un mundo lleno de diversidad y disparidades, los niños son la fuerza unificadora capaz de lograr que la gente encuentre bases éticas comunes. Las necesidades y aspiraciones de los niños van más allá de todas las ideologías y culturas. Las necesidades de todos los niños son las mismas: alimentos nutritivos, atención sanitaria adecuada, una educación apropiada, el alojamiento y una familia segura y cariñosa. Los niños son a la vez nuestro motivo para luchar a fin de que desaparezcan los peores aspectos de la guerra, y nuestra mayor esperanza de tener éxito en ello.

7. La preocupación por los niños nos ha llevado a una norma común alrededor de la cual podemos congregarnos. En la Convención sobre los Derechos del Niño el mundo cuenta con un instrumento incomparable, que ha sido ratificado por casi todos los países. La decisión más importante que la humanidad podría tomar hoy es la de transformar la ratificación universal de esta Convención en una realidad universal.

8. Fue éste desafío, el de tomar las buenas intenciones y convertirlas en un verdadero cambio para los niños, lo que llevó al Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño a recomendar en 1993 a la Asamblea General, de conformidad con el inciso c) del artículo 45 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que pidiera al Secretario General la realización de un estudio a fondo sobre las consecuencias del conflicto armado para los niños.

B. Orientación de los estudios y su metodología

9. En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 48/157 titulada, "Protección de los niños afectados por los conflictos armados". La resolución pide al Secretario General que nombre a un experto para que, en colaboración con el Centro de Derechos Humanos, y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), lleve a cabo un estudio global de la cuestión. Se pidió que el experto hiciese recomendaciones concretas sobre cinco esferas: 1) la participación de los niños en los conflictos armados; 2) el fortalecimiento de las medidas preventivas; 3) la pertinencia de las normas vigentes; 4) las medidas necesarias para mejorar la protección de los niños afectados por el conflicto armado; y 5) las medidas necesarias para fomentar la recuperación física y psicológica y reintegración social de los niños afectados por los conflictos armados.

10. De conformidad con la resolución, la experta presentó informes sobre la marcha de los estudios ante los períodos de sesiones cuadragésimo noveno y quincuagésimo de la Asamblea General (A/49/643 y A/50/537). La experta, Sra. Graça Machel, transmite en el presente documento su informe final sobre las consecuencias del conflicto armado para los niños, en virtud de la resolución 48/157. El informe presenta los resultados y las recomendaciones de la experta, que utilizó la Convención sobre los Derechos del Niño en toda su labor como una fuente de orientación para los principios y las normas de operación. La Convención sobre los Derechos del Niño representa un nuevo criterio multidisciplinario para proteger a la infancia. Pone de manifiesto la interdependencia de todos los derechos del niño, y la pertinencia de sus derechos a las actividades de una amplia gama de agentes a todos los niveles. De conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño, este informe utiliza el término "niño" para incluir a cualquiera persona menor de 18 años.

11. En el proceso de su labor, la experta identificó una serie de preocupaciones particulares además de las que se señalan en el párrafo 9 de la resolución 48/157 y que comprenden: las características cambiantes, de los conflictos; las consecuencias concretas para las niñas y los niños de grupos minoritarios y autóctonos; los embargos económicos; la violación y otras formas de violencia y explotación basadas en el sexo; la tortura; la prestación de servicios inadecuados de enseñanza, salud y nutrición y programas psicosociales, la protección y cuidado de los refugiados y los niños internamente desplazados y otras personas que se encuentren particularmente en situación de riesgo; y la aplicación inadecuada de normas internacionales del derecho humanitario y de los derechos humanos. Por consiguiente, con la cooperación de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes y de expertos a título individual, se organizó un programa de investigación de estas cuestiones mediante la preparación de 25 documentos temáticos y estudios casuísticos sobre el terreno.

12. Se celebraron seis consultas regionales para determinar las prioridades regionales vinculadas a los niños en los conflictos armados y luego señalar estas cuestiones a los gobiernos y a las personas encargadas de formular políticas. Tuvieron lugar las siguientes consultas: Primera Consulta Regional sobre las Repercusiones de los Conflictos Armados en los niños de África oriental, central y meridional: Addis Abeba, 17 a 19 de abril de 1995 (convocada conjuntamente con la Comisión Económica para África); Segunda Consulta Regional sobre las Repercusiones de los Conflictos Armados en los niños de la región árabe: El Cairo, agosto de 1995 (convocada conjuntamente con la Comisión Económica y Social para Asia Occidental y el UNICEF); Tercera Consulta Regional sobre las Repercusiones de los Conflictos Armados en los niños de África central y occidental: Abidján, 7 a 10 de noviembre de 1995, (convocada conjuntamente con el Banco Africano de Desarrollo, la Comisión Económica para África y el UNICEF); Cuarta Consulta Regional sobre las Repercusiones de los Conflictos Armados en los niños de la región de Asia y el Pacífico: Manila, 13 a 15 de marzo de 1996 (convocada conjuntamente con el UNICEF); Quinta Consulta Regional sobre las Repercusiones de los Conflictos Armados en los niños de América Latina y el Caribe: Santafé de Bogotá, 17 a 19 de abril de 1996 (patrocinada conjuntamente con el Gobierno de Colombia, Save the Children, del Reino Unido, la Fundación para la Educación Superior de Colombia, y el UNICEF); y la Sexta Consulta Regional sobre las Repercusiones de los Conflictos Armados en los niños de Europa: Florencia, Italia 10 a 12 de junio de 1996 (convocada conjuntamente con el Gobierno de Italia, el Comité Nacional Italiano en pro del UNICEF, Istituto degli Innocenti y el Centro Internacional de Desarrollo del Niño del UNICEF).

13. Las consultas contaron con la participación de gobiernos, autoridades militares y expertos jurídicos. También participaron en ellas organizaciones de derechos humanos, medios de difusión pública, organizaciones religiosas y dirigentes destacados de la sociedad civil, y mujeres y niños que han estado directamente vinculados en conflictos armados.

14. La experta condujo personalmente visitas sobre el terreno a zonas afectadas por conflictos armados. Se hicieron visitas a Angola, Camboya, Colombia, Irlanda del Norte, el Líbano, Rwanda (y sus campamentos de refugiados en el Zaire y la República Unida de Tanzania), Sierra Leona y varias localidades en la ex Yugoslavia. Durante estas visitas la experta se reunió con representantes de

los gobiernos, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la comunidad, organizaciones femeninas, grupos religiosos, organismos, instituciones nacionales y de mujeres, grupos religiosos, organismos, instituciones nacionales y otras partes interesadas, y también con los niños y sus familias. Este contacto directo permitió asegurar que el presente informe y sus recomendaciones estén sólidamente fundamentados en las condiciones y prioridades vigentes en los países. Esto también asegura que el informe refleje no sólo la experiencia de las personas más vinculadas al cuidado y a la protección de la infancia, sino también las preocupaciones inmediatas de las familias afectadas y de los propios niños.

15. La experta recibió asesoramiento de un grupo de eminentes personalidades que representan una amplia gama de antecedentes políticos, religiosos y culturales. Los miembros de dicho grupo son: Belisario Betancur (Colombia), Francis Deng (Sudán), Marian Wright Edelman (Estados Unidos), Devaki Jain (India), Julius K. Nyerere (República Unida de Tanzania), Lisbet Palme (Suecia), Wole Soyinka (Nigeria) y el Arzobispo Desmond Tutu (Sudáfrica). Además, la experta agradece el análisis y la guía de un grupo de asesores y expertos técnicos. Entre los integrantes del grupo de asesoramiento se cuentan: Thomas Hammarberg, Presidente (Suecia), Philip Alston (Australia), Rachel Brett (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Victoria Brittain (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Maricela Daniel (México), Helena Gezelius (Suecia), Jim Himes (Estados Unidos de América), Duong Quynh Hoa (Viet Nam), Elizabeth Jareg (Noruega), Helga Klein (Estados Unidos de América), Salim Lone (Kenya), Jacques Moreillon (Suiza), Viti Muntarhorn (Tailandia), Olara A. Otunnu (Uganda), Sadig Rasheed (Sudán), Everett Ressler (Estados Unidos de América), Jane Schaller (Estados Unidos de América), Anne Skatvedt (Noruega) y Jody Williams (Estados Unidos de América). Los Asesores Especiales son: Ibrahim Fall (Senegal), Kimberly Gamble-Payne (Estados Unidos de América), Stephen Lewis (Canadá), y Marta Santos Pais (Portugal).

16. En todo lo mencionado, la experta contó con el amplio apoyo de los gobiernos, organismos regionales, y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, y órganos de las Naciones Unidas, especialmente el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Centro de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Se convocaron periódicamente consultas entre organismos en Ginebra y Nueva York que contaron con la participación de representantes de los siguientes órganos internacionales de importancia: el Centro de Derechos Humanos, el Departamento de Asuntos Humanitarios, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Instituto de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

17. Ciertos grupos de trabajo sobre los niños y el conflicto armado; en particular el Grupo de Trabajo sobre los Niños en Conflicto Armado del Comité de Organizaciones No Gubernamentales para el UNICEF, con sede en Nueva York, y el Subgrupo de niños refugiados y Niños en los conflictos armados del Grupo de Organizaciones No Gubernamentales sobre la Convención sobre los Derechos del Niño, con sede en Ginebra, aportaron contribuciones sustantivas a las

investigaciones para la movilización de la experta. Otras organizaciones no gubernamentales internacionales, regionales (entre las que se cuenta el Foro de Organizaciones de Voluntarios para el Desarrollo en África) y la Red Africana para la Prevención y Protección contra el Descuido y el Abuso de los Niños, y para organizaciones no gubernamentales también brindaron sus aportes para estas actividades.

18. Se convocaron seminarios sobre el papel de las comunidades religiosas en la protección a la infancia en situaciones de conflicto armado (en Ginebra, en colaboración con la Conferencia Mundial sobre Religión y Paz) y acerca de las consecuencias de los conflictos de baja intensidad sobre los niños (en Belfast, en colaboración con Save the Children, del Reino Unido, y el Fondo Rädde Barnen de Suecia). Un tercer seminario se celebró sobre el tema de las minas terrestres, los niños soldados y la rehabilitación (convocado en Estocolmo, en colaboración con el Comité Nacional Sueco del UNICEF, la Oficina de Política Exterior de Suecia, Rädde Barnen, la Cruz Roja Sueca y otras organizaciones no gubernamentales de Suecia).

19. Además de reunir informaciones, la experta cumplió un proceso amplio y desusado de concientización y movilización. Esto facilitó el desarrollo de nuevas redes y coaliciones, organizadas tanto a nivel nacional como regional, y ayudó a plantear las preocupaciones que se encaran en el presente informe en cuanto a los programas políticos y de desarrollo. La índole colaborativa de esta actividad creó una oportunidad de establecer vinculaciones nuevas y desusadas entre distintas disciplinas y grupos de interés. Por ejemplo, tras la Consulta Regional en Addis Abeba, se creó una nueva alianza entre organizaciones no gubernamentales que se ocupan de la infancia, a fin de coordinar las medidas sobre derechos de la infancia y el desarrollo en el África oriental, central y meridional; tras la Tercera Consulta Regional en Abidján, se elaboró otra iniciativa regional para fomentar el papel de la mujer en la consolidación de la paz y otras propuestas que se están negociando para ofrecer capacitación en los derechos y la protección de la infancia para oficiales del Estado Mayor y Ministros de Defensa en África; tras la Segunda Consulta Regional, que se celebró en El Cairo, se publicó una bibliografía seleccionada sobre los niños y la guerra en la región árabe, y tras una visita sobre el terreno en Camboya, se pidió al UNICEF que ayudara al Ministerio de Asuntos Sociales a capacitar su personal en la aplicación práctica de los derechos del niño.

20. La experta desea agradecer el considerable apoyo y las contribuciones financieras recibidas de los comités nacionales del UNICEF y del Fondo Redd Barna (Save the Children Fund), de Noruega, sin lo cual no hubiese sido posible cumplir esta labor. Concretamente, desea agradecer a los comités nacionales del UNICEF de Alemania, España, los Estados Unidos de América, Grecia, Hong Kong, el Japón, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza.

21. Si bien este informe está dirigido oficialmente al examen de la Asamblea General de las Naciones Unidas y a sus Estados Miembros, también está orientado hacia las instituciones regionales, los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otros órganos competentes, entre los que se cuentan las organizaciones no gubernamentales, los relatores especiales pertinentes y sus grupos de trabajo, los órganos intergubernamentales y la sociedad civil en general.

C. Esquemas y características de los conflictos armados contemporáneos

22. Los conflictos violentos siempre han cobrado víctimas entre los no combatientes. Las características y los esquemas de los conflictos armados han aumentado sin embargo los riesgos para la infancia. Los vestigios del colonialismo y las persistentes crisis sociales y políticas han contribuido en mucho a la desintegración del orden público. Socavados por el desorden interno, los países envueltos en conflictos se encuentran actualmente sometidos también al grave impacto de una economía mundial que los deja aún más marginados. A pesar de la promesa de que mediante programas rigurosos de ajuste estructural se logrará un crecimiento económico a largo plazo basado en las leyes del mercado, las exigencias de efectuar cortes de inmediato por el déficit presupuestario y para reducir los gastos públicos sólo han debilitado a Estados de por sí frágiles, dejándolos a la merced de fuerzas y relaciones sobre las que tienen escaso control. Mientras que muchos países en desarrollo han logrado un considerable progreso económico en los últimos decenios, las ventajas sólo se han distribuido de manera desigual, dejando a millones de personas luchando por sobrevivir. El colapso de gobiernos funcionales en muchos países arrasados por las luchas intestinas y la erosión de las estructuras de los servicios esenciales ha fomentado la desigualdad, los enfrentamientos y las dificultades. El poder y liderazgo personales y la manipulación de las diferencias étnicas y religiosas al servicio de intereses personales o de pequeños grupos ha tenido efectos igualmente debilitantes para los países en conflicto.

23. Todos estos elementos han contribuido a los conflictos, entre gobiernos y rebeldes, entre diferentes grupos de oposición que combaten por alcanzar el poder supremo y entre poblaciones en general, en conflictos que adquieren la forma de desórdenes civiles generalizados. Muchos se prolongan por mucho tiempo, sin tener ni comienzo ni fin claramente definidos, y en que se somete a generaciones sucesivas a una puja interminable por la supervivencia.

24. Se desdibujan las distinciones entre combatientes y civiles en batallas que se libran de una a otra aldea o entre dos calles. En los últimos decenios la proporción de víctimas de guerra entre los civiles ha aumentado notablemente, de un 5% a más del 90%. Los combates que cobran más vidas civiles que soldados han estado marcados por niveles horribles de violencia y brutalidad. Se emplean todas las tácticas posibles, desde la violación sistemática, las tácticas de tierra arrasada, que destruyen los cultivos y envenenan los pozos de agua, hasta la depuración étnica y el genocidio. Dejando de lado todas las normas, se producen violaciones de derechos humanos contra los niños y las mujeres en un número sin precedentes. En cada vez mayor medida los niños se han convertido en el blanco, y aun en los perpetradores, de violencias y atrocidades.

25. Los niños buscan la protección en las redes de apoyo social, pero éstas están socavadas por las nuevas realidades políticas y económicas. Los conflictos y el violento cambio social han afectado las redes de bienestar social tanto de las familias como de las comunidades. Una rápida urbanización y

la difusión de los valores de mercado también contribuyeron a desgastar los sistemas de apoyo, que alguna vez estuvieron basados en conceptos de familia en el sentido más amplio.

26. Los ataques desenfrenados contra los civiles y las comunidades rurales han provocado éxodos de masa y el desplazamiento de poblaciones enteras, que huyen del conflicto buscando salvarse en improbables santuarios dentro y fuera de sus fronteras nacionales. De estos millones de desarraigados se estima que un 80% sean niños y mujeres.

27. Se ha hecho más fácil reclutar a niños como soldados debido a la proliferación de armas ligeras de bajo costo. Anteriormente, las armas más peligrosas eran o bien pesadas o muy complejas, pero ahora algunos fusiles son tan livianos que hasta los párvulos pueden acarrearlos y tan sencillos que un niño de 10 años puede desarmarlos y volverlos a armar. El comercio internacional de armamentos ha creado fusiles de ataque baratos y de fácil adquisición, de modo que las comunidades más pobres tienen ahora acceso a ciertas armas mortíferas capaces de transformar cualquier conflicto local en una masacre sangrienta. En Uganda, puede comprarse una ametralladora automática AK-47 por el precio de una gallina, y en el norte de Kenya cuesta lo mismo que una cabra.

28. Además, la rápida difusión de la información en la actualidad ha cambiado el carácter de los conflictos bélicos modernos en varios aspectos muy importantes. Si bien el mundo ciertamente obtiene provecho del fácil acceso a la información, pagará su error si no reconoce que la información nunca es totalmente objetiva. Los medios de difusión internacionales a menudo han sido influenciados por una u otra de las partes que intervienen en el conflicto, por las realidades comerciales, o por el grado de interés que demuestre el público en sus aspectos humanitarios. El resultado de estas influencias es una caracterización selectiva o desapareja, o ambas cosas. Si se informa o no sobre un acontecimiento dependerá menos de su importancia intrínseca, que de las percepciones subjetivas acerca del apetito del público por cierta información y del costo de hacersela llegar. Esto significa, por ejemplo, que si bien la cobertura sobre los conflictos de Bosnia y Herzegovina o de Somalia ha sido amplia, poco se ha dicho de las contiendas en el Afganistán y en Angola. Los medios de difusión son capaces de impulsar efectivamente el apoyo público internacional para la adopción de medidas humanitarias, tal como lo hicieron en provecho de los refugiados de Indochina a fines del decenio de 1970, y para Somalia en 1992. La amenaza de una publicidad internacional adversa también puede ser positiva, pues entraña la posibilidad de poner coto a algunas de las más graves violaciones de derechos humanos. No obstante, en los últimos tiempos, si bien los informes sobre niños que mueren de inanición, o sobre campamentos hacinados con personas desplazadas, pueden ser grandes testimonios dramáticos, es poco lo que pueden hacer para respaldar los esfuerzos para una reconstrucción y reconciliación a largo plazo.

II. MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DE LOS CONFLICTOS ARMADOS EN LOS NIÑOS

29. Los conflictos armados en las comunidades y entre ellas ocasionan niveles masivos de destrucción, tanto física como humana, moral y cultural. Causan la muerte o lesiones de muchos niños y muchos otros crecen sin poder satisfacer sus necesidades materiales y emocionales, incluidas las estructuras que dan significado a la vida social y cultural. La trama de la sociedad - sus hogares, escuelas, sistemas de salud e instituciones religiosas - queda totalmente destruida.

30. La guerra viola todos los derechos del niño: el derecho a la vida, el derecho a estar con su familia y con su comunidad, el derecho a la salud, el derecho al desarrollo de la personalidad y el derecho a ser formado y protegido. Muchos de los conflictos de la actualidad duran durante toda la "infancia", lo que significa que desde el nacimiento hasta el principio de la edad adulta los niños experimentarán múltiples agresiones que se irán acumulando. El resquebrajamiento de la red social y de las relaciones primarias que sirven de apoyo al desarrollo físico, emocional, moral, cognoscitivo y social de los niños durante tanto tiempo puede tener consecuencias físicas y psicológicas profundas.

31. En numerosos casos, los efectos de los conflictos armados en la vida de los niños son invisibles. El origen de los problemas de muchos niños afectados por los conflictos permanece oculto. Tal vez vivan apartados del público, en instituciones o, como sucede en el caso de miles de niños que están solos y han quedado huérfanos, se convierten en niños de la calle o en víctimas de la prostitución. Los niños que han perdido a sus padres suelen experimentar humillaciones, rechazo y discriminación. Durante años, tal vez sufren en silencio y su autoestima se desintegra. Su inseguridad y temor son incommensurables.

32. Esta sección del informe documenta algunos de los efectos más graves de los conflictos armados en los niños. No pretende agotar el tema sino señalar las principales preocupaciones al respecto y sugerir medidas prácticas para mejorar la situación. Lo que intenta es demostrar que los efectos de los conflictos armados en los niños no se pueden entender plenamente sin examinar los efectos conexos en la mujer, la familia y la comunidad. Lo que se procura es demostrar cómo se puede asegurar el bienestar de los niños mediante soluciones de los conflictos armados y su secuela, basadas en la familia y en la comunidad y demostrar que esas soluciones dan los mejores resultados cuando se basan en la cultura local y en un entendimiento del desarrollo de los niños. En esta sección también se hace hincapié en la importancia de las consideraciones de edad, en particular se subraya que los adolescentes tienen necesidades especiales y facultades especiales. Habría que ver a los jóvenes desde ese punto de vista, como sobrevivientes y participantes activos en la creación de soluciones y no simplemente como víctimas o problemas.

33. El debate que se presenta a continuación forzosamente incluye ejemplos concretos. No es un esfuerzo por aislar a grupos, gobiernos o entidades no estatales determinados. La mención de países es simplemente representativa y se basa en datos ampliamente conocidos. En realidad, los efectos de los conflictos armados en los niños son un problema en el que todos comparten la responsabilidad y un cierto grado de culpa.

A. Los niños soldados

34. Una de las tendencias más alarmantes en los conflictos armados es la participación de los niños como soldados. Los niños integran ejércitos en los que desempeñan funciones de apoyo, como cocineros, cargadores, mensajeros y espías. Sin embargo, cada vez se observa más que los adultos incorporan a los niños soldados deliberadamente. Algunos comandantes han observado la conveniencia de utilizar a los niños soldados porque son "más obedientes, no cuestionan las órdenes y son más fáciles de manipular que los soldados adultos"³.

35. En una serie de 24 estudios de casos sobre la utilización de los niños como soldados preparados para el presente informe, que comprenden conflictos ocurridos durante los 30 últimos años, se ve que tanto los ejércitos gubernamentales como los ejércitos de rebeldes de todo el mundo han reclutado decenas de miles de niños. La mayoría de ellos son adolescentes aunque muchos niños soldados tienen 10 años de edad o menos. Si bien la mayoría son varones, también reclutan niñas. Los niños que más frecuentemente se convierten en soldados son los que proceden de orígenes empobrecidos y marginados o los que han quedado separados de su familia.

1. Reclutamiento

36. Los niños soldados se reclutan de muchas maneras distintas. Algunos se incorporan a la fuerza, otros mediante patrullas de reclutamiento o secuestro y otros se ven obligados a integrar ejércitos armados para defender a sus propias familias. Los gobiernos de unos pocos países reclutan legalmente a los niños menores de 18 años, pero, aunque la edad mínima legal sea 18 años, esa ley no es necesariamente una salvaguardia. En muchos países, los registros civiles son deficientes o simplemente no existen y los niños no saben la edad que tienen. Las personas encargadas del reclutamiento sólo pueden adivinar la edad de los niños sobre la base de su desarrollo físico y tal vez consignan en los registros que el niño tiene 18 años para dar la impresión de que están cumpliendo con las leyes nacionales.

37. Los países que tienen sistemas administrativos deficientes no utilizan un registro. En muchos casos, los reclutas son apresados arbitrariamente en la calle o aún en escuelas y orfanatos. Este tipo de patrullas de reclutamiento, que se conoce en Etiopía como "afesa", era frecuente en ese país en el decenio de 1980, cuando grupos armados de la milicia, la policía o el ejército recorrían las calles y detenían a cualquiera que encontraran⁴. Los niños de los sectores más pobres de la sociedad son particularmente vulnerables. Los adolescentes que trabajan en el sector no estructurado, vendiendo cigarrillos o goma de mascar o billetes de lotería son un objetivo especial. En Myanmar, rodearon a grupos enteros de jóvenes de entre 15 y 17 años de edad en sus escuelas y los incorporaron al ejército por la fuerza⁴. Los que ulteriormente pueden probar que son menores de edad tal vez los pongan en libertad pero no en todos los casos. En todos los conflictos, los niños de familias más adineradas y más instruidas corren menos riesgo. A menudo no los molestan o los ponen en libertad si los padres pueden pagar su rescate. Los padres que tienen los medios necesarios a menudo mandan a sus hijos fuera del país para evitar la posibilidad de que los recluten por la fuerza.

38. Además de ser reclutados por la fuerza, los jóvenes también se presentan al servicio militar. Sin embargo, es un error pensar que lo hacen voluntariamente. Si bien los jóvenes aparentemente han elegido el servicio militar, no es una elección que han ejercido libremente. Tal vez lo hagan impulsados por una de varias fuerzas, que pueden ser presiones culturales, sociales, económicas o políticas.

39. Uno de los motivos más básicos por el que los niños se incorporan a los grupos armados es el económico. El hambre y la pobreza pueden impulsar a los padres a ofrecer a sus hijos para el servicio militar. En algunos casos, los ejércitos pagan el salario del niño soldado directamente a la familia⁵. La participación de los niños puede ser difícil de distinguir, ya que en algunos casos hay familias enteras que se incorporan a los grupos armados. Los propios niños tal vez lo hagan "voluntariamente" si creen que ése es el único modo de garantizar alimentos, vestimenta o atención médica regulares. Algunos estudios de casos revelan que hay padres que alientan a sus hijas a incorporarse a las filas si sus perspectivas de matrimonio son escasas⁶.

40. A medida que los conflictos persisten, las condiciones económicas y sociales se deterioran y las oportunidades de recibir educación son cada vez más limitadas o tal vez no existan. En esas circunstancias, los reclutas son cada vez más jóvenes. Los ejércitos empiezan a agotar los suministros de mano de obra adulta y los niños no tienen más escapatoria que la de ser soldados. En el Afganistán, donde aproximadamente el 90% de las niñas ahora no tiene acceso a la escolaridad, la proporción de soldados que son niños se estima que ha aumentado en los últimos años de aproximadamente un 30% a por lo menos un 45%⁷.

41. Algunos niños se sienten obligados a ser soldados por su propia protección. Ante la violencia y el caos que los rodean, deciden que están más seguros si tienen un arma en la mano. A menudo esos niños se incorporan a grupos armados de oposición tras haber experimentado hostigamiento por parte de las fuerzas del gobierno. Muchos jóvenes se han incorporado a grupos de rebeldes kurdos, por ejemplo, como reacción al incendio de tierras y extensas violaciones de derechos humanos. En El Salvador, los niños cuyos padres han sido asesinados por soldados del Gobierno se incorporan a los grupos de oposición para estar protegidos. En otros casos, las fuerzas armadas recogen a los niños solos por motivos humanitarios, aunque ello no significa que esos niños no terminarán luchando. Esto sucede en particular con los niños que permanecen en un grupo durante períodos largos y con el tiempo consideran que ese grupo es su protección o su "nueva familia".

42. En algunas sociedades, la vida militar puede ser la opción más atractiva. Los jóvenes a menudo se dedican a las armas para obtener poder y el poder puede ser un incentivo muy poderoso cuando la gente se siente impotente y no tiene otro medio de adquirir recursos básicos. En muchas situaciones, las actividades bélicas se ensalzan. En Sierra Leona, la experta se reunió con niños soldados que defendían con orgullo el número de "enemigos" que habían matado.

43. La atracción de la ideología es particularmente peligrosa en los jóvenes adolescentes, que están desarrollando su identidad personal y tratan de encontrar un significado social a la vida. Sin embargo, como lo demuestra el caso de Rwanda, el adoctrinamiento ideológico de los jóvenes puede tener consecuencias desastrosas. Los niños son muy impresionables y hasta se pueden

sentir atraídos por cultos de inmolación. En el Líbano y Sri Lanka, por ejemplo, algunos adultos han aprovechado la inmadurez de los jóvenes para su propio beneficio reclutando y entrenando adolescentes para los ataques con bombas suicidas⁸. Sin embargo, es importante observar que los niños también pueden identificarse con causas sociales, motivos religiosos, la libre determinación o la liberación nacional y luchar por esas causas. Como sucedió en Sudáfrica o en los territorios ocupados, pueden incorporarse a la lucha con el objeto de alcanzar la libertad política.

2. Cómo utilizar a los niños soldados

44. Una vez que han sido reclutados, los niños generalmente reciben un trato muy parecido al de los adultos, incluidas las ceremonias de incorporación a las filas, que suelen ser brutales. Al principio muchos desempeñan funciones de apoyo, que entrañan grandes riesgos y dificultades. Una de las tareas más comunes que se les asignan es servir de cargadores, y a menudo transportan cargas muy pesadas de hasta 60 kilogramos, incluidas municiones o soldados heridos. Los niños que son demasiado débiles para transportar cargas a veces reciben golpes brutales o hasta mueren baleados. También utilizan a los niños para tareas domésticas y otras tareas de rutina. En Uganda, los niños soldados han hecho guardias, han trabajado en los jardines, han tenido que buscar frutas y verduras silvestres y saquear alimentos de huertas y graneros. En muchos países también los han usado de vigías y mensajeros. Si bien este último papel puede parecer menos peligroso que otros, contribuye a que todos los niños sean sospechosos. En América Latina, los informes dicen que las fuerzas del gobierno han matado deliberadamente aun a los niños más pequeños de las comunidades campesinas porque creían que también ellos eran peligrosos⁹.

45. Aunque la mayoría de los niños soldados son varones, los grupos armados también reclutan a las niñas, muchas de las cuales desempeñan las mismas funciones que los niños. En Guatemala los grupos de rebeldes utilizan a las niñas para preparar alimentos, atender a los heridos y lavar la ropa. También a veces las obligan a tener relaciones sexuales. En Uganda, "casan" a las niñas secuestradas por el Ejército de Resistencia del Señor con dirigentes rebeldes¹⁰. Si el hombre muere, aíslan a la niña, la someten a ritos de limpieza y luego la casan con otro rebelde.

46. Un estudio de casos de Honduras demuestra la experiencia de una niña que se incorporó a grupos armados:

"Cuando yo tenía 13 años, me incorporé al movimiento estudiantil. Yo soñaba con contribuir al cambio para que los niños no sufrieran hambre ... más tarde me incorporé a la lucha armada. Tenía toda la inexperiencia y los temores de una niña pequeña. Descubrí que se obligaba a las niñas a tener relaciones sexuales 'para aliviar la tristeza de los combatientes'. ¿Y quién aliviaba nuestra tristeza después de estar con alguien que apenas conocíamos? A esa edad, tan joven, tuve un aborto. No fue decisión mía. Me resulta muy doloroso recordar todas estas cosas ... A pesar de mi adhesión, me sometieron a abusos y pisotearon mi dignidad humana. Y sobre todo no entendieron que yo era una niña y que tenía derechos."¹¹

47. Mientras los niños de ambos sexos tal vez comiencen desempeñando funciones de apoyo indirecto, al poco tiempo se encuentran en el fragor de la lucha. Aquí su inexperiencia y falta de entrenamiento los dejan en una situación particularmente expuesta. Los niños más pequeños rara vez se dan cuenta de los peligros a que hacen frente. En diversos estudios de casos se informa de que cuando empiezan las descargas de armas de fuego, los niños se excitan y se olvidan de ocultarse. Algunos comandantes explotan deliberadamente esta osadía de los niños dándoles alcohol o estupefacientes. Un soldado de Myanmar recuerda: "Había muchos chicos que se precipitaban al campo de batalla, gritando como desahogados. Parecía que eran inmortales o impenetrables o algo así porque cuando disparábamos contra ellos seguían avanzando"¹².

48. La participación cada vez mayor de los jóvenes en actos de extrema violencia les quita sensibilidad ante el sufrimiento. En varios casos, los jóvenes han sido expuestos deliberadamente a escenas de horror. Esa experiencia hace que les resulte más fácil cometer actos violentos y pueda contribuir a su aislamiento de la sociedad. En muchos países, incluidos el Afganistán, Mozambique, Colombia y Nicaragua, se ha obligado a los niños a cometer atrocidades contra sus propias familias o comunidades.

3. Desmovilización y reintegración en la sociedad

49. Evidentemente una de las prioridades más urgentes es apartar a todos los niños menores de 18 años de las fuerzas armadas. Ningún tratado de paz hasta la fecha ha reconocido oficialmente la existencia de los niños soldados. En consecuencia, es poco probable que sus necesidades especiales se tengan en cuenta en los programas de desmovilización. En Mozambique, por ejemplo, donde el reclutamiento de niños es conocido, ni la Resistencia Nacional de Mozambique (RENAMO) ni el Gobierno ni la comunidad internacional reconocieron a los niños soldados en las actividades de desmovilización. El reconocimiento oficial del papel que desempeñan los niños en la guerra es una medida fundamental. Los acuerdos de paz y documentos conexos deberían incorporar disposiciones para la desmovilización de los niños; sin ese reconocimiento, no puede haber ni planificación ni programación eficaces en un plano nacional.

50. El proceso de reintegración debe ayudar a los niños a establecer nuevos fundamentos en su vida sobre la base de su capacidad individual. Los antiguos niños soldados han crecido separados de su familia y han estado privados de muchas de las oportunidades normales de desarrollo físico, emocional e intelectual. Como se destaca en el artículo 39 de la Convención sobre los Derechos del Niño, la recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

51. Los programas de reintegración deben restablecer contacto con la familia y la comunidad. Sin embargo, aún los niños que se reúnen con su familia con éxito tienen pocas perspectivas de reanudar la vida sin tropiezos y de que ésta vuelva a ser lo que era antes. Un niño de 12 años que antes era alegre puede volver a su hogar como un hosco adolescente de 16 años que ahora se considera agresivo e independiente. La reunificación puede ser particularmente difícil para las niñas soldados que han sido violadas o que han estado sometidas a abusos sexuales, en parte porque las creencias y actitudes culturales pueden

dificultarles la permanencia con la familia y las perspectivas de matrimonio. Ante tan pocas alternativas, muchas de esas niñas con el tiempo son víctimas de la prostitución.

52. En muchos casos, la reunificación es imposible. Las familias pueden haber desaparecido en el conflicto o tal vez sea difícil encontrarlas. Algunos niños quizás necesiten un período de transición en el que reciban cuidados colectivos. Los enfoques institucionales han resultado ineficaces, pero podría convenir que vivieran con sus pares si éstos estuvieran firmemente integrados en la comunidad.

53. La reintegración social eficaz depende del apoyo de la familia y de la comunidad, pero los conflictos también han ido desgastando a las familias de esos niños tanto física como emocionalmente y, por otra parte, éstas hacen frente a un mayor empobrecimiento. Las visitas sobre el terreno y las investigaciones realizadas en relación con el presente informe demostraron en repetidas oportunidades la importancia de los vínculos entre la enseñanza, las oportunidades profesionales para los niños ex soldados y la seguridad económica de su familia. Estos son con frecuencia los factores determinantes de una reintegración social exitosa y, lo que es más importante, son los factores que evitan un nuevo reclutamiento.

54. La enseñanza, y en particular la escuela primaria completa, debe ser un elemento de la más alta prioridad. Para un niño ex soldado, la enseñanza es más que un modo de conseguir trabajo. También le permite normalizar su vida y crear una identidad separada de la del soldado. El establecimiento de relaciones con sus pares y el mejoramiento de la autoestima también se pueden facilitar mediante actividades culturales y de esparcimiento. Una dificultad que se puede plantear es la probabilidad de que los ex soldados se hayan atrasado mucho en sus estudios y, por consiguiente, los coloquen en clases con niños mucho menores que ellos. Se necesitan medidas concretas, como la creación de clases especiales para los niños ex soldados, que gradualmente se pueden ir reincorporando a las escuelas corrientes.

55. Muchos maestros y padres tal vez objeten a que los ex soldados se inscriban en las escuelas porque temen que éstas tengan un efecto perturbador. Se han de establecer programas que aborden esas preocupaciones de la comunidad. En algunas culturas africanas, que tienen firmes convicciones espirituales, una persona que ha matado es perseguida por los malos espíritus de las víctimas. Así pues, aceptar a un niño ex soldado en una aldea significa aceptar a los malos espíritus. En ese contexto, los programas de reincorporación a la comunidad han recurrido con buenos resultados a curanderos tradicionales, que se encargan del proceso de "depuración" y de otros procesos.

56. Especialmente en el caso de los niños mayores, una educación eficaz exige componentes importantes de capacitación en preparación para la vida cotidiana y oportunidades profesionales. La preparación de los niños mayores para que encuentren empleo no sólo los ayudará a sobrevivir, sino que también puede facilitar su aceptación en el hogar y darles un sentido de importancia e identidad.

57. Los niños soldados tal vez tengan dificultad para desasociar la idea de que la violencia es un medio legítimo de alcanzar los objetivos propios. Aun cuando la experiencia de participar en "la causa" haya sido positiva - como les sucedió a muchos jóvenes que se identificaron con la lucha contra el apartheid y encontraron significado en esa lucha - la transición a un estilo de vida no violento será difícil. Ello sucede en particular cuando las frustraciones de la pobreza y la injusticia continúan. La dificultad para los gobiernos y para la sociedad civil es encauzar esa energía, esas ideas y esa experiencia de los jóvenes y aprovecharlas para crear una nueva sociedad posterior a los conflictos.

4. Modos de evitar el futuro reclutamiento

58. Las investigaciones realizadas para el presente estudio revelaron muchas medidas prácticas que se han de tomar para impedir el futuro reclutamiento. En primer lugar, los gobiernos deberían procurar que se finalizara y aprobara rápidamente el proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados. Además, los gobiernos deberían prestar mucha más atención a sus métodos de reclutamiento y en particular deben abandonar la práctica del reclutamiento forzoso. Deben procurar que todos los niños estén inscritos cuando nacen y que reciban documentación sobre su edad. Para asegurar que estas medidas tienen éxito, los gobiernos deben establecer sistemas eficaces de vigilancia y respaldarlos con soluciones jurídicas e instituciones que sean suficientemente fuertes como para ocuparse de los abusos. Por ejemplo, en Guatemala la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos en mayo y junio de 1995 intervino en 596 casos de reclutamiento forzoso de jóvenes. En consecuencia, 148 niños menores de 18 años fueron puestos en libertad.

59. El reclutamiento de niños se puede reducir al mínimo si las comunidades locales tienen conciencia de las leyes nacionales que rigen la edad de reclutamiento y si están suficientemente organizadas y decididas. En El Salvador, Guatemala y el Paraguay, diversos grupos étnicos y las madres de niños soldados han formado organizaciones para ejercer presión sobre las autoridades a fin de que pongan en libertad a los soldados menores de edad. Las organizaciones no gubernamentales, los grupos religiosos y la sociedad civil en general tienen un papel importante que desempeñar en el establecimiento de marcos éticos que consideren inaceptable la participación de los niños en conflictos armados. Se ha informado de que en el Perú las campañas de reclutamiento forzoso han disminuido en las regiones en que las parroquias denunciaron esa actividad. Otra medida preventiva importante es la documentación activa y temprana y la investigación de la filiación de los niños no acompañados.

60. Las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales tienen también un papel importante que desempeñar en la información sobre el reclutamiento forzoso de los niños, y han de plantear la cuestión con las autoridades y prestar apoyo a los grupos locales que colaboran para lograr la libertad de esos niños. En Myanmar, las protestas de las organizaciones de asistencia han contribuido a la liberación de hombres y niños que habían sido reclutados por la fuerza en un campamento de refugiados.

61. Los grupos armados de oposición están menos dispuestos a aceptar presión externa u oficial que los ejércitos organizados por el gobierno. Sin embargo, aun dentro de esos grupos, los gobiernos y las organizaciones internacionales pueden ejercer influencia. Cuando los gobiernos ratifican las convenciones humanitarias internacionales que se aplican a los conflictos internos, el derecho internacional hace responsables a todos los grupos armados de esos países. En el Sudán, diversas organizaciones humanitarias han negociado acuerdos con grupos de rebeldes para impedir el reclutamiento de los niños. El componente de derechos humanos de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL) apoyó a grupos locales que estaban investigando denuncias de reclutamiento forzado de menores de edad y planteó la cuestión ante las autoridades. En muchos casos, la intervención de las Naciones Unidas permitió la liberación de dichos menores.

5. Recomendaciones concretas sobre los niños soldados

62. La experta presenta para su examen las siguientes recomendaciones sobre la cuestión de los niños soldados:

a) Aprovechar los esfuerzos realizados por el Comité de los Derechos del Niño, Rádda Barnen, el Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos (los quáqueros), el UNICEF, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y sus Sociedades Nacionales y sobre esa base iniciar una campaña mundial, dirigida por esas organizaciones, con el objeto de erradicar la utilización de los niños menores de 18 años en las fuerzas armadas. También habría que alentar a los medios de difusión a que denunciaran la utilización de los niños soldados y la necesidad de su desmovilización;

b) Los organismos especializados de las Naciones Unidas y los participantes de la sociedad civil internacional deberían comenzar a aplicar una diplomacia discreta con los gobiernos y las fuerzas no estatales y sus partidarios internacionales a fin de fomentar la desmovilización inmediata de los niños soldados y la adherencia a la Convención sobre los Derechos del Niño;

c) Todos los acuerdos de paz deberían incluir medidas concretas para desmovilizar y reintegrar a los niños soldados a la sociedad. Hay una urgente necesidad de que la comunidad internacional respalde diversos programas, incluidos los de defensa de los intereses de la infancia y los de servicios sociales, para lograr la desmovilización y reintegración en la comunidad de los niños soldados. Esas medidas deben abordar la seguridad económica de la familia e incluir oportunidades de educación, de preparación para la vida cotidiana y profesional;

d) Los Estados deberían procurar la conclusión temprana y exitosa de la redacción del protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de los niños en los conflictos armados y aumentar a 18 años la edad de reclutamiento y participación en las fuerzas armadas.

B. Los refugiados y los niños internamente desplazados

63. Los conflictos armados siempre han causado movimientos de población. Durante los conflictos en gran escala, crucen o no fronteras nacionales, un gran número de personas huye. El lugar al que se dirigen determina si los que huyen se convertirán en personas internamente desplazadas¹³ en sus propios países o refugiados¹⁴ que han cruzado fronteras nacionales. África y Asia han sido los continentes más afectados por las perturbaciones masivas de población, pero ninguna región se ha librado de ese fenómeno o de sus consecuencias. Donde sea que ocurra, el desplazamiento tiene una profunda repercusión física, emocional y de desarrollo en los niños y aumenta su vulnerabilidad. Salvo en los casos en que se establece concretamente una diferencia en el presente informe, cuando se habla de personas desplazadas en forma colectiva se incluye a los refugiados y a las personas internamente desplazadas así como a las personas que se encuentran en situaciones semejantes a las de los refugiados.

64. A principios del decenio de 1980, había 5,7 millones de refugiados en todo el mundo. A fines del decenio, ese número había aumentado a 14,8 millones y hoy hay más de 27,4 millones de refugiados y "personas que sean de la competencia" de la ACNUR, es decir algunos repatriados y personas que viven en "refugios"¹⁵.

65. Según el informe del Representante del Secretario General sobre las personas internamente desplazadas (E/CN.4/1996/52/Add.2), el número de personas internamente desplazadas también ha aumentado en los últimos años y asciende ahora a una cifra que se estima en 30 millones, superior al número de refugiados. Las necesidades de protección y asistencia de las personas internamente desplazadas son semejantes a las de los refugiados en casi todos los aspectos, pero su situación puede ser aún peor. Si bien los refugiados a menudo se han apartado de la zona de guerra, las personas internamente desplazadas generalmente permanecen en ella o próximas a la escena del conflicto y a menudo suelen quedar desplazadas repetidas veces.

66. Por lo menos la mitad de los refugiados y de las personas desplazadas son niños. En una época de su vida crucial vulnerable, han sido brutalmente desarraigados y expuestos al peligro y a la inseguridad. Durante el desplazamiento, millones de niños han quedado separados de su familia, han sufrido abusos físicos, han sido explotados e incorporados a grupos militares o han muerto de hambre y enfermedad.

1. Vulnerabilidad de los niños que huyen

67. Huir del propio hogar es experimentar un profundo sentido de pérdida y la decisión no se toma fácilmente. Los que la adoptan lo hacen porque están en peligro de morir, de ser torturados, de ser reclutados por la fuerza, de ser violados, secuestrados o morir de hambre, entre otros motivos. Dejan detrás sus bienes y propiedad, sus parientes, sus amigos, su entorno familiar y redes sociales establecidas. Aunque la decisión de partir normalmente la toman los adultos, aun los niños más pequeños reconocen lo que está sucediendo y pueden percibir la incertidumbre y el temor de sus padres.

68. Mientras huyen de los peligros del conflicto, las familias y los niños siguen estando expuestos a múltiples peligros físicos. Se ven amenazados por ataques repentinos, bombardeos, francotiradores y minas terrestres y a menudo deben caminar muchos días con cantidades limitadas de agua y alimentos. En esas circunstancias, los niños que están gravemente desnutridos son susceptibles de contraer enfermedades y son los primeros en morir. Las niñas que huyen son aún más vulnerables que lo habitual a abusos sexuales. Los niños que se ven obligados a huir por su cuenta para asegurar su propia supervivencia también se encuentran en situaciones de riesgo considerable. Muchos abandonan los hogares para evitar el reclutamiento forzado, aunque después descubren que a pesar de haber huido todavía están en peligro de que los recluten, especialmente si no tienen documentos y no viajan con su familia.

2. Niños no acompañados

69. Los niños no acompañados son los que están separados del padre y de la madre y no reciben cuidados de otro adulto que, ya sea por ley o por costumbre, se haya responsabilizado de ellos¹⁶. Los niños a menudo quedan separados de sus padres en el caos del conflicto de la huida y del desplazamiento. Los padres u otras personas encargadas de cuidarlos son la fuente principal de la seguridad emocional y física de los niños, de modo que la separación de la familia puede tener consecuencias sociales y psicológicas devastadoras. Los niños no acompañados son especialmente vulnerables y corren el riesgo de abandono, violencia, reclutamiento forzoso, abusos sexuales y de otra índole. Un objetivo esencial de los programas de socorro debe ser dar asistencia a las familias para impedir las separaciones.

70. La primera prioridad de los programas es determinar cuáles son los niños que no están acompañados y asegurar su supervivencia y protección. Las prioridades siguientes son: la documentación, la investigación de su filiación y, siempre que sea posible, la reunión de las familias. La mayoría de los niños no acompañados no son huérfanos y aunque tanto el padre como la madre hayan muerto, suelen tener parientes que, obligados por la costumbre y la tradición, están dispuestos a cuidarlos y son capaces de hacerlo. En todos los casos, es esencial que los hermanos sigan estando juntos. En la región de los Grandes Lagos de África en 1994 el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y sus Sociedades Nacionales, el ACNUR, el UNICEF, el Save the Children Fund y otras organizaciones no gubernamentales establecieron un amplio programa de investigación de la filiación. Más de 100.000 niños fueron registrados como no acompañados, tanto dentro como fuera de sus países de origen. Según la ACNUR, en mayo de 1996, más de 33.000 de esos niños se habían reunido con sus familias. Este resultado positivo se debió principalmente a que las actividades de identificación e investigación de la afiliación se aplicaran desde el principio de la emergencia y los organismos se habían comprometido a cooperar. Se utilizaron muchos métodos tradicionales y no tradicionales de investigación de la afiliación, incluidos programas de investigación de la afiliación mediante fotografías.

71. Mientras se buscan las familias, se han de establecer procedimientos para impedir una nueva separación y proporcionar a cada niño no acompañado otras fuentes de cuidados continuos. El medio más apropiado de dar otros cuidados es

la familia extensa, pero cuando ello no resulta posible dichos cuidados pueden proceder de vecinos, amigos u otros reemplazantes de la familia. Sin embargo, esos arreglos deben estar cuidadosamente supervisados. Muchas familias de guarda cuidan a los niños muy bien, pero si la situación económica y social se ha deteriorado a consecuencia de la guerra, los niños corren el riesgo de que los exploten. Por consiguiente, la situación del niño en un hogar de guarda siempre debe ser estrechamente vigilada mediante un sistema basado en la comunidad. Las iniciativas de este tipo en la región de los Grandes Lagos han dado muy buenos resultados. Gracias a esos programas, se han cerrado algunos centros de niños no acompañados y algunos niños han vuelto a la comunidad de refugiados, mediante una combinación de mediación de la familia y proyectos para apoyar a las familias vulnerables para que puedan mantener a los niños.

72. Los centros para niños no acompañados, como orfanatos u otras instituciones, no pueden atender plenamente las necesidades emocionales y de desarrollo de los niños. Además, siempre se corre el riesgo de que los centros temporales se conviertan en permanentes. La creación de centros puede generar en sí misma números más elevados de niños no acompañados. Durante su visita a la región de los Grandes Lagos, la experta le preocupó profundamente que, a consecuencia de la atención que recibían de los medios de difusión, se habían creado muchos centros para aprovechar la asistencia humanitaria. Dichos centros pueden resultar atractivos a los padres que tienen dificultad para alimentar a su familia y que tal vez piensen que es mejor dejar a los niños en lugares en que recibirán alimentos y atención médica. Esas circunstancias destacan la necesidad de impedir la separación de la familia, para lo cual será necesario asegurar que las familias vulnerables reciben el apoyo necesario para atender a sus hijos.

73. En respuesta a los numerosos problemas de protección y cuidado a que hacen frente los niños no acompañados, el UNICEF y la ACNUR, en consulta con el CICR, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y sus Sociedades Nacionales y algunas organizaciones no gubernamentales especializadas han elaborado conjuntamente un equipo de emergencia para facilitar la coordinación y aumentar la calidad de la respuesta a las necesidades de los niños no acompañados. Los elementos incluidos en dicho equipo, como formularios de registro y cámaras polaroid, proceden de experiencias obtenidas en emergencias anteriores. El equipo también viene acompañado de directrices sobre la protección y el cuidado de los niños no acompañados y es esencial que dichas directrices se difundan ampliamente y que sean aplicadas por los trabajadores de ayuda de socorro.

74. En lo más álgido del conflicto, la investigación de la afiliación es particularmente difícil. Justamente por eso, la adopción de los niños no acompañados no es una opción viable. La adopción rompe los vínculos familiares permanentemente y no es una opción, a menos que se hayan agotado todos los esfuerzos por encontrar a la familia de esos niños. Este principio está salvaguardado por una recomendación aprobada en la Convención sobre la protección de la infancia y la cooperación en materia de adopción internacional firmada en La Haya el 29 de mayo de 1994¹⁷.

3. Evacuación

75. Los padres que viven en zonas de conflicto armado pueden estar tan preocupados por la seguridad de sus hijos que deciden evacuarlos y enviárselos a amigos o parientes o incorporarlos a programas en gran escala. Para los padres, en ese momento la evacuación puede parecer la mejor solución, pero con frecuencia ese no es el caso. Por ejemplo, en Bosnia y Herzegovina, las evacuaciones a menudo se organizaban precipitadamente con poca documentación. La evacuación también plantea un riesgo a largo plazo para los niños, incluido el trauma de la separación de su familia y el aumento del peligro de la trata ilegal de niños o de adopciones ilegales. En su visita a Bosnia y Herzegovina, a la experta le preocupó saber que algunas evacuaciones habían sido organizadas por grupos que tenían la intención de explotar los mercados de adopción. En el caso de las evacuaciones médicas, a menudo se plantean dificultades cuando la familia de guarda, que piensa que el niño tendrá mejores oportunidades en el país de asilo, no permite que el niño que está cuidando vuelva a la familia original.

76. Como se destaca en la Convención sobre los Derechos del Niño, cuyos artículos 9 y 10 sobre la unidad de la familia son particularmente importantes, todas esas decisiones se deben basar en el interés superior del niño, cuyas opiniones se han de tener en cuenta. Si la evacuación es esencial, toda la familia se debería trasladar junta y, si eso no fuera posible, los niños deberían por lo menos trasladarse con las personas que los cuidan y con sus hermanos. También habría que procurar que cualquier evacuación esté adecuadamente documentada y que se dispongan los arreglos necesarios para la recepción y el cuidado eficaces de los niños y para mantener contacto con otros familiares así como para lograr la reunificación lo antes posible. Las directrices sobre estos criterios cuentan con el apoyo de la ACNUR, el UNICEF, el CICR y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y sus Sociedades Nacionales. Las evacuaciones a veces son esenciales, conclusión ésta a la que llegaron los organismos internacionales de la región de los Grandes Lagos cuando se eligió a los orfanatos como objetivo de la depuración étnica. En 1992, la ACNUR y el UNICEF publicaron Considerations and Guidelines on Evacuation of Children from Conflict Areas. Esas directrices se deberían difundir ampliamente.

4. Los niños en campamentos

77. Lo ideal sería que los campamentos de refugiados o de personas internamente desplazadas fueran lugares seguros que ofrecieran protección y asistencia. Sin embargo, las poblaciones desplazadas son sociedades complejas que a menudo reproducen antiguas divisiones y luchas de poder. Al mismo tiempo, sus sistemas tradicionales de protección social tropiezan con limitaciones o se desintegran totalmente y suelen haber altos niveles de violencia, uso indebido de alcohol y de sustancias químicas, peleas familiares y agresiones sexuales. Las mujeres y las adolescentes son particularmente vulnerables y aun los niños más jóvenes pueden quedar afectados si están presentes cuando atacan a su madre o a su hermana. En las directrices de la ACNUR sobre la violencia sexual se esbozan medidas prácticas de protección como una iluminación apropiada, arreglos de letrinas y la organización de las personas en grupos para realizar tareas como

recoger leña¹⁸. Estas y las directrices de la ACNUR sobre la protección y el cuidado de los niños refugiados deberían aplicarse a todos los niños y las mujeres internamente desplazados.

78. Un aspecto importante del socorro que afecta particularmente a las mujeres y a los niños es la distribución de recursos como los alimentos, el agua, la leña y las láminas de plástico. El control de esos recursos representa poder. Los hombres generalmente están a cargo de la distribución y a menudo abusan de ese poder y exigen sobornos o atenciones sexuales. Esa situación pone a las mujeres en situación de riesgo, especialmente si son jefes de familia. Como se recomienda en las directrices de la ACNUR sobre la protección de las mujeres refugiadas, la ACNUR y el Programa Mundial de Alimentos (PMA) deberían ocupar un puesto de vanguardia y asegurar que las mujeres son el punto inicial del control de los sistemas de distribución y que se establecen sistemas de apoyo apropiados para los hogares encabezados por mujeres.

79. En los primeros días y semanas de un desplazamiento de personas en masa generalmente se observan altas tasas de mortalidad infantil. Entre los niños desplazados, el sarampión, las enfermedades diarreicas, las infecciones agudas de las vías respiratorias, el paludismo y la malnutrición causan entre el 60% y el 80% de las muertes, según se informa. Los factores que contribuyen a una alta tasa de mortalidad son el hacinamiento y la falta de alimentos y de agua potable, junto con un saneamiento deficiente y la falta de vivienda. Las mujeres embarazadas y lactantes exigen particular atención, lo mismo que los niños desplazados que tienen discapacidades. Los niños que han participado en conflictos armados probablemente tienen heridas que exigen atención médica especial. En esas circunstancias, sólo un enfoque multisectorial para cuestiones de salud y nutrición puede proteger a los niños pequeños.

80. El ambiente de los campamentos generalmente está sumamente militarizado. En algunos casos, los niños son transportados, ya sea por la fuerza o por medios fraudulentos, de los campamentos a un tercer país para recibir "educación política" o entrenamiento militar. En varios casos, los gobiernos de asilo han contratado a niños refugiados para el servicio militar¹⁹.

5. La situación de los niños internamente desplazados

81. Los niños que están desplazados pero permanecen en sus propios países hacen frente a circunstancias peligrosas. A menudo están en una situación peor que la de los refugiados, ya que tal vez carecen de acceso a la protección y asistencia. En numerosas situaciones las familias y las comunidades quedan crónicamente desplazadas debido a conflictos armados constantes y localizados. Los estudios han demostrado que la tasa de mortalidad de las personas internamente desplazadas ha sido hasta un 60% superior a la tasa de mortalidad de las personas del mismo país que no han sido desplazadas²⁰. Aun cuando las familias internamente desplazadas se alojan con parientes o amigos, pueden no estar seguras, y con el tiempo tropiezan con el resentimiento de esos anfitriones, que tienen que compartir sus limitados recursos con ellos.

82. Otro problema agudo que se les plantea a los niños internamente desplazados es el acceso a los servicios de salud y enseñanza. En contravención del derecho humanitario, las personas internamente desplazadas suelen no tener acceso a la

asistencia humanitaria. El hecho de haber huido a menudo los pone fuera del alcance de los programas vigentes del gobierno o de las organizaciones no gubernamentales. Aunque las escuelas existan, los niños tal vez no se puedan matricular, porque carecen de la documentación necesaria o porque no se consideran residentes de la zona o no pueden pagar la matrícula. El sentimiento de exclusión, así como la lucha por la supervivencia y la protección, pueden llevar a los niños a incorporarse a las filas de partes en el conflicto o a convertirse en niños de la calle.

83. Si bien algunas organizaciones como la ACNUR, el CICR, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y sus Sociedades Nacionales y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) tienen mandatos concretos con respecto a las personas internamente desplazadas, en la actualidad no hay una responsabilidad institucional clara con respecto a sus necesidades de protección y asistencia. Las organizaciones cuyos mandatos son proteger y cuidar a los niños afectados por los conflictos armados, como el UNICEF, la ACNUR y el PMA, no velan constantemente por la protección y el cuidado de los niños internamente desplazados. La experta apoya la recomendación del Representante del Secretario General sobre las personas internamente desplazadas de que se cree un marco jurídico apropiado y se dispongan los arreglos institucionales necesarios para establecer claramente las responsabilidades de asistencia y protección. El marco jurídico se debería basar en el informe del Representante sobre la recopilación y el análisis de normas jurídicas aplicables a las personas internamente desplazadas (E/CN.4/1996/52/Add.2).

6. Asilo y el derecho a la identidad y la nacionalidad

84. Los niños refugiados corren el riesgo de ser apátridas, ya que pueden tener dificultad en establecer su identidad y nacionalidad. Como se dispone en el artículo 7 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento. En el caso de los niños refugiados, sólo el país de asilo está en condiciones de inscribir al niño. Es particularmente importante que un niño refugiado, especialmente si no está acompañado, reciba documentación clara sobre la identidad de sus padres y el lugar de su nacimiento.

85. Las familias que llegan a la frontera todavía están muy expuestas, y las jóvenes y las mujeres que han quedado separadas de su familia son particularmente vulnerables a la explotación y el abuso de los guardias fronterizos y otras personas. Aun los que logran cruzar la frontera no tienen garantía de asilo. La Convención de 1951 y el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967 tal vez no se aplique plenamente a las personas que huyen de conflictos armados. En los casos de éxodos en masa de países como el Afganistán y Viet Nam, muchos gobiernos fueron suficientemente flexibles como para concederles refugio temporal. Sin embargo, desde el fin de la guerra fría muchos gobiernos han sido más reacios a conceder asilo y aun han procurado impedir a las personas que lo solicitan que lleguen a sus fronteras. Como mínimo, los gobiernos deberían conceder asilo temporal hasta que se llegara a una solución duradera.

86. Una consecuencia de las políticas actuales es que diversos solicitantes de asilo, incluidos los niños, quedan detenidos mientras estudian su caso. La solicitud de asilo no se puede considerar una contravención o un delito; sin embargo, en algunos casos las mujeres y los niños son encarcelados como criminales. Los países que determinan el estatuto de refugiado con carácter individual por ningún motivo deberían negar el acceso a niños no acompañados que solicitan asilo. En la declaración de la Sexta Consulta Regional sobre las repercusiones de los conflictos armados en los niños de Europa se subrayó que los niños no acompañados deberían tener acceso a los procedimientos de asilo independientemente de su edad. Se han de tener presentes las necesidades fundamentales de desarrollo de los niños y se han de encontrar soluciones a largo plazo lo antes posible. De conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño y las directrices de la ACNUR, los niños deberían participar plenamente en las decisiones sobre su futuro.

7. Regreso al hogar y soluciones duraderas

87. La solución a largo plazo del problema de los refugiados entraña bien la repatriación voluntaria, bien la integración en el lugar en que se hallen, o bien el reasentamiento en nuevas comunidades nacionales. Cualquiera que sea la solución elegida, los procedimientos han de ser expeditivos y ha de servirse con ellos el interés superior del niño. Los principios relativos a la repatriación voluntaria y a la reintegración deben aplicarse también al retorno de las personas internamente desplazadas. Esos principios consisten en asegurar condiciones de seguridad y dignidad, así como protección nacional.

88. La reintegración de las familias y los niños refugiados o internamente desplazados que regresan a sus comunidades de origen, puede ser muy difícil. En los países trastornados por muchos años de conflicto, se produce a menudo tirantez entre los que regresan y los residentes. En el caso particular de los niños, una de las medidas más importantes es garantizar la educación y dar oportunidades de restablecer la vida familiar y los medios de ganarse el sustento.

89. Otra dificultad importante es que las mujeres cabeza de familia pueden encontrarse a su regreso con la pérdida de los derechos de propiedad y de custodia de sus hijos. La pérdida de los derechos de propiedad puede afectar también a los hogares encabezados por un menor. Suele tratarse en estos casos de "unidades familiares" formadas por niños pequeños, hijos de miembros de familias extensas, e incluso niños sin familia, cuya cabeza es un menor, normalmente una adolescente. En septiembre de 1995, el UNICEF y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de Rwanda pudieron determinar la existencia de 1.939 niños que vivían en hogares encabezados por un menor. La necesidad de protección jurídica y social que tienen estos niños es especialmente acuciante; la falta de derechos sobre las tierras, la propiedad o la herencia vienen a añadirse a su falta de estabilidad. Los hogares encabezados por niños son especialmente vulnerables al trabajo explotador y la prostitución. Al elaborar respuestas adecuadas de políticas y programas, se han planteado dilemas, especialmente por lo que se refiere a la viabilidad de los arreglos en hogares de guarda. El principio de unidad familiar, incluso donde faltan los padres, según se consigna en la Convención sobre los Derechos del Niño, debe ser la base de cualquier tipo de apoyo que se preste a esos niños.

8. Recomendaciones específicas sobre los niños refugiados y las personas internamente desplazadas

90. La experta presenta las siguientes recomendaciones sobre los niños refugiados y las personas internamente desplazadas:

a) Como acción prioritaria en cualquier situación de emergencia, deben adoptarse procedimientos que aseguren la supervivencia y protección de los niños que están solos. Ya desde el principio de los programas de asistencia deben establecerse programas de búsqueda de la familia;

b) Los niños solos, siempre que sea posible, quedarán al cuidado de su familia extensa y de su comunidad, en lugar de quedar recluidos en instituciones. Es de primera importancia que los donantes apoyen este principio. La inmensa mayoría de los niños solos tienen algún pariente en alguna parte. En consecuencia, no debe permitirse ninguna adopción hasta que no se haya hecho una búsqueda exhaustiva para hallar a la familia, inclusive en la fase posterior al conflicto;

c) En todos los programas de asistencia que se realizan en campamentos de refugiados y desplazados debe darse prioridad a las medidas prácticas de protección para evitar la violencia sexual, la discriminación en la entrega de material de socorro y el reclutamiento de los niños en las fuerzas armadas. En la elaboración, aplicación y vigilancia de estas medidas deben participar plenamente las mujeres y los jóvenes y se deben incluir actividades de promoción y servicios sociales destinados a evitar los abusos y las violaciones de los derechos del niño;

d) El Comité Permanente entre Organismos y su Grupo de Tareas sobre personas desplazadas dentro de sus países deben evaluar la medida en que se presta asistencia y protección a los niños internamente desplazados y desarrollar los marcos institucionales adecuados para satisfacer sus necesidades. En cooperación con el Departamento de Asuntos Humanitarios, bajo la autoridad del coordinador de la asistencia humanitaria y en consulta con otros organismos coordinantes de asistencia humanitaria, en cada situación de emergencia debe asignarse a un organismo rector determinado la responsabilidad general de la protección y asistencia de las personas internamente desplazadas. En colaboración con el organismo de asistencia, el UNICEF debe hacer las veces de guía en la protección y asistencia de los niños desplazados;

e) La Asamblea General, la Comisión de Derechos Humanos y las organizaciones regionales deben apoyar la labor del representante del Secretario General sobre la cuestión de los desplazados internos para elaborar un marco jurídico adecuado que permita aumentar la protección de los desplazados internos y destacar todo aquello que sea de interés específico para los niños;

f) Los organismos intergubernamentales, el ACNUR, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y otras organizaciones deben apoyar a los gobiernos a crear un firme marco legislativo con el que se pueda hacer frente a cualquier discriminación contra la mujer, la niña o los hogares encabezados por menores, especialmente en lo que atañe a los derechos de custodia, herencia y propiedad;

g) La experta insta al UNICEF, al ACNUR, a la FAO y a la OIT a prestar atención urgente a la situación de las familias encabezadas por menores y a desarrollar directrices de políticas y programas con el fin de garantizar su protección y cuidado.

C. Explotación sexual y violencia basada en el género

1. La violencia basada en el género como arma de guerra

91. En los conflictos armados la violación pesa como una amenaza permanente sobre la mujer y la niña, y lo mismo se puede decir de otras formas de violencia basadas en el género, como la prostitución, la humillación y mutilación sexuales, la trata de mujeres y la violencia doméstica. Mientras que abusos tales como el asesinato y la tortura han sido denunciados hace mucho tiempo como crímenes de guerra, a la violación se le ha quitado importancia, como si se tratara de un efecto secundario pero inevitable de la guerra. Los actos de violencia basada en el género, especialmente la violación, cometidos en el curso de los conflictos armados, constituyen una transgresión del derecho humanitario internacional. Cuando se producen en gran escala o como parte de una política organizada, este nuevo aspecto hace que esos actos se reconozcan como crimen contra la humanidad como ya ocurrió en la última Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. No obstante, los intentos recientes de que se persiga la violación como crimen de guerra, han puesto de relieve las dificultades que entraña la aplicación del derecho internacional de derechos humanos y del derecho humanitario.

92. En situaciones de conflicto, pueden ser víctimas de la violencia las mujeres de cualquier edad, pero las adolescentes están especialmente en peligro por una serie de motivos, como pueden ser su tamaño y su vulnerabilidad. Esa vulnerabilidad es todavía mayor en algunas localidades, donde se considera menos probable que estén contagiadas de enfermedades de transmisión sexual y del virus del VIH/SIDA. Características tales como la etnia, la clase social, la religión, o la nacionalidad pueden ser factores determinantes de qué mujeres o niñas van a ser objeto de violencia. Las mujeres y las niñas corren peligros en cualquier situación, ya sea en el hogar, en la huida o en los campamentos a los que se hayan acogido para hallar seguridad. Entre los niños afectados por la violencia basada en el género hay que incluir también a aquéllos que han sido testigos de la violación de un miembro de la familia o los sometidos al ostracismo por haber sido la madre objeto de violencia sexual.

93. La mayoría de los menores víctimas de violencia y abuso sexual son niñas, pero también los niños se ven afectados y el número de casos de muchachos violados u obligados a prostituirse que se tiene noticia es menor que el de los que realmente se producen. En Bosnia y Herzegovina se ha obligado a padres e hijos a perpetrarse mutuamente atrocidades sexuales. En algunos casos, los muchachos, traumatizados por la violencia, han cometido a su vez actos de violencia sexual contra las muchachas.

94. La violación no es un elemento accesorio del conflicto. Puede producirse al azar y de manera incontrolada, debido al derrumbamiento general de las barreras sociales y a las libertades dadas a soldados y milicias. No obstante, mucho más a menudo, sirve, lo mismo que cualquier otra forma de tortura, como

arma táctica de guerra para humillar y debilitar la moral del que se percibe como enemigo. En los conflictos armados se recurre a la violación para aterrorizar a la población y para obligar a huir a los civiles.

95. A menudo, la violencia basada en el género se ejerce para conseguir la limpieza étnica mediante la fecundación deliberada. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia concluyó que esto era lo que sucedía en Bosnia y Herzegovina y en Croacia²¹. Los miles de mujeres coreanas obligadas a ejercer de esclavas sexuales en la segunda guerra mundial son otro ejemplo de la violación como arma de guerra²²

2. Los niños como víctimas de la prostitución y la explotación sexual

96. La pobreza, el hambre y la desesperación puede obligar a prostituirse a mujeres y niñas haciéndolas ofrecer servicios sexuales a cambio de alimentos o vivienda, de salvoconductos a través de la zona de guerra o de documentación u otros beneficios para sí mismas y su familia. En los lugares de conflicto ha habido trata de niños que trabajaron en burdeles en otros países, y fueron transportados, por ejemplo, de Camboya a Tailandia, o de Georgia a Turquía. En los campamentos de refugiados del Zaire, la experta escuchó numerosos informes sobre muchachas a las que la familia las había obligado a ejercer la prostitución. De igual manera, se ha obligado a algunos padres de las comunidades internamente desplazadas de Guatemala a prostituir a sus hijos. Otras muchachas han hecho otro tanto en la esperanza de conseguir una mayor protección. En Colombia, por ejemplo, se ha informado de niñas de hasta 12 años que se han entregado a las fuerzas paramilitares para defender a su familia de otros grupos.

97. Con el tiempo, las diversas formas de violencia basadas en el género y experimentadas durante el conflicto armado se institucionalizan, ya que muchas de las condiciones que suscitaron la violencia en primer lugar no han cambiado. Las jóvenes que se han convertido en víctimas de la prostitución al servicio de los ejércitos, por ejemplo, pueden no tener otra alternativa que continuar en esa actividad una vez acabado el conflicto. En Phnom Penh, sigue aumentando el número de niños víctimas de la prostitución y se estima que cada mes, por causas económicas se venden 100 niños para ejercer la prostitución.

98. Los niños pueden llegar también a ser víctimas de la prostitución tras la llegada de las fuerzas de mantenimiento de la paz. En Mozambique, tras la firma del tratado de paz en 1992, los soldados de la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique (ONUMOZ) utilizaron a jóvenes de entre 12 y 18 años para ejercer la prostitución. Una comisión de investigaciones confirmó estas imputaciones y ulteriormente, licenció a los soldados implicados en el caso²³. En seis de los 12 estudios de países llevados a cabo sobre la explotación sexual de menores en situaciones de conflicto armado elaborado para el presente informe, se ha relacionado la llegada de las fuerzas de mantenimiento de la paz con un rápido incremento de la prostitución infantil.

99. La explotación sexual afecta de manera devastadora al desarrollo físico y emocional. El trato sexual no deseado y carente de seguridad puede causar enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA, lo que no sólo afecta la salud

de manera inmediata, sino también la salud sexual y reproductiva y la mortalidad futuras. En Camboya, según estudios elaborados para el presente informe, se estima que entre el 60% y el 70% de los menores víctimas de la prostitución son portadores del VIH. No obstante, las adolescentes pueden padeciendo en silencio tras el trauma de la explotación sexual; a menudo temen la represalia de quienes las atacaron o el rechazo de la familia, sin entrar ya en la mera humillación personal y en la angustia que hace que tantas de ellas se recluyan tras una barrera de dolor y rechazo. La OMS ha descubierto que el riesgo de suicidio entre las víctimas de violación es elevado.

100. Cuando el embarazo es forzado, la determinación de si se llevará a término o no depende de muchas circunstancias locales, entre ellas el acceso al aborto y su seguridad, los sistemas de apoyo comunitario y los usos religiosos o culturales. En Rwanda, a la experta le llegaron informes contradictorios sobre el número de embarazos interrumpidos o llevados a término, así como sobre los que terminaron en abandono y en adopción.

101. Todas las mujeres y jóvenes que dan a luz en situaciones de conflicto han de enfrentarse a las consecuencias económicas y psicosociales inesperadas que entraña criar a un hijo sin sistemas de apoyo adecuados. El deterioro de la infraestructura de salud pública reduce el acceso a los servicios de salud reproductiva, tales como la planificación de la familia, el tratamiento de enfermedades de transmisión sexual y complicaciones ginecológicas, y los cuidados prenatales y posnatales.

102. Las complicaciones en el embarazo y el parto son especialmente probables en el caso de las menores que tienen hijos. Debido a su inmadurez física, muchas adolescentes padecen infecciones causadas por abortos inseguros o incompletos. Las víctimas de violaciones repetidas y las jóvenes que dan a luz sin parteras capacitadas o en condiciones carentes de higiene corren un riesgo mayor de padecer inflamaciones de la pelvis de carácter crónico o daños musculares que pueden causar incontinencia. Sin una atención médica sensible, oportuna y adecuada, muchas de las víctimas mueren. A algunas, la humillación y el bochorno las lleva a suicidarse.

3. Poner fin a la impunidad

103. El hecho de que no se denuncien ni se enjuicien las violaciones cometidas en época de guerra se debe en parte a su tipificación errónea como un atentado al honor o una agresión personal y no como un crimen contra la integridad física de la víctima. El Tribunal Internacional establecido para someter a juicio los crímenes de guerra cometidos en la ex Yugoslavia ha acusado concretamente a ocho personas de violación y agresión sexual, pese que se estima que hubo hasta 20,000 víctimas. Este resultado limitado pone de relieve la dificultad que hay en aplicar el derecho internacional relativo a los derechos humanos y el derecho humanitario internacional a las violaciones, dificultad que se ve reflejada en la codificación e interpretación que se hace en el derecho nacional e incluso internacional.

104. Se debe poner fin a la práctica generalizada de la violación como instrumento en un conflicto armado y como medio de depuración étnica y se debe someter a juicio a sus autores. En el derecho nacional e internacional se debe

codificar la violación como crimen contra la integridad física de la persona, los gobiernos nacionales tendrían que considerar responsables de sus actos a quienes cometan violaciones en los conflictos internos y reformar sus leyes nacionales para tener en cuenta el carácter fundamental de esa agresión. Los embarazos no deseados resultantes de una fecundación forzada se deben reconocer como un perjuicio especialmente grave y se deben prever recursos apropiados.

105. Es preciso revisar y fortalecer los procedimientos y mecanismos generales destinados a investigar, comunicar, enjuiciar y corregir las violaciones basadas en el género para garantizar la protección de las víctimas que informan sobre violaciones. Resulta alentador que algunas organizaciones estén comenzando a incluir personal capacitado y calificado en las operaciones de vigilancia, investigación y verificación de los derechos humanos a nivel internacional a fin de que examinen de modo más sistemático las cuestiones relativas a la violencia por motivo de género.

106. Como se recomienda en la Plataforma de Acción de Beijing, se debe tratar de lograr un equilibrio entre los géneros al proponer o promover candidaturas para los órganos internacionales judiciales y todos los órganos pertinentes, incluidos los tribunales internacionales de las Naciones Unidas para la ex Yugoslavia y Rwanda, la Corte Internacional de Justicia y otros órganos que se ocupan del arreglo pacífico de controversias. Habría que capacitar al personal jurídico y médico de los programas, incluido el personal médico y de actividades de socorro, los fiscales, los jueces y demás funcionarios que se ocupan de crímenes como la violación, la fecundación forzada y otras formas de violencia basada en el género que ocurren en los conflictos armados, a fin de que integren una perspectiva de género en su labor.

4. Prevenir la violencia basada en el género

107. En la prevención de la violencia basada en el género debe desempeñar un papel el personal militar y, en particular, el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Los oficiales de alto rango a menudo no se han dado por enterados de los crímenes de carácter sexual cometidos por quienes se hallan bajo su mando, pero se los debe considerar responsables de su propia conducta y de la de los hombres que supervisan. En los 12 estudios de casos relativos a la violencia basada en el género que se prepararon para el presente informe se determinó que los principales autores de los abusos y la explotación sexuales eran las fuerzas armadas de las partes en un conflicto, sean gubernamentales o de otros sectores. En el entrenamiento militar hay que hacer hincapié en la sensibilidad a las cuestiones de género, los derechos del niño y la conducta responsable respecto de las mujeres y los niños. Se debe enjuiciar y castigar a quienes cometan actos contra mujeres y niños.

108. Como medida preventiva también se deben construir en los campamentos viviendas, así como servicios de agua y saneamiento que estén debidamente diseñados para evitar que se puedan cometer agresiones basadas en el género contra las mujeres y los niños desplazados. En las situaciones de conflicto armado, la asistencia humanitaria siempre tendría que incluir programas

psicosociales y de higiene de la procreación a nivel de la comunidad. Se debe dar más prioridad a la atención de las necesidades de los niños que han sido testigos o víctimas de actos de violencia basados en el género.

109. Las respuestas humanitarias han sido en general insuficientes. Sin embargo, el ACNUR ha publicado directrices sobre la prevención y la atención de los actos de violencia sexual cometidos contra refugiados y sobre la evaluación y atención de las víctimas de traumas y violencia. Estos documentos son importantes para garantizar que los trabajadores de las actividades de socorro estén preparados para responder a las necesidades especiales de las víctimas de actos de violencia sexual. En realidad, existen algunos programas eficaces, como el proyecto sobre la mujer víctima de la violencia en Kenya. El ACNUR inició ese proyecto a consecuencia del gran número de violaciones cometidas por bandidos y por personal local de seguridad en los campamentos de refugiados somalíes al noreste de Kenya. Durante una visita realizada a Bosnia y Herzegovina, la experta observó varios programas a nivel de la comunidad, como "Bosfam" y "Bospo", que prestan apoyo a las mujeres, incluidas las víctimas de actos de violencia sexual, para que puedan rehacer su vida a través de actividades de generación de ingresos en pequeña escala. Sin embargo, ha habido demasiado pocos programas de ese tipo. Para que sean eficaces, tendrían que prestar servicios amplios como asistencia económica y apoyo psicosocial, y no deberían definir abiertamente a las mujeres como víctimas. Para que esas actividades tengan éxito, la comunidad local debe participar en su elaboración y ejecución.

5. Recomendaciones concretas sobre la explotación sexual y la violencia basada en el género

110. La experta presenta las siguientes recomendaciones sobre la explotación sexual y la violencia basada en el género:

a) En todas las respuestas humanitarias a las situaciones de conflicto se deben destacar las necesidades especiales de las mujeres y las niñas en materia de higiene de la procreación, incluido el acceso a servicios de planificación de la familia, los embarazos resultantes de violaciones, la mutilación sexual, la maternidad precoz o la infección con enfermedades transmitidas sexualmente, incluido el VIH/SIDA. Son igualmente importantes las necesidades psicosociales de las madres que han sido víctimas de actos de violencia basados en el género y que necesitan ayuda para promover las condiciones necesarias para el sano desarrollo de sus hijos;

b) Se debe dar a todo el personal militar, incluido el personal de mantenimiento de la paz, como parte de su entrenamiento, instrucciones sobre sus responsabilidades respecto de las comunidades civiles y, en particular, respecto de las mujeres y los niños;

c) Se deben establecer sistemas claros y de fácil acceso para la denuncia de los casos de abuso sexual entre la población militar y civil;

d) Se debe definir claramente la tipificación de la violación como crimen de guerra, se debe enjuiciar a los responsables civiles y/o militares, y se los debe castigar como corresponda. Hay que prever recursos jurídicos y de rehabilitación apropiados para reflejar el carácter de ese crimen y los daños que ocasionan;

e) Los campamentos de refugiados y de personas desplazadas se deben diseñar de tal manera que se mejore la seguridad de las mujeres y las niñas. Además, las mujeres deben participar en todos los aspectos de la organización del campamento, pero especialmente en la organización de los sistemas de distribución y de seguridad. Se debe enviar sobre el terreno más personal femenino para que desempeñe funciones de protección y de asesoramiento;

f) En todo conflicto se deben establecer programas de apoyo para las víctimas de abusos sexuales y de actos de violencia basados en el género. Esos programas tienen que ofrecer asesoramiento confidencial sobre una amplia gama de cuestiones, incluidos los derechos de las víctimas. También deben incluir actividades educativas y formación profesional.

D. Minas terrestres y municiones sin detonar

111. La difusión de las armas ligeras de todo tipo ha causado sufrimientos indecibles a millones de niños atrapados en conflictos armados. Muchas de esas armas tienen un efecto devastador no sólo mientras dura el conflicto, sino también durante varios decenios más. Las minas terrestres y las municiones sin detonar constituyen probablemente el peligro más insidioso y persistente. Actualmente en 68 países, por lo menos, los niños se hallan expuestos a más de 110 millones de minas terrestres. A ello se añaden millones de municiones sin detonar, como bombas, proyectiles y granadas que no detonaron al hacer impacto. Al igual que las minas terrestres, las municiones sin detonar son armas que pueden considerarse de efectos indiscriminados y que pueden ser disparadas involuntariamente por cualquier transeúnte inocente y confiado²⁴.

112. Las minas terrestres se han empleado en casi todos los conflictos desde la segunda guerra mundial y particularmente en los conflictos internos. Sólo en el Afganistán, Angola y Camboya hay en total por lo menos 28 millones de minas terrestres, así como un 85% de las víctimas de esas minas en el mundo. En Angola, donde se calcula que hay 10 millones de minas terrestres, 70.000 personas han sufrido amputaciones y, de ellas, 8.000 son niños. Los niños africanos viven en el continente donde hay más minas terrestres, a saber, 37 millones de minas en 19 países africanos por lo menos, pero todos los continentes se hallan afectados en cierta medida²⁵.

1. La amenaza para los niños

113. Las minas terrestres y las municiones sin detonar constituyen un peligro particular para los niños, sobre todo porque éstos son por naturaleza curiosos y suelen recoger los objetos extraños que encuentran. Hay artefactos como las minas "mariposas" que la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas usó en forma muy generalizada en el Afganistán y que son de color verde brillante, con dos "alas". Si bien no fueron diseñados para que parecieran juguetes, esos

artefactos ejercen una atracción fatal para los niños. Estos son también más vulnerables que los adultos al peligro de las minas terrestres porque no pueden reconocer o leer las advertencias. Incluso si saben que se trata de minas, los niños pequeños no pueden identificarlas tan bien como los adultos: una mina que se encuentra en la hierba y que un adulto puede ver claramente no es tan visible para un niño pequeño cuya perspectiva es distinta debido a su estatura mucho menor.

114. El riesgo que corren los niños se ve agravado porque las minas y las municiones sin detonar terminan formando parte de la vida cotidiana. Los niños suelen familiarizarse tanto con las minas que olvidan que se trata de armas mortíferas. En el norte del Iraq, hay niños que han usado minas como ruedas para camiones de juguete y en Camboya se ha visto a niños que jugaban a las bochas con minas antipersonal B40; algunos incluso empezaban a formar sus propias colecciones de minas terrestres²⁶. Los peligros que representan las municiones sin detonar son muy similares y en muchos lugares hay un número mayor de esas armas. Durante la visita que realizó a Camboya, la experta observó que es cada vez más corriente que los civiles utilicen las minas y otros artefactos para actividades cotidianas como la pesca, la protección de bienes privados e incluso para resolver disputas domésticas. Esa familiaridad hace que olviden los peligros que representan esos artefactos.

115. Las víctimas de las minas y de las municiones sin detonar suelen ser más numerosas entre los sectores más pobres de la sociedad, ya que las personas se enfrentan a diario con peligros cuando cultivan sus tierras, llevan el ganado a pastorear o van a buscar leña. En muchas culturas, esas son justamente las tareas que realizan los niños. En Viet Nam, por ejemplo, los niños de corta edad son los que se encargan de cuidar al búfalo de la familia que a menudo pasen libremente por zonas minadas o en las que hay bombas y proyectiles sin detonar. Muchos niños pobres también recogen objetos en la basura. En 1995, en una aldea de Mozambique varios niños recogieron chatarra para venderla en el mercado local. Cuando la llevaron al mercado y la colocaron sobre una balanza, la chatarra explotó y mató a 11 niños²⁷. Los niños soldados son particularmente vulnerables, ya que a menudo se los utiliza para explorar tierras que se sabe que están minadas. En Camboya, en una encuesta sobre las víctimas realizada en hospitales militares se comprobó que el 43% habían sido reclutados como soldados entre la edad de 10 y 16 años.

116. La explosión de una mina puede causar más daños a un niño que a un adulto. Las minas antipersonal no están hechas para matar, sino para mutilar, pero incluso la explosión más pequeña puede ser mortal para un niño. En Camboya, en promedio el 20% de los niños lesionados por minas o municiones sin detonar mueren a consecuencia de sus heridas²⁸. Para los que sobreviven, los problemas médicos que crean las amputaciones suelen ser graves, ya que las extremidades de un niño en crecimiento crecen más rápido que el tejido circundante y, por ello, es preciso realizar varias amputaciones. Además, a medida que crecen, los niños necesitan nuevas prótesis. En el caso de los niños de corta edad, puede ser necesario colocarles una nueva prótesis cada seis meses. Todo el tratamiento médico y el apoyo psicosocial que se necesita para estas heridas hacen que el proceso sea sumamente costoso para las familias de las víctimas y para la

sociedad en general. Cuando las víctimas son niñas, es aún menos probable que reciban atención médica especial y prótesis. La carga y los gastos que representan la rehabilitación deben tenerse en cuenta en los programas de recuperación y reintegración social.

117. Incluso cuando los niños mismos no son las víctimas, las minas terrestres y las municiones sin detonar pueden tener un efecto abrumador en su vida. Para las familias que apenas tienen medios suficientes para sobrevivir, estos incidentes a menudo significan la ruina financiera. Las encuestas realizadas en Camboya han revelado que el 61% de las familias que debían mantener a una víctima se habían endeudado debido al accidente. Además, cuando la víctima es uno de los padres, la pérdida de la capacidad para trabajar puede reducir sustancialmente la atención y la protección de que disponen los niños. En una encuesta realizada sobre el terreno en el Afganistán se informó de que el desempleo entre los hombres había aumentado del 6% al 52% como resultado de los accidentes causados por minas terrestres.

118. Esas armas también atentan contra la reconstrucción y el desarrollo del país. Cuando los caminos y los senderos están minados, no es posible repatriar en condiciones de seguridad a los refugiados y los niños desplazados y sus familias. En las tierras donde hay millones de minas terrestres y municiones sin detonar no se pueden plantar cultivos productivos y la amenaza que representan las minas inhibe la circulación de los bienes y servicios.

2. Remoción de minas, información sobre el peligro de las minas y rehabilitación

119. Para proteger a los niños y a otros civiles de las minas terrestres y las municiones sin detonar es preciso adelantar rápidamente en cuatro aspectos: prohibición de las minas terrestres; remoción de las minas para eliminar el problema con el tiempo; programas de información sobre el peligro de las minas para evitar que los niños resulten heridos; y programas de rehabilitación para contribuir a la recuperación de los niños. El Departamento de Asuntos Humanitarios de la Secretaría ha presentado el concepto relativamente nuevo de la remoción de minas con fines humanitarios. Las Naciones Unidas consideran que una zona reúne condiciones de seguridad cuando se ha eliminado el 99,9% de las minas terrestres. La remoción de las minas terrestres es un proceso largo y costoso: se tarda 100 veces más en remover una mina que en colocarla y puede llegar a costar 1.000 dólares remover una mina cuyo costo de fabricación es de 3 dólares o menos. Los países más afectados por el problema de las zonas minadas forman parte en general de los más pobres del mundo, de modo que es poco probable que tengan los medios necesarios para financiar sus propios programas de remoción de minas. Sólo Kuwait ha podido dedicar los recursos necesarios a esa tarea.

120. Las Naciones Unidas están atendiendo el problema mediante el Fondo Fiduciario Voluntario para la Remoción de Minas. Hasta la fecha, los países han prometido contribuciones por valor de 22 millones de dólares en relación con la meta de 75 millones de dólares fijada por las Naciones Unidas, y hasta ahora se han recibido 19,5 millones de dólares²⁹. El Departamento de Asuntos Humanitarios, en su calidad de coordinador de las actividades relativas a la remoción de minas en el sistema de las Naciones Unidas, está desarrollando el

Fondo Fiduciario Voluntario y una capacidad de reserva para la remoción de minas como medios de respuesta rápida para desarrollar los programas nacionales. La protección contra las minas terrestres es una responsabilidad compartida a nivel internacional y las empresas y los países que se han beneficiado con la fabricación y venta de minas deberían hacerse cargo de los costos.

121. Se debe prestar mucho más atención al aumento de la capacidad nacional para hacer frente a las consecuencias de las minas terrestres y las municiones sin detonar. Con ese fin se necesita un apoyo financiero sostenible para los equipos de remoción de minas y los programas de rehabilitación médica. Es esencial establecer y apoyar mecanismos locales de coordinación, compartir abiertamente la información y formular comunicaciones sobre el peligro de las minas. Los equipos comerciales sólo suelen despejar los caminos principales y en general se atienen a las prioridades del gobierno central o de empresas como los aeropuertos y los transportistas comerciales. Con excesiva frecuencia, no se tienen en cuenta las necesidades de los niños y no se despejan las zonas que rodean las escuelas o los senderos rurales. La remoción de minas debe adaptarse a la experiencia y las prioridades locales. En la esfera de la rehabilitación médica, es esencial desarrollar la capacidad local de producción de prótesis. Con ello se pueden ofrecer oportunidades económicas a las víctimas y contribuir a su bienestar psicosocial.

122. Los programas de información sobre el peligro de las minas ayudan a la gente a reconocer las minas terrestres y las zonas que según se supone están minadas y les explican lo que tienen que hacer cuando se descubre una mina o cuando ocurre un incidente. Se han iniciado programas de este tipo en varios países, pero a menudo no tienen toda la eficacia necesaria para los niños, ya que pocas veces utilizan técnicas que son interactivas o que están adaptadas a las necesidades de distintos grupos de edades. Con frecuencia, los equipos encargados de dar la información llegan a la comunidad, presentan su información y después se van, enfoque que no tiene en cuenta los cambios que debe efectuar en su comportamiento una comunidad afectada para evitar que haya accidentes. Los programas recientes se han preparado más cuidadosamente, ya que no se limitan a contar a los participantes cuáles son los problemas sino que tratan de hacerlos participar en el proceso de aprendizaje. Por ejemplo, en un nuevo programa elaborado por Save the Children Fund US para Kabul (ciudad donde hay más de 1 millón de minas) se destaca la importancia de la participación de la población, los métodos de enseñanza de niño a niño, las presentaciones en múltiples medios de comunicación, la representación de roles, el uso de sobrevivientes como educadores y la creación de campos de juegos seguros.

3. Necesidad de una prohibición internacional

123. Debido a los graves efectos que han tenido las minas terrestres y los daños que continuarán causando durante muchos años, se ha iniciado una campaña internacional para prohibir su fabricación y utilización. En 1992, una coalición mundial de organizaciones no gubernamentales formó la Campaña internacional de prohibición de minas terrestres y, desde entonces, se ha adelantado considerablemente. El Secretario General ha abogado enérgicamente por que se ponga fin al flagelo que constituyen las minas terrestres y en la resolución 49/75 D, la Asamblea General pidió su eliminación. El UNICEF y el ACNUR han adoptado políticas estrictas que prohíben todo trato con las

empresas o las subsidiarias de empresas que producen o venden minas antipersonal. Hasta ahora, unos 41 países han dicho que están a favor de que se prohíban las minas terrestres y algunos ya han tomado medidas concretas para prohibir el uso, la producción y el comercio de esas armas y han comenzado a destruir sus existencias. La experta insta a todos los Estados a que sigan el ejemplo de países como Bélgica y promulguen leyes nacionales amplias para prohibir las minas terrestres.

124. Muchos juristas estiman que las minas terrestres son de por sí un arma ilegal con arreglo al derecho internacional y que deben prohibirse porque son contrarias a dos principios básicos del derecho humanitario. En primer lugar, en virtud del principio de distinción sólo pueden atacarse objetivos militares. Las minas terrestres no distinguen entre los blancos militares y civiles. En segundo lugar, en virtud del principio del sufrimiento innecesario, incluso si un ataque está dirigido contra un objetivo militar legítimo ese ataque no es legal si puede causar daños o sufrimientos excesivos a civiles. Por lo tanto, la utilidad militar de un arma debe ser mayor que sus efectos sobre la sociedad civil y es evidente que la prolongada capacidad de destrucción de una mina terrestre es mayor que su utilidad inmediata. Estos principios se aplican a todos los Estados como parte del derecho internacional consuetudinario.

125. La utilización de minas terrestres está concretamente reglamentada por el Protocolo II de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados. Como consecuencia de la presión ejercida en todo el mundo por la Campaña internacional de prohibición de minas terrestres, se convocó una conferencia de revisión de la mencionada Convención, que tuvo lugar entre septiembre de 1995 y mayo de 1996. Si bien se adelantó ligeramente en la revisión del Protocolo II, esta protección jurídica dista mucho de ser suficiente para establecer la protección mínima que necesitan los niños y sus familias. La experta espera que la próxima conferencia, que se celebrará en 2001, se pondrá de acuerdo sobre una prohibición total, por lo menos de las minas antipersonal.

4. Recomendaciones concretas sobre las minas terrestres y las municiones sin detonar

126. La experta presenta las siguientes recomendaciones sobre las minas terrestres y las municiones sin detonar:

a) Los gobiernos deben promulgar de inmediato leyes nacionales amplias para prohibir la producción, la utilización, el comercio y el almacenamiento de minas terrestres. Los gobiernos deben prestar apoyo a la campaña en favor de una prohibición mundial, por lo menos de las minas antipersonal, en la próxima conferencia de revisión de la Convención sobre ciertas armas convencionales, que se celebrará en 2001. A fin de reducir los riesgos de las municiones sin detonar, la conferencia también tendrá que formular propuestas concretas sobre las repercusiones que tienen para los niños otras armas convencionales, como las bombas en racimo y las armas de pequeño calibre;

b) En los informes que presenten al Comité de los Derechos del Niño, los Estados Partes deberán, cuando corresponda, comunicar las medidas que hayan

adoptado para promulgar leyes amplias. Además, han de informar sobre las medidas que estén adoptando en relación con la remoción de minas y los programas de información para niños sobre el peligro de las minas terrestres y a rehabilitar a los que han sido lesionados;

c) En todos los acuerdos de paz se debe incluir el requisito de la remoción de minas con fines humanitarios e incorporar estrategias para el desarrollo de la capacidad nacional en materia de remoción de minas;

d) Los gobiernos deben proporcionar recursos suficientes para apoyar la remoción de minas con fines humanitarios a largo plazo. Esa actividad tendrá que financiarse con asistencia bilateral y con asistencia internacional a través del Fondo Fiduciario Voluntario de las Naciones Unidas para la Remoción de Minas;

e) Se debe pedir especialmente a los países y las empresas que se han beneficiado con la venta de minas que aporten contribuciones a los fondos designados para la remoción de minas con fines humanitarios y los programas de información sobre el peligro de las minas. Hay que estudiar la posibilidad de adoptar medidas para reducir la proliferación y el comercio de minas terrestres, como los boicoteos de consumidores;

f) El Departamento de Asuntos Humanitarios, el UNICEF, la UNESCO y las organizaciones no gubernamentales interesadas deberían realizar un cursillo técnico de información sobre el peligro de las minas. Ese cursillo tendría el propósito de evaluar la experiencia adquirida, promover las mejores prácticas en los programas orientados hacia los niños en esa materia y mejorar la coordinación, la evaluación y la estimación.

E. Sanciones

127. El presente informe se centra en los conflictos armados, pero una cuestión estrechamente vinculada que también tiene graves repercusiones para los niños es la imposición de sanciones económicas. En los últimos años, las sanciones económicas se han considerado una alternativa menos costosa y no violenta a la guerra. En el suplemento de "Un programa de paz" (A/50/60), el Secretario General de las Naciones Unidas reconoció que las sanciones planteaban la cuestión ética de si el sufrimiento infligido a los grupos vulnerables del país al que se imponían era un medio legítimo de ejercer presión sobre los dirigentes políticos. Desde 1991, en virtud del Artículo 41 del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, la comunidad internacional, en forma colectiva, ha impuesto sanciones al Iraq, la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), la Jamahiriya Árabe Libia y Haití. Además, algunos países pueden aplicar sanciones bilaterales y lo han hecho. en esta época posterior a la guerra fría parece probable que las sanciones desempeñarán un papel cada vez más importante en la política internacional. Los gobiernos se sienten reacios a enviar tropas y destinar fondos a intervenciones militares internacionales y consideran que las sanciones son un recurso más seguro que puede aplicarse a un costo menor para el país que impone el embargo. Aunque tal vez no sea forzosamente así, las sanciones también se consideran menos mortíferas que las acciones militares para la población del país al que se aplican.

1. Exenciones por motivos humanitarios

128. Teóricamente, en la mayoría de los regímenes de sanciones se excluyen de los embargos generales los suministros humanitarios críticos. En la práctica, las sanciones han resultado hasta ahora instrumentos poco eficaces. Las exenciones de carácter humanitario pueden ser ambiguas y se interpretan en forma arbitraria e incongruente. A menudo causan una escasez de recursos; interrumpen la distribución de alimentos, productos farmacéuticos y suministros de saneamiento; y reducen la capacidad del sistema de salud pública para mantener la calidad de los alimentos, el agua, el aire y los medicamentos. Las demoras, la confusión y la denegación de solicitudes de importación de bienes humanitarios esenciales pueden causar una escasez de recursos. Aunque al parecer estos efectos afectan a toda la población por igual, inevitablemente tienen consecuencias más graves para los pobres. Las personas que tienen poder e influencia suelen tener maneras de adquirir lo que necesitan, mientras que la población en general lucha para sobrevivir con lo que queda. Los adultos pueden soportar largos períodos de dificultades y privaciones, pero los niños tienen mucho menos resistencia y es menos probable que sobrevivan si persiste la escasez. Ciertos estudios realizados en Cuba, Haití y el Iraq después de la imposición de sanciones mostraron en todos los casos un rápido aumento de la proporción de niños malnutridos. Por ejemplo, un estudio realizado después de 1991 en Haití indicó que el precio de los alimentos básicos se había quintuplicado y que la proporción de niños malnutridos había aumentado del 5% al 23%³⁰.

129. Incluso cuando se permiten las exenciones, las condiciones que se fijan pueden resultar inaceptables para el gobierno que está en el poder. En efecto, los gobiernos y las autoridades contra las cuales se imponen las sanciones rara vez se ven afectados personalmente y pueden ser justamente los que menos tengan en cuenta la difícil situación de su pueblo. Desde 1990 el Iraq ha sido sometido al régimen más amplio de sanciones que jamás se haya impuesto. A fin de mitigar algunos de los efectos sobre la salud y la nutrición, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 706 (1991) para permitir la utilización de los fondos iraquíes congelados para la compra de alimentos y medicamentos, estipulando que esos suministros tenían que ser comprados y distribuidos bajo la supervisión de las Naciones Unidas. El Gobierno del Iraq consideró que esas condiciones eran inaceptables y sólo comenzó a examinarlas en 1995. Entre tanto, ha empeorado la situación de los niños. Durante los últimos cinco años, se estima que la mortalidad infantil se ha triplicado³¹. Los procedimientos sobre "alimentos por petróleo" contenidos en la resolución 986 (1995) del Consejo de Seguridad ofrecen una oportunidad de mitigar los efectos negativos de las sanciones para los niños iraquíes. Sin embargo, para aprovechar plenamente esa oportunidad, todas las divisas procedentes de las ventas de petróleo deben destinarse a fines humanitarios y civiles.

130. En interés de los niños, la comunidad internacional debería dejar de imponer sanciones económicas amplias que no contengan exenciones obligatorias y aplicables por motivos humanitarios y mecanismos convenidos para vigilar los efectos de las sanciones para los niños y otros grupos vulnerables. Todas las medidas que se adopten deben apuntar concretamente a la vulnerabilidad de los dirigentes políticos o militares cuyo comportamiento desea modificar la comunidad internacional. Entre otras cosas, se podría imponer un embargo de

armamentos, congelar todos los bienes de las empresas y los particulares del país en el extranjero, poner fin a determinados tipos de transacciones económicas, suspender todas las comunicaciones aéreas y de otro tipo, y aislar a los países del resto del mundo mediante boicoteos culturales, académicos y económicos.

2. Necesidad de evaluar y vigilar las repercusiones para los niños

131. Las sanciones deben medirse con arreglo a las normas de los derechos humanos universales, particularmente la Convención sobre los Derechos del Niño. La consideración primordial siempre ha de ser las posibles repercusiones para los seres humanos, lo cual debe influir en la imposición y la elección de las sanciones, la duración, las disposiciones jurídicas y el funcionamiento del régimen de sanciones. No se deben imponer sanciones sin evaluar por adelantado la estructura económica y social del país de que se trata y la capacidad de la comunidad internacional para mantener una vigilancia constante.

132. Los sistemas de vigilancia permiten evaluar las repercusiones del embargo para la salud y el bienestar. Como mínimo, se deben medir los cambios en el acceso a medicinas esenciales y suministros médicos (especialmente los artículos que sirven tanto para fines civiles como militares, como el cloro para la purificación del agua o los reactivos de laboratorio para los exámenes y análisis del estado de salud), la calidad y la cantidad del agua, el estado nutricional de los niños y la tasa de mortalidad infantil.

133. Cuando se imponen sanciones bien definidas, deben formularse directrices claras para las exenciones de carácter humanitario. Al mismo tiempo, a fin de ayudar a los grupos vulnerables, los organismos establecidos deben formular programas apropiados de asistencia humanitaria. Si se deniegan bienes humanitarios esenciales a la población, las Potencias que imponen las sanciones tienen que encargarse de asegurar nuevas fuentes de suministro. Cuando el Consejo de Seguridad impone sanciones, debe al mismo tiempo proporcionar recursos a órganos neutrales e independientes para que vigilen la situación de los grupos vulnerables. En caso de que empeore la situación de los niños, las Naciones Unidas deben encargarse de corregirla.

134. Como muchos de los efectos de las sanciones, particularmente las repercusiones para la salud, sólo serán evidentes al cabo de algunos años, no debe permitirse que ningún régimen de sanciones continúe indefinidamente. Cuando el Consejo de Seguridad impone sanciones, debe también definir claramente las circunstancias en que se tienen que levantar. Si las sanciones no producen los resultados deseados en un plazo previamente determinado, deben ser reemplazadas por otras medidas.

3. Recomendaciones específicas sobre las sanciones

135. La experta presenta las siguientes recomendaciones sobre las sanciones:

a) La comunidad internacional debe velar por que cada vez que se impongan sanciones se establezcan exenciones de carácter humanitario para los niños. La comunidad internacional tiene que establecer mecanismos eficaces de

vigilancia y efectuar evaluaciones de las repercusiones para los niños. Además, deben elaborarse directrices claras para su aplicación;

b) Los programas de asistencia humanitaria de los organismos especializados de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales no deben hallarse sujetas a la aprobación del Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad;

c) Al planificar un régimen definido de sanciones, una de las principales preocupaciones debe ser la de reducir al mínimo su repercusión para los grupos vulnerables y, en particular, los niños. Las sanciones u otras medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad deben apuntar concretamente a la vulnerabilidad de aquellos cuyo comportamiento desea modificar la comunidad internacional;

d) El Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad debe vigilar de cerca las repercusiones humanitarias de las sanciones y modificarlas de inmediato si se demuestra que causan sufrimientos indebidos a los niños.

F. Salud y nutrición

136. Los efectos que tienen los conflictos armados para el desarrollo del niño se acumulan y se afectan mutuamente. La etapa de desarrollo físico, psicosocial, cognoscitivo y moral que el niño haya alcanzado influye directamente en su capacidad para hacer frente a esas repercusiones. De conformidad con el artículo 39 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que obliga a los Estados Partes a promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de los niños víctimas de los conflictos armados, las siguientes tres subsecciones del informe están dedicadas a la salud y la nutrición, el bienestar psicosocial y la educación.

137. Cada año hay miles de niños que mueren como resultado directo de combates, heridas de arma blanca o de bala, bombas y minas terrestres, pero muchos más mueren de malnutrición y de enfermedades causadas o agravadas por los conflictos armados. La interrupción de los suministros alimentarios, la destrucción de los cultivos alimentarios y las infraestructuras agrícolas, la desintegración de las familias y las comunidades, el desplazamiento de las poblaciones, la destrucción de los servicios y programas de salud y los sistemas de agua y saneamiento imponen un alto costo a los niños. Muchos mueren como consecuencia directa de la reducción del consumo de alimentos que provoca una malnutrición aguda y grave, mientras que otros, debilitados por la malnutrición, ya no tienen ninguna resistencia ante las enfermedades e infecciones corrientes de la infancia.

138. Habida cuenta de su vulnerabilidad, no es sorprendente que, según se calcula, alrededor de 2 millones de niños han muerto como resultado de los conflictos armados durante el último decenio³². Solamente en Mozambique, entre 1981 y 1988, el conflicto armado provocó la muerte de 454.000 niños, mientras que en Somalia, con arreglo a la OMS, las tasas brutas de mortalidad aumentaron de 7 a 25 veces. Algunas de las tasas de mortalidad más altas se observan entre los niños de los campamentos de refugiados. Esas estadísticas están en total oposición con el propósito del artículo 6 de la Convención sobre los Derechos del Niño, en la cual se dice que los Estados Partes

garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño. El artículo 24 estipula que el niño tiene derecho al más alto nivel posible de atención sanitaria y médica.

139. Muchos de los conflictos armados ocurren actualmente en algunos de los países más pobres del mundo, donde los niños ya son vulnerables a la malnutrición y las enfermedades y la aparición de conflictos armados puede incrementar las tasas de mortalidad hasta 24 veces. Todos los niños están en situación de riesgo cuando estallan conflictos, pero los más vulnerables son los que tienen menos de 5 años y ya están malnutridos.

1. Enfermedades transmisibles

140. Desde 1990, las causas más corrientes de mortalidad entre los refugiados y los desplazados internos durante la etapa inicial de afluencia han sido las enfermedades diarreicas, las infecciones agudas de las vías respiratorias, el sarampión y otras enfermedades infecciosas. Incluso en tiempos de paz, éstas son las principales causas de mortalidad en la infancia ya que más de 7 millones de niños mueren cada año³³. Los efectos se ven acentuados durante los conflictos, en particular porque la malnutrición suele estar más generalizada, con lo cual aumentan los riesgos de infección.

141. La diarrea es una de las enfermedades más corrientes. En Somalia, durante 1992, se informó de que del 23% al 50% de las defunciones en Baidoa, Afgoi y Berbera habían sido ocasionadas por la diarrea. El cólera también es una amenaza constante y, a raíz de los conflictos armados, se han producido brotes en los campamentos de refugiados en Bangladesh, Kenya, Malawi, Nepal, Somalia y el Zaire, entre otros. Las infecciones agudas de las vías respiratorias, entre ellas la neumonía, tienen efectos particularmente letales para los niños y, según la OMS, fueron la causa de muerte de una tercera parte de los niños en seis centros de refugiados en Goma (Zaire), en 1994. Se ha informado sobre epidemias de sarampión en ciertos conflictos o desplazamientos de población recientes en varios países de África: en el punto culminante del conflicto en Somalia, más de la mitad de las defunciones ocurridas en algunos lugares fueron causadas por el sarampión. La tuberculosis plantea nuevamente una amenaza grave para la salud en todo el mundo y sus efectos se ven acentuados por los conflictos armados y la desintegración de las comunidades. La OMS estima que la mitad de los refugiados del mundo probablemente estén afectados de tuberculosis, ya que las condiciones de hacinamiento en los campamentos de refugiados a menudo favorecen la propagación de las infecciones tuberculosas. El paludismo siempre ha sido una causa importante de morbilidad y mortalidad entre los refugiados en las zonas tropicales, particularmente entre las personas que proceden de zonas de transmisión marginal o que atraviesan las zonas endémicas o se asientan en ella. Como siempre, los niños son los más vulnerables a estos ataques colectivos contra la salud y el bienestar.

142. Las posibilidades de propagación de las enfermedades transmitidas sexualmente, incluido el VIH/SIDA, aumentan enormemente durante los conflictos. Los movimientos de población, las violaciones, la violencia sexual y la desaparición de los valores sociales establecidos son todos factores que contribuyen a que se tengan relaciones sexuales sin protección y con muchas personas distintas. El acceso más reducido a los servicios de higiene de la

procreación, incluida la educación al respecto, incrementa la vulnerabilidad de los adolescentes, en particular. La interrupción de los servicios de salud y la existencia de servicios de transfusión de sangre que no están en condiciones de hacer análisis para detectar el VIH/SIDA, también promueven la transmisión de las enfermedades. Las organizaciones no gubernamentales y los organismos como la FAO y el UNICEF han observado que una de las consecuencias del VIH/SIDA en algunas partes de África es el aumento enorme del número de familias encabezadas por niños. Es probable que esta tendencia se mantenga. Es esencial que los organismos formulen estrategias claras para prestar asistencia a los niños en esas situaciones, sin que las familias se desintegren.

2. Higiene de la procreación

143. Cuando hay conflictos, la prestación de atención primaria de la salud junto con intervenciones destinadas a proporcionar agua potable, nutrición adecuada, vivienda y saneamiento, son las actividades prioritarias en los programas de salud. Sin embargo, la higiene de la procreación también es importante para el bienestar físico y psicosocial de los hombres y las mujeres, en particular las jóvenes. La higiene de la procreación de las mujeres embarazadas y de las madres está estrechamente vinculada a la salud de los recién nacidos y de los niños. La OMS recomienda que en todas las situaciones haya servicios de higiene de la procreación que tengan en cuenta las necesidades y exigencias de las mujeres, y que respeten plenamente sus orígenes religiosos y culturales. Los efectos de los conflictos armados - desintegración de la familia y la comunidad, cambio social acelerado, desaparición de los sistemas de apoyo, aumento de la violencia sexual y las violaciones, malnutrición, epidemias y servicios sanitarios inadecuados, incluida la atención prenatal y posnatal deficiente - hacen que sea indispensable dar alta prioridad al derecho a la atención en materia de higiene de la procreación. Los problemas causados por las complicaciones ocurridas durante el embarazo y el parto, y por las relaciones sexuales forzadas y riesgosas, pueden ser inmediatos como sucede en el caso de las enfermedades inflamatorias pelvianas crónicas. En el futuro, también pueden tener un efecto negativo en la higiene sexual y la higiene de la procreación de la mujer y en la salud de sus hijos, ya que pueden dar lugar a afecciones como la infertilidad, el SIDA pediátrico y la sífilis congénita.

144. Como se comprobó que en las situaciones de emergencia no se prestaba la debida atención a las cuestiones relativas a la higiene de la procreación, el ACNUR y el FNUAP prepararon un manual titulado UNHCR/UNFPA Inter-Agency Field Manual on Reproductive Health in Refugee Situations. Cuando se hace participar a las mujeres y adolescentes en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas de higiene de la procreación, se contribuye a desarrollar la capacidad personal, se elaboran programas más pertinentes y se pueden aportar importantes contribuciones a la salud y el desarrollo de los jóvenes y las mujeres en los conflictos armados. En Sudáfrica, por ejemplo, el UNICEF informa de que los jóvenes han participado efectivamente en la elaboración, el ensayo y la ejecución de análisis del estado de salud de los jóvenes, y en Ghana, los educadores de proyectos de salud para los niños que viven o trabajan en la calle, han mejorado sus programas mediante la participación de los jóvenes en las evaluaciones³⁴.

3. Discapacidades

145. Millones de niños mueren víctimas de los conflictos armados, pero tres veces más quedan gravemente heridos o permanentemente discapacitados por esos conflictos. Según la OMS, los conflictos armados y la violencia política son las principales causas de lesiones, heridas y discapacidad física y una causa primordial del estado en que se encuentran actualmente 4 millones de niños con discapacidades. Solamente en el Afganistán, unos 100.000 niños tienen discapacidades resultantes de las guerras, muchas de ellas causadas por minas terrestres. La falta de servicios básicos y la destrucción de los servicios de salud durante los conflictos armados hacen que los niños con discapacidades reciban poco apoyo. En los países en desarrollo sólo un 3% recibe una atención adecuada para la rehabilitación, y el suministro de prótesis es un aspecto al que es preciso prestar más atención y apoyo financiero. En Angola y Mozambique menos del 20% de los niños que las necesitaban recibieron prótesis de bajo costo; en Nicaragua y El Salvador asimismo sólo se pudo atender a un 20% de los niños. Esta falta de atención para la rehabilitación es contraria al artículo 23 de la Convención sobre los Derechos del Niño que estipula claramente las responsabilidades que tienen los Estados Partes para asegurar el acceso efectivo de los niños discapacitados a la educación, los servicios sanitarios y los servicios de rehabilitación.

4. Destrucción de los servicios de salud

146. En la mayoría de las guerras, y sobre todo en los conflictos internos, los servicios de salud son objeto de ataques, lo que constituye una violación directa de los Convenios de Ginebra de 1949. Por ejemplo, durante el conflicto armado que tuvo lugar en Nicaragua de 1982 a 1987, 106 de las 450 unidades sanitarias del país dejaron de funcionar debido a su destrucción completa o parcial, y otras 37 unidades sanitarias fueron cerradas debido a los ataques frecuentes de que eran objeto. Como las hostilidades eran intensas, se dedicó buena parte de los servicios de salud a la atención inmediata de las víctimas. Los hospitales dejaban muchas camas sin ocupar para poder recibir sin demora a los heridos y tuvieron que descuidar la atención normal de los pacientes o remitirlos a centros de salud. Incluso las instalaciones de salud que permanecen abiertas durante un conflicto ofrecen muy pocos servicios. En Mozambique entre 1982 y 1990, cerca del 70% de las unidades sanitarias fueron saqueadas o se vieron obligadas a cerrar, y el acceso a las restantes era difícil debido a los toques de queda.

147. Asimismo, cuando se centra la atención en las necesidades militares, los niños lesionados en el conflicto no suelen recibir un tratamiento o rehabilitación eficaces. Los efectos para la atención sanitaria en general pueden ser igualmente graves. Los servicios de salud tienen poco personal porque los trabajadores sanitarios se trasladan a otras zonas o se van del país. Por ejemplo, después del período del Khmer Rouge, sólo quedaron unos 30 médicos en Camboya. Las restricciones que se imponen a la circulación también obstaculizan la distribución de medicamentos y otros suministros médicos, y los servicios sanitarios de remisión, supervisión y apoyo logístico dejan de funcionar.

148. Para los niños, una de las repercusiones más peligrosa de esta desintegración de los servicios es la interrupción de los programas rurales de vacunación. Durante la lucha por la independencia en Bangladesh en 1971-1972, la mortalidad infantil aumentó en un 47%. La viruela, una enfermedad que prácticamente había desaparecido antes del conflicto, cobró 18.000 vidas. En 1973, en Uganda, la cobertura de la inmunización había alcanzado un nivel máximo sin precedentes del 73%. Después de la iniciación de las hostilidades en ese país, la cobertura se redujo constantemente hasta que, según fuentes de la OMS, en 1990, menos del 10% de los niños eran vacunados contra la tuberculosis (BCG) y menos del 5% contra la difteria, la pertusis y el tétanos (DPT), el sarampión y la poliomielitis. La situación ha mejorado mucho, pero no hay que olvidar lo que ocurrió antes.

5. Protección de los servicios de salud y de los trabajadores sanitarios

149. En las medidas que se adopten a nivel mundial y nacional, el sector de la salud debe continuar promoviendo los derechos de los niños a la supervivencia y al desarrollo, a la vez que debe hacer todo lo posible para prevenir y aliviar sus sufrimientos. La OMS insta a que, en los conflictos armados, se respeten los servicios de salud como lugares seguros para la atención de los pacientes y lugares de trabajo seguros para los trabajadores sanitarios. No se debe impedir ni obstruir la prestación de asistencia médica. Además, el sistema de atención de la salud y la comunidad deben cooperar y utilizar la atención sanitaria en todo lo posible como medio de acceso a los niños con otras finalidades positivas.

150. En época de guerra, los servicios de salud deben insistir en la necesidad de una atención continua y un seguimiento a largo plazo. El socorro sanitario de emergencia debe vincularse al apoyo y la planificación para el desarrollo a largo plazo, a fin de asegurar no sólo la supervivencia, sino también la introducción de cambios positivos más duraderos en la vida de los niños. La atención pediátrica y ginecológica se ha convertido en un componente regular de todos los programas de socorro. En la etapa posterior a los conflictos, los sistemas sanitarios deben ser sostenibles y los programas deben elaborarse con la mayor participación posible de las comunidades afectadas. Un obstáculo al funcionamiento cabal de los servicios de salud es que a menudo están dominados por hombres, sean extranjeros o del país huésped. Por motivos culturales o religiosos, muchas mujeres y niñas no utilizan debidamente los servicios pese al hecho de que su salud está en situación de riesgo. Los gobiernos, los órganos y los organismos especializados de las Naciones Unidas como la OMS, el ACNUR y el UNICEF deberían contratar más profesionales de salud y protección de sexo femenino para las situaciones de emergencia.

151. Los conflictos armados plantean un gran riesgo de salud pública que no puede dejar de tenerse en cuenta. Si una enfermedad hubiera causado tantos daños a los niños, los especialistas de salud pública le habrían prestado una atención urgente desde hace mucho tiempo. Cuando en los conflictos armados resultan muertos y heridos más niños que soldados, el sector de la salud tiene una obligación especial de denunciar ese hecho. Los profesionales de la salud deben defender los derechos del niño.

6. Interrupción de los suministros alimentarios

152. Uno de los efectos más inmediatos de los conflictos armados es la interrupción de los suministros alimentarios. La producción de alimentos se reduce por muchos motivos. Las tareas agrícolas a menudo están a cargo de mujeres y niños de más edad que tienen miedo de trabajar las parcelas que se encuentran muy lejos de sus casas. Cultivan menos tierras, pero además suele ocurrir que se destruyan sus fuentes de agua, sistemas de riego y de regulación de crecidas. Las restricciones de la circulación limitan el acceso a artículos indispensables como semillas y fertilizantes e impiden que los agricultores lleven sus productos a los mercados. En algunos casos, los daños que sufren los sistemas alimentarios durante los conflictos son fortuitos. En otros casos son deliberados, como a comienzos del decenio de 1980 en Etiopía cuando en virtud de las políticas de tierra abrasada del Gobierno se destruyeron cientos de miles de acres de tierras agrícolas en Tigray³⁵. Tanto la cantidad como la calidad de los alimentos disponibles se ven afectadas por los daños que sufren los sistemas alimentarios e incluso una vez que se han terminado los conflictos la recuperación suele ser lenta. En muchos países no se pueden usar las tierras agrícolas porque los campos están minados. En el valle de Juba en Somalia, donde la población está regresando a las aldeas desde 1993, la persistente falta de seguridad hizo que la principal cosecha de 1995 sólo representó el 50% de la que se obtenía antes del conflicto³⁶.

153. Los conflictos también causan pérdidas en la ganadería. En la zona de Kongor del Sudán, por ejemplo, se masacró a la población, pero también se diezmó el ganado y el número de cabezas bajó de alrededor de 1,5 millones a 50.000³⁷. Esto crea problemas, en particular, para los niños de corta edad para los cuales la leche forma parte de la alimentación básica. Asimismo, la pérdida del ganado socava la seguridad de la familia en general, ya que a menudo constituye una forma de ahorro.

154. La mayoría de las familias de los países en desarrollo, incluso muchas familias de agricultores, tienen que efectuar compras en los mercados para subvenir a sus necesidades alimentarias. Con la perturbación de la economía aumenta el desempleo y la población tiene menos capacidad para comprar alimentos. Los habitantes de las ciudades a veces se sienten tentados a saquear comercios para alimentar a sus familias, con lo cual se incrementa la violencia. La prolongación de los conflictos también obstaculiza la distribución de la asistencia de socorro. En contravención del derecho humanitario, las partes en los conflictos a menudo impiden el paso de los suministros de socorro o se incautan de ellos para su propio uso. Además, es corriente que los centros de alimentación para niños y grupos vulnerables sean objeto de bombardeos o ataques.

7. Malnutrición

155. En el caso de los niños más pequeños en particular, muchos problemas de salud que surgen durante los conflictos armados están relacionados con la malnutrición. Antes de la guerra en la ex Yugoslavia, los suministros alimentarios per cápita eran relativamente abundantes, ya que representaban el 140% de las necesidades diarias en comparación con el 98% en Liberia y el 81% en Somalia. Posteriormente la situación en Bosnia y Herzegovina empeoró, aunque

sin llegar a niveles tan espantosamente bajos como en Somalia en 1993 o Liberia en 1995. En esas épocas, más del 50% de los niños de algunas regiones padecían de malnutrición moderada o grave³⁸.

156. La malnutrición puede afectar a todos los niños, pero causa las mayores tasas de mortalidad y morbilidad entre los niños de corta edad, especialmente los que tienen menos de 3 años. En las situaciones de emergencia, los niños de corta edad corren un alto riesgo de "emaciación" o malnutrición aguda, afección que se refleja en un peso bajo en relación con la estatura. Durante la hambruna de 1983 en el Sudán meridional, la FAO informó de que la prevalencia de la emaciación alcanzó el nivel sin precedentes del 65%. Las crisis de refugiados recientes han mostrado con qué rapidez pueden avanzar la morbilidad y la mortalidad. La malnutrición mina la capacidad de los niños para resistir a las enfermedades corrientes de la infancia; y además, en general esas enfermedades se manifiestan con más gravedad y causan un mayor número de muertes entre los niños malnutridos. La malnutrición también tiene un efecto negativo en el desarrollo cognoscitivo del niño. Además de estos riesgos nutricionales, las circunstancias de los conflictos armados incrementan considerablemente la exposición a los riesgos ambientales. La mala eliminación de los residuos y los suministros de agua insuficientes o contaminados agravan el círculo vicioso de la malnutrición y la infección.

157. La nutrición adecuada también depende de la manera en que se distribuyan los alimentos, la manera en que se alimente a los niños, su higiene y el tiempo de que disponen los padres para atender a sus hijos. Los conflictos armados imponen muchas limitaciones a los sistemas de atención, ya que obligan a las madres y otros miembros de la familia a pasar más tiempo fuera del hogar para buscar agua, alimentos o trabajo. Especialmente, cuando toda la familia se ve obligada a huir son pocas las posibilidades que tiene de prestar a los niños toda la atención que necesitan.

158. La lactancia materna constituye la nutrición ideal para los lactantes, reduce la incidencia y la gravedad de las enfermedades infecciosas y contribuye a la salud de la mujer. Los lactantes deben ser alimentados exclusivamente con leche materna durante seis meses y, después, durante dos o más años con una alimentación complementaria adecuada. En las situaciones de conflicto, las madres pueden pasar hambre o padecer de agotamiento y traumas, lo cual reducirá su capacidad para atender a sus hijos. Las madres pueden dejar de amamantar a sus hijos si pierden confianza en su capacidad para producir leche. Sin embargo, a menos que estén gravemente malnutridas, las madres pueden amamantar adecuadamente a sus hijos aunque sientan mucho estrés. Por otra parte, la desintegración general de las comunidades puede provocar separaciones prolongadas entre las madres y los hijos. A medida que evolucionan los conflictos, las estructuras y las redes sociales quedan paralizadas. Los conocimientos sobre la lactancia materna se transmiten de una generación a otra y esto puede perderse cuando la gente se ve obligada a huir y las familias se desintegran. La alimentación artificial, que presenta riesgos en todo momento, es aún más peligrosa cuando la situación es inestable.

159. Durante los conflictos armados, es importante apoyar la capacidad de las mujeres para amamantar a sus hijos suministrándoles una alimentación adecuada y velando por que no se las separe de sus hijos. Lamentablemente, en las situaciones de emergencia, los donantes a menudo envían grandes cantidades de

sustitutos de leche materna sin que ello se justifique realmente por motivos médicos o sociales. En julio de 1996 en respuesta a la creciente prevalencia de la infección con el VIH en todo el mundo y la información adicional sobre el riesgo de transmisión del VIH por la lactancia materna, el Programa conjunto y de copatrocinio de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA distribuyó una declaración provisional sobre el VIH y la alimentación de los lactantes. En esa declaración se destacó la importancia de la lactancia materna, a la vez que se insistió en que era urgente elaborar políticas sobre la infección con el VIH y la alimentación de los lactantes. Se proporcionó a los encargados de elaborar políticas diversos elementos claves para la formulación de tales políticas poniendo de relieve la necesidad de potenciar a las mujeres para que tomen decisiones sobre la alimentación de los lactantes con conocimiento de causa³⁹.

160. La salud y el crecimiento de los niños también se ven afectados por la falta de frutas y verduras frescas, que son una buena fuente de vitaminas y minerales. La calidad de los alimentos es particularmente importante para los niños pequeños que sólo pueden ingerir pequeñas cantidades de alimentos en cada comida. Por ello, es esencial velar por que los alimentos tengan una alta concentración de energía y nutrientes o que las comidas sean frecuentes. Cuando durante un conflicto la calidad nutricional de los alimentos se deteriora, la familia tal vez no tenga los medios o conocimientos necesarios para efectuar cambios que aseguren una alimentación adecuada a sus hijos.

161. Incluso una vez que los conflictos han llegado a su fin, puede tardarse mucho en volver a una alimentación normal. En Mozambique, por ejemplo, la FAO informa de que algunas parejas jóvenes que regresaron al país procedentes de campamentos de refugiados sólo sabían preparar comidas a base de maíz, judías y aceite, es decir, los productos que se les había distribuido en sus raciones alimentarias. No estaban familiarizados con los alimentos o las prácticas de alimentación tradicionales y no sabían qué alimentos locales podían usar durante el destete. Y cuando los padres o los abuelos habían desaparecido, no había nadie que pudiera enseñarles esas cosas.

8. Protección de la seguridad alimentaria

162. Una de las respuestas más corrientes a las emergencias de todo tipo, incluidos los conflictos armados, es el socorro alimentario. Es importante que se deje de pensar que el socorro alimentario es una solución en sí mismo y se adopte el enfoque más constructivo que incluye el socorro alimentario como parte de una estrategia más amplia encaminada a mejorar la seguridad alimentaria en el hogar y el estado general de salud de la población. Esto es particularmente crucial en muchos conflictos prolongados, donde la gente tiene que crear su propia capacidad para subvenir a sus necesidades. En el Sudán septentrional, la distribución de alimentos a corto plazo se vincula ahora con el apoyo a los programas relativos a la agricultura, la ganadería y la pesca.

163. En muchos casos es inevitable recurrir a la asistencia alimentaria del exterior. En tales circunstancias, el objetivo debe ser la atención de las necesidades alimentarias de todas las personas, incluidos los niños de corta edad, velando por que tengan acceso a una ración general adecuada desde el punto de vista nutricional. Cuando ello no es posible, tal vez haya que establecer programas de alimentación complementaria para los grupos vulnerables, pero esto

debe considerarse una medida a corto plazo para compensar la insuficiencia de las raciones generales. Las raciones secas que las familias pueden usar en su propio hogar son preferibles a los centros de alimentación, ya que los estudios realizados por la OMS sugieren que menos del 50% de los niños malnutridos acuden actualmente a esos centros. A veces, éstos se encuentran demasiado lejos y las madres no quieren dedicar una cantidad desproporcionada de tiempo a un niño malnutrido sin poder atender a los demás miembros de la familia. Durante una visita que realizó a Rwanda, se señaló a la experta la gran cantidad de niños de las familias más pobres que no acudían a los centros de alimentación. El personal del UNICEF informó de que esas familias a menudo expresaban sentimientos de vergüenza o decían que se sentían desalentados por sus vecinos que estaban en mejor situación. Además, muchos de esos programas no se han administrado satisfactoriamente. Cuando los centros de alimentación están hacinados y carecen de elementos básicos de saneamiento e higiene, suministro de agua y alimentos debidamente mezclados, es poco lo que pueden hacer por los niños malnutridos y, en realidad, contribuyen a la propagación de las enfermedades.

164. En demasiadas situaciones, se considera a los niños en forma aislada de la familia y se establecen programas de alimentación para niños sin tener en cuenta otras opciones que podrían mejorar su estado de nutrición. Entre esas opciones cabe mencionar el mejoramiento de la seguridad alimentaria en el hogar y la reducción del volumen de trabajo de las mujeres cuando se mejora su acceso al agua y al combustible lo que les deja más tiempo para ocuparse de sus hijos. Las Declaraciones de la Primera y Tercera Consulta Regional para África y las visitas sobre el terreno realizadas para este estudio destacaron la importancia de la unidad familiar y de la creación de capacidad para la autosuficiencia en la familia y la comunidad.

9. Recomendaciones concretas sobre la salud y la nutrición

165. La experta presenta las siguientes recomendaciones sobre la salud y la nutrición:

a) Todas las partes en un conflicto deben velar por que se mantengan los sistemas y servicios básicos de salud y abastecimiento de agua. Cuando sea preciso introducir programas nuevos, éstos deben basarse en la participación de la comunidad y tener en cuenta la necesidad de la sostenibilidad a largo plazo. Se debe asignar especial importancia a la atención primaria de la salud y a la atención de los niños que tienen dolencias crónicas o agudas. Hay que prestar una atención adecuada para la rehabilitación, como el suministro de prótesis a los niños lesionados y con discapacidades permanentes a fin de facilitar la integración social más completa que sea posible;

b) Las organizaciones que trabajan en situaciones de conflicto deben realizar con urgencia evaluaciones de las necesidades básicas de salud de los niños, con la participación de los profesionales, los jóvenes y las comunidades a nivel local. Deben tener en cuenta factores como la alimentación, la salud y la atención, así como las estrategias que probablemente utilizarán las poblaciones afectadas para hacer frente a la situación;

c) Durante los conflictos, los gobiernos deben apoyar la salud y el bienestar de su población estableciendo "días de tregua" o "corredores de paz" para mantener las medidas básicas de salud infantil y para la prestación de socorro humanitario. Los órganos de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales internacionales y los grupos de la sociedad civil (particularmente los grupos religiosos) tienen que ponerse en contacto con las entidades armadas no estatales y persuadirlas de que cooperen con esa acción;

d) El PMA, en colaboración con la OMS, el ACNUR y otros órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales deben tomar la iniciativa en la consolidación de los esfuerzos que se hacen actualmente para garantizar que la distribución de alimentos de emergencia y asistencia de socorro se estructure de modo que se fortalezca la unidad familiar, la integridad y los mecanismos destinados a hacer frente a las emergencias. Esto debe formar parte integrante de una estrategia más amplia encaminada a mejorar el estado de nutrición y de salud y el desarrollo físico y mental de los niños y la seguridad alimentaria y sanitaria de sus familias;

e) Las partes en el conflicto deben abstenerse de destruir los cultivos alimentarios, las fuentes de agua y las infraestructuras agrícolas a fin de perturbar lo menos posible las capacidades de suministro y producción de alimentos. En el socorro de emergencia se debe prestar más atención a la rehabilitación de la agricultura, la ganadería, la pesca y los programas de generación de empleos o ingresos, a fin de fortalecer la capacidad local para mejorar la seguridad alimentaria en el hogar de manera autosuficiente y sostenible;

f) La experta insta a la OMS a que, en colaboración con organizaciones profesionales, humanitarias y de derechos humanos como la Asociación Internacional de Pediatría, Médecins sans Frontières y Physicians for Human Rights, aliente a los médicos, pediatras y demás trabajadores sanitarios a difundir información sobre los derechos del niño y a denunciar las violaciones de esos derechos que hayan observado en el transcurso de su labor.

G. Promoción de la recuperación psicológica y la reintegración social

166. Los conflictos armados afectan todos los aspectos del desarrollo del niño - físico, mental y emocional - y para obrar con eficacia, la asistencia debe tener en cuenta cada uno de estos aspectos. Tradicionalmente, los que se ocupan de la situación de los niños en los conflictos armados se han centrado sobre todo en su vulnerabilidad física. También se deben tomar en consideración las pérdidas, los dolores y los temores que el niño ha experimentado. Esta preocupación se refleja en el artículo 39 de la Convención sobre los Derechos del Niño que estipula que los Estados Partes deben tomar todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de los niños. La mejor manera de lograr este objetivo es velar, desde la iniciación de los programas de asistencia, por que se tengan en cuenta las cuestiones psicosociales propias del crecimiento y el desarrollo del niño.

167. En una encuesta sobre 3.030 niños realizada por el UNICEF en Rwanda en 1995, cerca del 80% de los niños había perdido un pariente directo y, en más de la tercera parte de los casos, había presenciado su asesinato. Esas atrocidades indican las situaciones extremas a que se han visto expuestos los niños durante los conflictos. Pero aparte de la violencia directa, los niños también se ven profundamente afectados por otras experiencias penosas. En los conflictos armados se destruyen los hogares, se dividen las comunidades y se pierde la confianza entre las personas, lo cual socava los cimientos mismos de la vida de los niños. El efecto de sentirse decepcionado y traicionado por los adultos es incommensurable por el hecho de que destruye la visión que el niño tiene del mundo.

1. Repercusión psicosocial de la violencia sobre los niños

168. La manera en que los niños respondan al estrés de los conflictos armados dependerá de sus propias circunstancias particulares. Cabe mencionar factores individuales como la edad, el sexo, el tipo de personalidad, los antecedentes personales y familiares y los antecedentes culturales. Habrá otros factores que estarán vinculados a la naturaleza de los hechos traumáticos, como su frecuencia y la duración de la experiencia. Los niños que sufren de estrés muestran una amplia gama de síntomas, como una mayor ansiedad de la separación y retrasos en el desarrollo, perturbación del sueño y pesadillas, falta de apetito, comportamiento retraído, falta de interés por jugar y, entre los niños de menos edad, dificultades de aprendizaje. Entre los niños de más edad y los adolescentes las respuestas al estrés pueden incluir reacciones como un comportamiento ansioso o agresivo y depresiones.

169. Es relativamente poco lo que se sabe acerca de los efectos psicosociales a largo plazo de las guerras civiles prolongadas de los últimos años. La pérdida de los padres y otros parientes cercanos deja una impresión que dura toda la vida y que puede afectar dramáticamente su evolución. Durante la conmemoración del quincuagésimo aniversario de la segunda guerra mundial, muchas personas recordaron el dolor y la pena que habían sentido de niños ante la pérdida de seres queridos y contaron cómo esas pérdidas seguían afectándolos.

170. En todas las culturas se reconoce que la adolescencia es un período sumamente significativo en el cual los jóvenes aprenden sus papeles futuros e incorporan los valores y las normas de sus sociedades. Las circunstancias extremas y a menudo prolongadas de los conflictos armados interfieren con el desarrollo de la identidad. Como resultado de ello, muchos adolescentes - especialmente los que han tenido experiencias muy penosas - no pueden pensar en su futuro. Pueden tener una idea muy pesimista de su vida, sufrir depresiones graves o, en el peor de los casos, suicidarse. Es posible que ni siquiera deseen pedir ayuda o apoyo a los adultos. Además, los cambios repentinos en las circunstancias familiares, como la muerte o desaparición de los padres, puede dejar a los jóvenes sin orientación, modelo o sustento. Durante los conflictos, algunos adolescentes tienen que encargarse de atender a sus hermanos menores. Además muchas veces se presiona a los jóvenes para que participen activamente en el conflicto o se los amenaza con reclutarlos por la fuerza. Pese a todo ello, durante las guerras o después de éstas, los adolescentes rara vez reciben una atención o asistencia especial. Este problema debe resolverse con urgencia.

171. Además del sufrimiento que les ocasionan sus propias experiencias difíciles, los niños de todas las edades están influidos por la actitud de los adultos que se ocupan de ellos. Si ven que sus padres u otros adultos que son importantes en su vida son vulnerables, la confianza de los niños puede verse gravemente socavada y ello les creará más temor. Cuando los conflictos armados provocan un cambio en el comportamiento de los adultos, como una actitud muy protectora o autoritaria, los niños tienen dificultad en comprenderlo.

2. Mejores prácticas para los programas de recuperación

172. Todos los programas para niños deben tener en cuenta los derechos de los niños y sus necesidades en materia de desarrollo. También deben incorporar las prácticas que mejor permitan destacar los conocimientos y el respeto por la cultura y las tradiciones locales y promover un proceso constante de consulta y participación con las autoridades y comunidades locales. Los programas deben tener una perspectiva a largo plazo y ser suficientemente flexibles para adaptarse a la evolución del conflicto armado. También deben ser sostenibles y mantenerse bastante tiempo después del conflicto.

173. La experiencia ha demostrado que con el apoyo de las personas que se ocupan de ellos y en comunidades seguras, la mayoría de los niños superan sus traumas y en algunos casos muestran una capacidad notable de recuperación. Un grupo numeroso de muchachos no acompañados del Sudán meridional, por ejemplo, llegó a Etiopía al cabo de un largo y agotador viaje a pie. Se trataba de muchachos que desde muy jóvenes habían aprendido a sobrevivir en condiciones difíciles, lejos del hogar, en campamentos de pastores nómadas. Cuando llegaron a la situación de relativa seguridad que constituían los campamentos de refugiados, se recuperaron rápidamente.

174. La manera en que las personas y las comunidades hacen frente a los acontecimientos que causan estrés, reaccionan ante ellos y los comprenden varía notablemente de una cultura a otra. Aunque muchos síntomas de aflicción tienen características universales, la forma en que la gente expresa, incorpora e interpreta su aflicción depende en gran medida de los contextos sociales, culturales, políticos y económicos. Análogamente, la manera en que las distintas culturas hacen frente a las manifestaciones de aflicción emocional se basa en distintas creencias. En algunas tradiciones espirituales orientales, por ejemplo, se considera que el cuerpo y la mente forman un todo con el mundo natural. En efecto, en muchos sistemas etnomédicos, el cuerpo y la mente siempre dependen de las acciones de los demás, incluidos los espíritus y los antepasados. En Angola, por ejemplo, y en muchas regiones de África, se considera que los traumas son sobre todo de origen espiritual. Si una madre muere en un conflicto armado y su hijo huye sin haberle dado sepultura con el ritual establecido, el niño vivirá con un fuerte temor de que el espíritu de la madre causará daño. Los enfoques occidentales basados en el diagnóstico pueden adaptarse mal a un contexto en que la gente suele pedir asistencia a la familia, los amigos y los curanderos tradicionales en vez de pedir ayuda médica para sus problemas.

175. Los criterios psicoterapéuticos basados en las tradiciones occidentales en materia de salud mental suelen hacer hincapié en la expresión de las emociones del individuo. Este método tal vez no resulte satisfactorio en todos los

contextos. Si bien muchas formas de intervención externa pueden ayudar a promover la recuperación psicosocial, la experiencia obtenida con los programas de atención de los traumas causados por las guerras ha mostrado que incluso los programas que se formulan con las mejores intenciones pueden causar daño. Por ejemplo, algunas organizaciones asignan mucha importancia al tratamiento de los traumas en centros de tratamiento. El análisis de la experiencia que el niño ha tenido en materia de violencia y el sentido que ello tiene en su vida es importante para el proceso de superación y recuperación. Sin embargo, ese análisis debe hacerse en un medio estable y sustentador y estar a cargo de personas que tienen una relación sólida y constante con el niño. Las entrevistas clínicas profundas destinadas a evocar recuerdos y sentimientos vinculados a los peores momentos que ha vivido, pueden dejar al niño en un estado de mayor dolor y agitación que antes, especialmente si las entrevistas se realizan sin un apoyo constante para el seguimiento.

176. Se plantea otra dificultad cuando los periodistas o investigadores alientan a los niños a relatar sus espantosas experiencias. Esas entrevistas pueden abrir viejas heridas y destruir las defensas del niño. Al fotografiar a los niños e identificarlos por su nombre se los puede exponer a problemas y hostigamientos adicionales. Los periodistas y los investigadores deben realizar su importante labor teniendo en cuenta las cuestiones éticas que se hallan en juego. Por ejemplo, debe establecerse por anticipado el tipo de información que es confidencial y que no debe utilizarse.

177. En relación con la aplicación de las mejores prácticas se hace hincapié en el hecho de que el enfoque más eficaz y sostenible es la movilización del sistema de atención social existente. Por ejemplo, se puede movilizar a la comunidad de refugiados para encontrar familias de guarda apropiadas para los niños no acompañados. A través de la capacitación y la creación de conciencia entre las personas encargadas de la atención de los niños, incluidos los padres, los maestros y los trabajadores sanitarios y comunitarios, se puede fortalecer la capacidad de la comunidad para atender a los niños y los grupos vulnerables mediante diversos tipos de programas. La construcción de instalaciones costosas para colocar en ellas a los niños no es un enfoque sostenible. Cuando se coloca a los niños en instituciones y se los identifica como niños traumatizados se les puede imponer involuntariamente un estigma y contribuir a su aislamiento y retraimiento. Tampoco se debe separar de la comunidad a grupo de niños que han tenido experiencias especialmente traumáticas, como los que han sido soldados o los niños no acompañados, ya que ello contribuirá a crear nuevos riesgos, y una mayor aflicción y marginación. En las consultas regionales celebradas en África y Europa, así como durante varias visitas sobre el terreno, se destacó la importancia de instar a los gobiernos, los donantes y los encargados de los programas a reducir al mínimo - y en lo posible evitar - la colocación de niños en instituciones.

178. Los que deseen ayudar a los niños a superar sus traumas deben comprender y respetar profundamente las sociedades en las que trabajan. Aparte de conocer los principios básicos del desarrollo del niño y la forma en que se entiende a nivel local, deben también comprender la cultura y las prácticas locales, incluidos los ritos y ceremonias vinculados al crecimiento y a la vida adulta así como los que se relacionan con la muerte, el entierro y el duelo. Las personas que se ocupan de ese proceso de superación deben saber, por ejemplo,

lo que se les dice a los niños acerca de la muerte de sus padres, cómo se espera que se comporten cuando viven hechos penosos y qué medidas se podrían tomar para "purificar" a una niña que ha sido violada o a un niño que ha matado a alguien.

179. La integración de los conocimientos modernos sobre el desarrollo del niño y los derechos del niño a los conceptos y prácticas tradicionales puede llevar algún tiempo, pero permitirá atender de modo más eficaz y sostenible las necesidades de los niños. En las investigaciones que realizó para contribuir a este estudio, International Save the Children Alliance identificó una serie de principios y actividades que promueven la superación porque dan un sentido a la vida, y contribuyen a la autoestima y a definir la identidad. Por ejemplo, se trata de volver a la normalidad a través de actividades diarias como asistir a la escuela, preparar comida, lavar ropa y trabajar en los campos. Los niños también necesitan el estímulo intelectual y emocional que les proporcionan las actividades estructuradas en grupo como los juegos, los deportes, el dibujo y la narración de cuentos. El factor que más contribuye a la recuperación del niño es la oportunidad de expresarse, de sentir afecto y confianza porque tienen una relación estable, atenta y enriquecedora con los adultos.

180. Casi siempre se produce un cambio significativo en las creencias y en las actitudes de los niños que han estado expuestos constantemente a la violencia, incluida la pérdida de la confianza en los demás. Esto es especialmente cierto en el caso de los niños que han sido agredidos o atacados por personas que antes consideraban sus vecinos o amigos, como sucedió en Rwanda y en la ex Yugoslavia. En un seminario realizado para el estudio, un niño de Bosnia relató esa experiencia devastadora: "Crecimos juntos. Lo vi y pensé que me iba a salvar la vida, pero estaba dispuesto a matarme". El restablecimiento de la capacidad de tener confianza es un problema que siempre se plantea después de los conflictos, pero es particularmente importante para los que forman parte de la vida cotidiana de los niños. Para establecer una buena relación con los niños es preciso jugar con ellos, escucharlos y prestarles apoyo, y cumplir con las promesas que se les hacen.

181. Las familias y las comunidades están en mejores condiciones para promover el bienestar psicosocial de los niños cuando ellas mismas se sienten relativamente seguras y tienen confianza en el futuro. Como es frecuente que las familias y las comunidades se vean fragmentadas y debilitadas por los conflictos armados, en los programas se debe tratar de prestar apoyo a los sobrevivientes en los esfuerzos que realizan por recuperarse y reconstruir sus redes sociales. En consecuencia, es indispensable que todas las formas de ayuda externa contribuyan a fortalecer la capacidad de las personas para ayudarse a sí mismas. Por ejemplo, habría que ayudar a los padres y maestros a hablar con los niños de las cuestiones difíciles. La reconstrucción de una red social y un sentido de la comunidad ayuda a las personas a colaborar para mejorar su vida. Es particularmente importante que en los programas de ayuda se haga participar a las mujeres desde el comienzo en la adopción de decisiones sobre la formulación, la ejecución y la evaluación de las iniciativas. En el proceso de evaluación habrá de tenerse en cuenta la pertinencia del programa para la comunidad, el mejoramiento de la capacidad de los padres y de las personas que se ocupan de los niños de prestar apoyo para el desarrollo del niño, y el aumento de la capacidad de los niños para establecer relaciones y desempeñarse bien en la escuela y en otras actividades.

182. A fin de velar por que se atiendan sus necesidades, los jóvenes mismos deben participar en los programas de socorro, recuperación y reconstrucción a nivel de la comunidad. Para ello se les puede proporcionar capacitación vocacional y profesional que no sólo les permita incrementar sus ingresos, sino también su sentido de identidad y autoestima para contribuir a la superación de las experiencias vividas. Una de las maneras en que se ha logrado dar a los adolescentes un sentido y un propósito ha sido hacerlos participar en la elaboración y ejecución de programas para niños de menor edad.

3. Recomendaciones concretas para promover el bienestar psicosocial

183. La experta presenta las siguientes recomendaciones para promover el bienestar psicosocial:

a) En todas las etapas de los programas de asistencia de emergencia y reconstrucción deben tenerse en cuenta las cuestiones psicosociales, aunque es preciso evitar la elaboración de programas separados de salud mental. También se debe dar prioridad a la prevención de nuevas experiencias traumáticas;

b) En vez de centrarse en las lesiones emocionales del niño, los programas deberían apoyar los procesos de recuperación y restablecer una vida normal. Para ello se deben establecer actividades diarias en la familia y en la comunidad, ofrecer oportunidad para expresarse y organizar actividades estructuradas como la educación, los juegos y los deportes;

c) En los programas de apoyo al bienestar psicosocial se deben incluir la cultura local, los conceptos sobre el desarrollo del niño, una comprensión de las realidades políticas y sociales y los derechos del niño. Hay que movilizar la red comunitaria de atención en torno a los niños;

d) Los gobiernos, los donantes y las organizaciones de socorro deben evitar que se coloque a los niños en instituciones. Cuando se presta atención especial a ciertos grupos de niños que se consideran vulnerables, como los niños soldados, se debe contar con la plena cooperación de la comunidad para garantizar su reintegración a largo plazo.

H. Educación

184. En el artículo 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño se pone de relieve el derecho a la educación, y en el artículo 29 se declara que la educación del niño debe estar encaminada a desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades. La educación también cumple funciones mucho más amplias. Conformar y estructura las vidas de los niños y puede inculcar los valores de la comunidad, promover la justicia y el respeto por los derechos humanos y mejorar la paz, la estabilidad y la interdependencia.

185. La educación cobra especial importancia durante los conflictos armados. En medio de una situación caótica, la asistencia a la escuela puede representar un grado de normalidad. Los escolares tienen la oportunidad de estar con sus amigos y recibir su apoyo y aliento. Se benefician de los contactos regulares

con los maestros, quienes pueden vigilar su salud física y psicológica. Los maestros también pueden ayudar a los niños a desarrollar habilidades y conocimientos nuevos que necesitan para sobrevivir y valerse, entre ellos la evitación de las minas, la negociación y la solución de problemas relacionados con el VIH/SIDA y otras cuestiones de salud, así como información al respecto. La enseñanza escolar también beneficia a la comunidad en su conjunto. La capacidad para mantener las escuelas funcionando aun en las circunstancias más difíciles demuestra confianza en el futuro: las comunidades que conservan una escuela sienten que todavía tienen algo duradero que merece protección.

1. Riesgos para la educación durante los conflictos

186. En tiempos de guerra las escuelas sirven de objetivos, lo cual se debe en parte a su gran visibilidad. En las zonas rurales, tal vez el edificio de la escuela sea la única estructura permanente sustancial y por ello es muy probable que reciba disparos o sea objeto de cierre o de saqueos. En Mozambique, por ejemplo, en un estudio preparado para el presente informe se estima que el 45% de las escuelas de enseñanza primaria fueron destruidas. Los maestros locales suelen figurar también entre los objetivos principales porque son miembros importantes de la comunidad y con mucha frecuencia tienden a abrazar ideas políticas. Durante la crisis en Rwanda, más de las dos terceras partes de los maestros huyeron o fueron asesinados. En los países afectados por un conflicto, la destrucción de las infraestructuras del sector de la educación representa uno de los mayores retrocesos en materia de desarrollo. La pérdida de años de enseñanza escolar y conocimientos profesionales exige un número equivalente de años de recuperación y merma la capacidad de las sociedades para recobrase después de la guerra.

187. Asimismo, generalmente la educación escolar está en riesgo durante la guerra porque depende de una financiación y un apoyo administrativo constantes que resulta difícil mantener durante los disturbios políticos. Mientras duraron los combates en Somalia, y bajo el régimen del Khmer Rouge en Camboya, los gastos públicos de educación se redujeron casi a cero.

188. En los casos de conflicto de poca intensidad, como los de Sri Lanka y el Perú, resulta menos difícil mantener los servicios de educación, y en los países donde los combates son intermitentes o periódicos, es probable que la enseñanza continúe durante los intervalos de calma pasajera. Ahora bien, aun cuando se mantengan esos servicios, la educación será de una calidad inferior. Escasearán los fondos y el suministro de materiales será lento o errático. Además, el temor y la desorganización dificultan la creación de un entorno propicio para el aprendizaje y es probable que la buena disposición de los maestros y los alumnos se vea afectada. De acuerdo con estudios realizados en escuelas palestinas, los maestros y los estudiantes tenían dificultad para concentrarse, especialmente si habían presenciado o experimentado actos de violencia o tenían familiares detenidos o fugitivos. Los maestros también se ven expuestos a la presión política: en las zonas kurdas de Turquía, por ejemplo, varios maestros han recibido amenazas de fuerzas no estatales por haber seguido enseñando conforme a los planes de estudio turcos. En algunos países se ha obligado a los maestros a dar información sobre los estudiantes y sus familias. Los maestros que deben enseñar durante períodos largos sin percibir sueldos son más susceptibles a la corrupción.

2. Problemas y oportunidades

189. Durante los conflictos armados, los programas de socorro dedican a los niños refugiados la atención principal, aunque no suficiente, en materia de enseñanza. Esto se debe en parte a que la presencia de un gran número de niños en un campamento, permite efectuar economías de escala y es más fácil crear condiciones parecidas a las del aula. En algunos países esta realidad refleja simplemente el predominio de sistemas de enseñanza escolar inflexibles que persisten, aunque su calidad, su pertinencia y su contenido son cada vez más dudosos. La insuficiente atención a las necesidades de educación de los niños no refugiados durante los conflictos armados se puede imputar también al hecho de que algunos de los donantes que se muestran más activos durante los conflictos tienen mandatos que los limitan a trabajar exclusivamente con los refugiados. Otros donantes se han mostrado renuentes a utilizar fondos de emergencia para lo que consideran actividades de desarrollo a largo plazo.

190. Es preciso atender las necesidades de educación de los niños que permanecen en las zonas de conflicto. Por consiguiente, la experta pide que las actividades educativas se incorporen en todas las actividades de asistencia humanitaria como componente prioritario. Los administradores de la enseñanza que deseen garantizar la continuidad de ésta deben mantener una estrecha colaboración con las autoridades políticas y militares locales siempre que sea posible, y contar con un amplio apoyo de los diversos grupos comunitarios y organizaciones no gubernamentales. De hecho, cuando no existen organismos del sector público o son muy deficientes, esos grupos tal vez proporcionen el único marco institucional viable.

191. Ante la probabilidad de que se utilicen las escuelas como objetivos, uno de los elementos del proceso de planificación debería ser el establecimiento de aulas en diferentes lugares que se cambiaran sistemáticamente. En Eritrea, a finales del decenio de 1980, se solían dictar clases bajo los árboles, en cuevas o en cabañas camufladas construidas con estacas y follaje. Se tomaron disposiciones similares cuando los combates se encontraban en su apogeo en muchos lugares de la ex Yugoslavia, donde las clases se impartían en los sótanos de las casas, a menudo a la luz de velas. Durante el recorrido sobre el terreno realizado en Croacia y en Bosnia y Herzegovina, muchas personas recalcaron a la experta la importancia de mantener la enseñanza por difíciles que fueran las circunstancias.

192. Tras la terminación del conflicto, también podrían incluirse en la enseñanza sistemas flexibles de aprendizaje a distancia, que podrían resultar económicos en aquellos casos en que las instalaciones escolares se han destruido y no hay maestros. Estos sistemas consisten en estudios por grupos o en los hogares en que se utilizan conjuntos de materiales de enseñanza que se complementan mediante radiodifusiones y grabaciones. Son particularmente útiles en el caso de las niñas cuyos padres no desean que viajen a lugares alejados de la casa. La Segunda Consulta para la Región Árabe sobre las repercusiones de los conflictos armados en los niños, aprobó una declaración en la que se subrayó la importancia de esos programas y se exhortó a los gobiernos, los educadores, las organizaciones no gubernamentales y los organismos internacionales interesados a que velaran por que se ofreciera enseñanza escolar, no escolar y extraoficial por conducto de diversos canales comunitarios.

193. Cuando los niños tienen que abandonar sus hogares y vivir hacinados en campamentos de personas desplazadas, el establecimiento de sistemas de enseñanza lo antes posible contribuye a la tranquilidad general porque indica cierto grado de estabilidad y un regreso a las funciones y las relaciones normales en el seno de la familia y de la comunidad. Un sistema de enseñanza establecido en tales condiciones sólo requiere los materiales básicos. El conjunto didáctico de emergencia, conocido también como "escuela portátil" es una importante innovación introducida en los últimos años y preparada por la UNESCO y el UNICEF. Contiene materiales muy básicos que incluyen una brocha y pintura para pizarrones, tiza, papel, libros de ejercicios, plumas y lápices. Se usó por primera vez en Somalia en 1992, y después se utilizó una versión mejorada en campamentos de refugiados de Djibouti. Estos conjuntos se utilizaron ampliamente para el rápido establecimiento de escuelas destinadas a los refugiados rwandeses en Ngara (Tanzanía), donde los niños recibían clases de enseñanza primaria en tiendas de campaña por turnos. En virtud de acuerdos con varias organizaciones no gubernamentales internacionales, se han puesto en marcha varios programas en los que la distribución de conjuntos didácticos de emergencia ha estado vinculada con la formación de maestros y otras iniciativas. Los conjuntos didácticos de emergencia están destinados a los primeros meses de la enseñanza de emergencia. Las iniciativas a más largo plazo exigen la preparación de materiales adaptados a grupos de niños concretos.

194. Pese al éxito de iniciativas como la del conjunto didáctico de emergencia, fue motivo de especial preocupación para la experta fue la falta de actividades educativas de importancia para los adolescentes, sobre todo en la enseñanza secundaria. En situaciones de conflicto armado, la enseñanza puede resultar especialmente eficaz para sustentar el bienestar psicosocial de los adolescentes y exonerarlos del servicio militar.

195. Muchos educadores modernos prefieren métodos no competitivos y concentrados en el educando que ayuden a fomentar la confianza del niño en sí mismo y a crear una diversidad de habilidades. La experta coincide con ese criterio, pero advierte que todavía tales métodos son poco conocidos en muchos países y es preciso introducirlos cautelosamente en los programas a fin de no restar autoridad a los maestros locales ni confundir a los alumnos. También se debería dedicar especial atención a la adaptación de métodos y contenido de la enseñanza al contexto social. En la Segunda Consulta para la Región Árabe, se sugirió que podría facilitarse la influencia local si se permitiera que los padres, las comunidades y los niños desempeñaran papeles más activos en la preparación, el contenido y la ejecución de los planes de estudio y metodologías de enseñanza más flexibles. Convendría contar con la participación de jóvenes voluntarios y dirigentes de la comunidad en la realización de evaluaciones iniciales, que son un primer paso necesario para determinar los aspectos positivos y negativos en materia de enseñanza que han de enfrentar los encargados de planificar los servicios de educación en las comunidades afectadas por conflictos. Durante su reciente visita sobre el terreno a Sierra Leona, resultó alentador para la experta observar el entusiasmo que suscitaban las alternativas innovadoras en materia de educación, especialmente las destinadas a la capacitación y ubicación de madres, adolescentes y otros maestros no tradicionales en el marco de programas de emergencia.

196. Además de los programas de educación de emergencia que se ofrecen en los campamentos, algunas veces los niños refugiados pueden asistir a escuelas regulares en los países de asilo, aunque muy pocos tienen esa oportunidad. Los Estados de asilo pueden negarse a proporcionar educación a los refugiados por temer que eso los aliente a permanecer indefinidamente en su territorio. Esta denegación de la enseñanza contraviene claramente el artículo 22 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, y el artículo 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño, conforme a los cuales los Estados Partes concederán a los niños refugiados el mismo trato que a los nacionales en lo que respecta a la enseñanza elemental. La experta tomó nota con profunda preocupación de que algunos gobiernos de asilo se niegan a proporcionar actividades de educación para los niños refugiados o a permitir que los organismos internacionales las proporcionen. Pese a su activa intervención y a sus enérgicas protestas, en algunos casos el ACNUR no ha podido persuadir a los gobiernos de que esa actitud es destructiva para los niños. La experta exhorta a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas y los de otras organizaciones para cumplir de manera más eficaz las normas internacionales en materia de cuidado, protección y bienestar de los niños. Además, se insta a los gobiernos de asilo, a los organismos internacionales y a otros proveedores de asistencia en materia de educación a que trabajen más estrechamente con el Banco Mundial, el UNICEF, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la UNESCO a fin de asegurar que los servicios de educación formen parte de las actividades de socorro y las medidas de reconstrucción inmediatas. Los niños que regresan a sus hogares deben tener acceso a una enseñanza ininterrumpida de nivel y calidad consecuentes.

197. Cuando los organismos internacionales y sus asociados ponen en ejecución programas para refugiados en zonas remotas, se corre el peligro de que las normas de la educación sean más altas para los refugiados que para la población local. Es evidente que los niños locales también deberían recibir una enseñanza por lo menos similar. Esto requiere más colaboración entre los organismos internacionales, las organizaciones no gubernamentales y los gobiernos de asilo.

198. Cuando los niños refugiados asisten a escuelas locales, tal vez necesiten programas especiales para ayudarlos a llenar lagunas en sus conocimientos y aprender el idioma. Aunque el idioma no constituye una barrera, los niños podrían ser objeto de hostigamiento, discriminación o abuso si el personal docente no adoptara medidas para evitarlo.

199. Aunque existan oportunidades de recibir enseñanza, los padres podrían mostrarse renuentes a enviar a sus hijos a la escuela durante los conflictos armados. Algunos necesitan que sus hijos trabajen para contribuir a la economía familiar; a otros les inquieta lo que sus hijos podrían aprender. Por ejemplo, durante el conflicto entre las facciones musulmana y croata en Bosnia y Herzegovina, los padres refugiados sentían preocupación por el contenido de la enseñanza, sobre todo en asignaturas como historia, geografía y literatura; algunos padres tienen objeciones de carácter religioso respecto de que los niños y las niñas asistan a la escuela juntos después de cierta edad. La decisión adoptada recientemente por los Talibanes en el Afganistán, de prohibir que las niñas tengan acceso a la enseñanza en las zonas bajo su control, ha provocado especial preocupación en los organismos especializados de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales. La experta encomia las difíciles

decisiones adoptadas por las organizaciones no gubernamentales y por organismos como el UNICEF, es decir, de dejar de trabajar en las zonas afectadas hasta que se pueda lograr igualdad de oportunidades para las niñas y los niños, y aplicar los principios convenidos de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Declaración Mundial sobre Educación para Todos y Marco de Acción para Satisfacer las Necesidades Básicas de Aprendizaje, aprobada en Jomtien (Tailandia en 1990).

200. La experta apoya el llamamiento formulado por la consulta entre organismos sobre educación para la asistencia humanitaria y sobre los refugiados, celebrada en 1996, en el sentido de que la planificación de la educación tras los conflictos se inicie durante la situación de emergencia con la intervención de agentes educativos y recursos de nivel local, nacional y regional, incluidos el Banco Mundial y otros que actualmente solo participan en los esfuerzos de reconstrucción. La educación desempeña un papel vital en la rehabilitación, pero pocas veces se le asigna prioridad en los programas de socorro. Por consiguiente, las iniciativas de educación formuladas para situaciones de conflicto se deberían concebir de manera tal que facilitarían la integración en el período posterior al conflicto.

201. Muchos gobiernos y organismos especializados han asignado prioridad resueltamente a la reconstrucción física de las escuelas, pero han dedicado menos atención a la formación de maestros y a la formulación de nuevos planes de estudio y métodos de enseñanza. Si bien ha existido la voluntad política decisiva de invertir en la educación, a menudo los sistemas de enseñanza adolecen de una persistente escasez de fondos.

202. Los países que acogen refugiados suelen carecer de recursos; la mayoría de los gobiernos de asilo de África no han alcanzado aún la enseñanza primaria universal para sus propias poblaciones. Las inversiones en el sector de educación requieren el compromiso político de los gobiernos. En la declaración de la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, celebrada en 1990, se señaló que, por término medio, muchos países en desarrollo gastaban más en el sector militar que en los sectores de educación y salud combinados. Si los países siguen empleando cuatro veces más soldados que maestros, los sistemas de educación y de salud seguirán siendo frágiles e inadecuados y los gobiernos continuarán descuidando sus obligaciones para con los niños y quebrantando las promesas que les hicieron al ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño. En la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, la UNESCO, el UNICEF, el PNUD y el Banco Mundial exhortaron a los gobiernos a adaptar sus prioridades en materia de gastos de manera tal que en el año 2000 se alcanzaran los objetivos de la educación básica para el 80% de los niños del mundo, así como igualdad de oportunidades de educación para los niños y las niñas. La experta apoya plenamente esa exhortación y, además, desea alentar a esos organismos a que reorganicen sus prioridades en materia de gastos, sus políticas operacionales y sus asociaciones para que ayuden a asegurar el derecho a la educación de los niños que se ven atrapados en situaciones de conflicto armado.

3. Recomendaciones concretas en materia de educación

203. La experta formula las siguientes recomendaciones en materia de educación:

a) Debería hacerse todo lo posible por mantener los sistemas de educación en funcionamiento durante los conflictos. La comunidad internacional debe insistir en que los gobiernos y las entidades no estatales involucradas en los conflictos no tomen como objetivos las instalaciones de educación y, de hecho, promover una activa protección de esos servicios;

b) También se deberían hacer preparativos que permitan continuar la enseñanza fuera de los edificios escolares oficiales mediante el uso de otras instalaciones de la comunidad y el fortalecimiento de una enseñanza alternativa por conducto de diversos cauces comunitarios;

c) Los donantes deberían ampliar los límites de la financiación de emergencia para incluir el apoyo a la educación. El establecimiento de actividades educativas, incluido el suministro de materiales de enseñanza y materiales de educación básica, debería aceptarse como un componente prioritario de la asistencia humanitaria;

d) Cada vez que se establezcan campamentos para refugiados o personas internamente desplazadas, se debería reunir de inmediato a los niños para que realizaran actividades educativas. También se debería alentar la implantación de incentivos para su asistencia, por ejemplo, mediante medidas que fomenten la protección y la seguridad. Debería hacerse especial hincapié en la organización de actividades educativas apropiadas para los adolescentes. La experta insta a los gobiernos, los organismos internacionales y las organizaciones no gubernamentales a que, además de promover el acceso a la educación secundaria, elaboren programas educativos en función de la edad de los beneficiarios para los jóvenes que no asisten a la escuela a fin de atender sus necesidades especiales y reflejar sus derechos a la participación;

e) El apoyo al restablecimiento y la continuidad de la educación debe ser una estrategia prioritaria de los donantes y las organizaciones no gubernamentales en las situaciones de conflicto y después de éstos. Mediante la formación se debe poner a los maestros en condiciones de atender las nuevas necesidades. Entre éstas figuran reconocer los síntomas de estrés en los niños y proporcionar información vital para la supervivencia sobre cuestiones tales como las minas terrestres, la salud y la promoción del respeto de los derechos humanos;

f) La experta insta al Comité de los Derechos del Niño a que proporcione a los Estados Partes directrices enérgicas sobre la interpretación de los artículos de la Convención sobre los Derechos del Niño relacionados con su responsabilidad de proporcionar educación a los niños.

III. PERTINENCIA Y ADECUACIÓN DE LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA
DE PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS

204. En virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada ya por casi todos los países, el mundo ha reconocido que los derechos del niño incluyen el derecho a que se atiendan sus necesidades básicas. Una de las necesidades básicas del niño es recibir protección cuando existan amenazas de conflicto, y esa protección exige el ejercicio de sus derechos mediante la aplicación del derecho humanitario internacional y el derecho internacional relativo a los derechos humanos.

205. Los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos del Niño son responsables de todos los niños que se encuentran en sus territorios sin discriminación. Al aceptar la función del Comité de los Derechos del Niño de supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, los Estados Partes también han reconocido que la protección de los niños no es sólo una cuestión nacional, sino también una legítima preocupación de la comunidad internacional. Esto reviste especial importancia puesto que muchas de las violaciones más graves de los derechos de los niños se producen en situaciones de conflicto como las de Liberia y Somalia, en las que no existe un gobierno nacional en funciones. Es preciso que las estrategias nacionales e internacionales de protección de los niños potencien a la mujer, la familia y la comunidad, y que fortalezcan su capacidad para enfrentar las causas que originan el conflicto y consolidar el desarrollo local.

206. Se necesitan mayores esfuerzos para asegurar que las medidas de socorro y protección incluyan medidas dedicadas concretamente a los niños. Durante su visita sobre el terreno y las consultas regionales en que participó, la experta comprobó que muchas organizaciones de socorro ofrecen asistencia sin tener en cuenta las necesidades más amplias de los niños ni asegurar una cooperación eficaz. Es más, en muchos casos sólo se dedicó una atención superficial a la preparación de respuestas de emergencia adecuadas que tuvieran en cuenta la edad y el género.

207. Uno de los mayores desafíos en lo que respecta a la protección consiste en garantizar un acceso seguro. Otrora se consideraba que los hospitales y los campamentos de refugiados eran pequeños oasis, pero ya no ocurre así. Desde los convoyes de socorro hasta las clínicas, todas las actividades humanitarias se han convertido en objetivos y ello pone en peligro a las familias, los niños y las personas que tratan de ayudarlos, en particular el personal de contratación local. Muchos organismos gubernamentales y no gubernamentales han perdido la capacidad de ayudar a las personas internamente desplazadas y a sus familias y de ayudar a quienes viven en comunidades sitiadas.

208. En algunos conflictos, a fin de permitir la entrega de ayuda humanitaria se han negociado cesaciones temporales de las hostilidades en forma de "corredores de paz" y "días de tregua". Por ejemplo, en El Salvador, el Líbano y el Afganistán, se han concertado acuerdos de este tipo con el apoyo de todas las facciones contendientes para permitir la vacunación de los niños. En el caso de la Operación Supervivencia en el Sudán, se tomaron medidas de esa índole para la entrega de suministros de socorro y vacunas durante períodos de relativa tranquilidad en el conflicto. Los precedentes establecidos mediante estos

acuerdos basados en los niños constituyen modelos valiosos para relacionar las medidas de protección prácticas con la aplicación del derecho humanitario y el relativo a los derechos humanos.

209. Por estas razones aspiramos a que la protección esté incorporada en las normas y los principios del derecho internacional, la legislación nacional y las costumbres y prácticas locales. Desde hace mucho tiempo, los políticos y los militares reconocen que pueden alcanzar muchos de sus objetivos si luchan por ellos con arreglo a normas de conducta convenidas. Las consideraciones y los intereses en materia de protección han culminado en la creación de dos cuerpos normativos principales, el derecho humanitario y el derecho relativo a los derechos humanos, los cuales conforman las bases jurídicas que permiten ofrecer protección a los niños en las situaciones de conflicto armado.

210. Muchos de los aspectos de ambos cuerpos normativos conciernen a la protección de los niños de los conflictos armados. Cabe señalar en particular la Convención sobre los Derechos del Niño, por ser uno de los vínculos más importantes entre esos dos cuerpos normativos cuya complementariedad se reconoce cada vez más. Sobre la base de esa complementariedad, la comunidad internacional debe alcanzar el mayor grado posible de protección de los derechos del niño. Toda presunta circunstancia atenuante que los gobiernos o sus opositores traten de invocar para justificar violaciones de los derechos de los niños durante conflictos armados debe ser justamente interpretada por la comunidad internacional como censurable e intolerable. En la siguiente sección de este informe se destacan aspectos de las normas de derecho humanitario y del derecho relativo a los derechos humanos, y se evalúa su idoneidad para satisfacer las necesidades actuales.

A. Derecho humanitario

211. El derecho humanitario internacional de los conflictos armados, que suele denominarse sencillamente derecho humanitario internacional⁴⁰, limita los medios y métodos que se pueden utilizar para realizar operaciones militares y obliga a los beligerantes a respetar la vida de las personas que no participan, o que dejan de participar, en las hostilidades. Estas normas se reflejan en los cuatro Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y en sus dos Protocolos Adicionales de 1977.

212. El Cuarto Convenio de Ginebra, relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, es una de las principales fuentes de protección de las personas civiles y, por tanto, de los niños. Prohíbe no solamente el homicidio, la tortura y las mutilaciones de una persona protegida, sino también a cualesquiera otros malos tratos por parte agentes civiles o militares. El Cuarto Convenio de Ginebra ha sido ratificado, de manera casi universal, por 186 Estados.

213. Se ha considerado que, en lo fundamental, los Convenios de Ginebra de 1949 sólo son aplicables a los conflictos entre Estados. Sin embargo, los Convenios incluyen también un artículo 3 común que es aplicable igualmente a los conflictos internos. En ese artículo se enumeran los derechos fundamentales de todas las personas que no participan activamente en las hostilidades, es decir,

el derecho a la vida, la dignidad y la libertad. También las protege de las torturas y los tratos humillantes, el encarcelamiento injusto o la condición de rehén.

214. En 1977, los Convenios de Ginebra se suplementaron mediante dos Protocolos adicionales en los que se aúnan las dos vertientes principales del derecho humanitario internacional, la concerniente a la protección de los grupos vulnerables y la que rige la conducción de las hostilidades.

215. De conformidad con el Protocolo I, las partes en conflicto deben establecer en todo momento una distinción entre los combatientes y los civiles y los únicos objetivos lícitos de ataques son los de carácter militar. El Protocolo I abarca a todos los civiles, pero en dos de sus artículos también se ofrece protección concreta para los niños. En el artículo 77 se estipula que: los niños serán objeto de un respeto especial y se les protegerá contra cualquier forma de atentado al pudor, y que las partes en conflicto les proporcionarán los cuidados y la ayuda que necesiten, por su edad o por cualquier otra razón. En el artículo 78, que trata sobre la evacuación de los niños a un país extranjero, se estipulaba que esa evacuación no debe tener lugar salvo cuando así lo requieran razones imperiosas, y se establecen algunas de las condiciones en las que podría efectuarse.

216. Los conflictos armados sin carácter internacional, es decir, los conflictos dentro de los Estados, son la materia que abarca el Protocolo II. En este instrumento se suplementa el artículo 3 común de los Convenios y se prevé que han de proporcionarse a los niños los cuidados y la ayuda que necesiten, incluidas la educación y la reunión de las familias. No obstante, el Protocolo II es aplicable solamente a una categoría limitada de conflictos internos, a saber, los conflictos entre las fuerzas armadas de una Alta Parte contratante y fuerzas armadas disidentes o grupos armados organizados. De este criterio cabría deducir que el Protocolo II no es aplicable a la mayoría de las guerras civiles actuales. La razón es obvia: son pocos los gobiernos (Altas Partes contratantes) dispuestos a reconocer que cualesquiera luchas que ocurran dentro de sus fronteras constituyen un conflicto armado. El Protocolo II no se aplica a las situaciones de tensiones internas y disturbios interiores ni a los actos esporádicos y aislados de violencia. Naturalmente, para los niños que son víctimas de esos combates poco importa que la violencia a que están sometidos no rebase ese umbral mínimo.

217. Si bien la ratificación del Cuarto Convenio de Ginebra ha sido casi universal, es mucho menor el número de Estados que han ratificado los Protocolos. Hasta la fecha, 144 Estados han ratificado el Protocolo I y entre los que no lo han hecho se cuentan varias Potencias militares de importancia; por ejemplo, de los combatientes de la Guerra del Golfo todavía no han ratificado el Protocolo I los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Francia y el Iraq. La situación respecto del Protocolo II es aún menos satisfactoria: sólo 136 Estados lo han ratificado.

218. En general, el derecho humanitario representa una avenencia entre las consideraciones humanitarias y la necesidad militar. Esto le confiere la ventaja de ser pragmático. Reconoce la necesidad militar, pero también obliga a los grupos armados a reducir al mínimo los sufrimientos de la población civil y,

en varios artículos, se exige que protejan a los niños. Con todo, esos artículos no pueden considerarse adecuados para garantizar la seguridad y la supervivencia de los niños atrapados en conflictos internos.

B. Derecho relativo a los derechos humanos

219. El derecho relativo a los derechos humanos establece los derechos de que debe gozar toda persona siempre, en la guerra y en la paz. Las obligaciones pertinentes, que recaen sobre los Estados, se basan fundamentalmente en la Carta de las Naciones Unidas y están reflejadas en la Declaración Universal de Derechos Humanos (resolución 217 A (III) de la Asamblea General).

220. Desde el punto de vista jurídico y oficial, la responsabilidad principal de garantizar el ejercicio de los derechos humanos recae sobre los Estados puesto que sólo ellos pueden ser partes contratantes en los instrumentos pertinentes. De ahí que los grupos de oposición, por grandes o poderosos que sean, no pueden considerarse directamente obligados en virtud de disposiciones de tratados relativos a los derechos humanos. No obstante, resulta significativo que ocurra precisamente lo contrario en relación con la aplicación del derecho internacional humanitario a entidades no estatales en situaciones de conflicto interno. Esta relativa incoherencia entre ambos cuerpos normativos ofrece otra razón para insistir en que, a todos los efectos prácticos, se debería tratar a las entidades no estatales como sujetas a las disposiciones de las normas de derechos humanos pertinentes. No obstante, al igual que la comunidad internacional ha insistido en que todo Estado tiene un interés legítimo en que los demás Estados respeten los derechos humanos, también es indudable que todos los grupos de la sociedad, cualquiera que sea su relación con el Estado de que se trate, tiene que respetar esos derechos. En relación con las entidades no estatales, es necesario establecer con más claridad los cauces que han de utilizarse para determinar la responsabilidad.

221. Aunque el derecho relativo a los derechos humanos es aplicable en la paz y en la guerra, hay circunstancias en que el goce de determinados derechos podría restringirse. Muchos tratados de derechos humanos prevén que los Estados pueden suspender sus obligaciones mediante la suspensión temporal del goce de determinados derechos en tiempo de guerra o emergencia pública de otra índole. Ahora bien, el derecho relativo a los derechos humanos señala algunos de éstos que nunca se pueden dejar sin efecto. Entre ellos se cuenta el derecho a la vida; la exención de torturas y otros tratos o penas inhumanos o degradantes; la exención de la esclavitud; y la irretroactividad de las leyes penales. En relación con los derechos que pueden suspenderse es preciso cumplir requisitos estrictos: la emergencia de que se trate debe poner en peligro la vida de la nación (y no solamente la permanencia del Gobierno en el poder); se deberá informar de la suspensión a los organismos internacionales pertinentes; toda medida que se adopte en este sentido deberá guardar proporción con la necesidad; no habrá discriminación; y la medida deberá ser compatible con las demás obligaciones internacionales aplicables. Organismos internacionales como la Comisión de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Humanos y el Comité de los Derechos del Niño examinan detenidamente toda declaración de un gobierno en el sentido de que la suspensión es necesaria y justificada.

222. Existen varios tratados especializados que corresponden al ámbito del derecho relativo a los derechos humanos y revisten particular importancia para la protección de los niños en los conflictos armados. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General) abarca muchos derechos, entre ellos el derecho a la vida y el derecho a la excepción de la esclavitud, la tortura y la detención arbitraria. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General) reconoce el derecho a la alimentación, el vestido, la vivienda y la educación. Cabe mencionar especialmente en este sentido la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (resolución 34/180 de la Asamblea General). También hay tratados que se ocupan de determinados temas o grupos de personas y abarcan cuestiones como el genocidio, la tortura, los refugiados y la discriminación racial. En el contexto del presente informe, el tratado especializado más notable es la Convención sobre los Derechos del Niño.

1. Convención sobre el estatuto de los refugiados

223. Dado que los conflictos armados suelen producir grandes corrientes de refugiados, el derecho de los refugiados reviste especial importancia. El ACNUR toma como base fundamental para su labor la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados, de 28 de julio de 1951, y su Protocolo de 1967. Estos instrumentos contienen normas básicas para la protección de los refugiados en los países de asilo; entre ellas se destaca por su importancia el principio de la no devolución. La Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 se han complementado mediante instrumentos regionales relativos a los refugiados, en particular la Convención que regula los aspectos propios de los problemas de los refugiados en África aprobada por la Organización de la Unidad Africana en 1969, y la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados, de 1984. Los Estados tienen la responsabilidad primordial de asegurar la protección de los refugiados dentro de sus fronteras. El mandato del ACNUR consiste en proporcionar protección internacional a los refugiados y hallar soluciones permanentes para las situaciones de refugiados.

224. Muchos de los refugiados que huyen de conflictos armados tienen razones para temer que una u otra de las partes en el conflicto los someta a alguna forma de persecución por motivos étnicos, religiosos, sociales o políticos, pero otros huyen de los efectos indiscriminados del conflicto y de los consiguientes disturbios, incluida la destrucción de las viviendas y las reservas de alimentos, que no tienen elementos concretos de persecución. Si bien las víctimas de conflictos que se encuentran en este último caso necesitan protección internacional, incluso el asilo por lo menos con carácter temporal, tal vez no cumplan los requisitos que se establecen literalmente en la Convención de 1951. Los Estados Partes y el ACNUR han reconocido que esas personas también merecen protección y asistencia humanitaria internacionales, y han adoptado diversas soluciones para velar por que las reciban. Un ejemplo reciente de ello es el régimen de "protección temporal", adoptado por los Estados en relación con el conflicto de la ex Yugoslavia.

225. Las normas establecidas en la Convención sobre los Derechos del Niño también tienen particular importancia para los niños refugiados. Mediante sus Directrices sobre la protección y el cuidado de los niños refugiados, el ACNUR

trata de incorporar las normas y los principios de la Convención en su régimen de protección y asistencia.

2. Convención sobre los Derechos del Niño

226. La Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General en su resolución 44/25, de noviembre de 1989, ofrece el régimen más amplio y concreto de protección de los niños. Establece un marco jurídico que amplía notablemente el anterior reconocimiento del niño como titular directo de derechos y reconoce su personalidad jurídica separada. En un lapso muy breve, la Convención sobre los Derechos del Niño ha pasado a ser el tratado de derechos humanos más ampliamente ratificado. Sólo seis Estados no han procedido a su ratificación: los Emiratos Árabes Unidos, los Estados Unidos de América, las Islas Cook, Omán, Somalia y Suiza.

227. La Convención reconoce una extensa lista de derechos que se aplican en la paz y en la guerra. Como señaló el Comité de Derechos del Niño (A/49/41), esos derechos incluyen la protección del entorno familiar; cuidados y asistencias fundamentales; el acceso a la salud, a la nutrición y a la educación; la prohibición de la tortura, los abusos o el abandono; la prohibición de la pena de muerte; la protección del medio cultural del niño; el derecho a un nombre y a una nacionalidad; y la necesidad de protección en situaciones de privación de libertad. Asimismo, durante los conflictos armados los Estados deben asegurar que los niños tengan acceso a la asistencia humanitaria y el socorro y que los reciban.

228. Además, los artículos 38 y 39 de la Convención sobre los Derechos del Niño contienen disposiciones concretamente relacionadas con los conflictos armados. El primero tiene especial importancia porque aúna el derecho humanitario con el relativo a los derechos humanos y demuestra que ambos se complementan. De conformidad con el artículo 38, los Estados partes se comprometen a respetar y velar por que se respeten las normas del derecho internacional humanitario que les sean aplicables en los conflictos armados y que sean pertinentes para el niño, y en el párrafo 4 se estipula que:

"De conformidad con las obligaciones dimanadas del derecho internacional humanitario de proteger a la población civil durante los conflictos armados, los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar la protección y el cuidado de los niños afectados por un conflicto armado."

229. La plena aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño durante los conflictos armados constituiría un notable avance en la protección de los niños. Hace mucho tiempo que se reconoce el derecho de los niños a una protección especial en esas situaciones. Puesto que la Convención sobre los Derechos del Niño no contiene ninguna cláusula general de excepción, el Comité de los Derechos del Niño insiste en que debería adoptarse la interpretación más positiva con miras a garantizar el más amplio respeto posible de los derechos del niño. El Comité ha subrayado en particular que, por su carácter fundamental, los artículos 2, 3 y 4 no admiten ningún tipo de excepción (A/49/41).

230. Al igual que otros tratados de derechos humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño sólo puede ser ratificada oficialmente por Estados. No obstante, sería muy conveniente alentar a las entidades no estatales a que formularan el compromiso oficial de acatar de manera estricta las normas pertinentes. Muchas entidades no estatales aspiran a constituirse en gobiernos y justifican su oposición aduciendo que el gobierno que se encuentra en el poder no respeta los derechos humanos. A fin de establecer el compromiso de las entidades no estatales respecto de la protección de los niños, se les debería encarecer que hicieran una declaración oficial en la que aceptaran la aplicación de las normas contenidas en la Convención sobre los Derechos del Niño. Existen precedentes alentadores al respecto. Por ejemplo, en el Sudán, en 1995, varios grupos combatientes fueron las primeras entidades no estatales que se comprometieron a acatar las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño. Es interesante señalar que, una vez que entraron en vigor esos compromisos, las entidades no estatales establecieron inmediatamente los sistemas de información, presentación de informes y formulación de denuncias.

231. Si bien la Convención sobre los Derechos del Niño ofrece un amplio régimen de protección para los niños, es necesario fortalecerla en lo que concierne a la participación de los niños de los conflictos armados. El Comité de los Derechos del Niño ha reconocido la importancia de elevar la edad mínima de reclutamiento a 18 años, y en 1994 la Comisión de Derechos Humanos estableció un grupo de trabajo encargado de redactar un protocolo opcional de la Convención a este efecto. Se ha ampliado notablemente el alcance del proyecto de texto para incluir artículos relativos a las entidades no estatales, la rehabilitación y la reinserción social de los niños víctimas de conflictos armados, y un procedimiento de investigaciones confidenciales a cargo del Comité de los Derechos del Niño. Aunque se han efectuado algunos progresos, todavía se tropieza con resistencia en lo que respecta al reclutamiento voluntario y a la diferenciación entre la participación directa y la indirecta. El argumento de que la edad de reclutamiento es sólo una cuestión técnica que debe decidir cada gobierno pasa por alto que, para proteger eficazmente a los niños de los efectos de un conflicto armado, se necesita un compromiso jurídico y moral incondicional que reconozca que los niños no son partes en los conflictos armados.

C. Aplicación de las normas y vigilancia de las violaciones

232. Ahora bien, las normas sólo tendrán eficacia cuando sean conocidas, comprendidas y aplicadas ampliamente por los encargados de formular la política, las fuerzas militares y de seguridad y los profesionales que se ocupan del cuidado de los niños, incluido el personal de los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias. También convendría que fueran conocidas y comprendidas por los propios niños, a quienes se debe enseñar cuáles son sus derechos y cómo ejercerlos. Toda persona que tenga una relación profesional con la protección de los niños durante los conflictos armados debería profundizar sus conocimientos sobre el derecho humanitario y el relativo a los derechos humanos.

233. El personal internacional de mantenimiento de la paz, en particular, debe recibir capacitación sobre derecho humanitario y derecho relativo a los derechos humanos y, especialmente, sobre los derechos fundamentales de los niños. El Centro Internacional de las Fuerzas Armadas Suecas ha preparado un programa de

capacitación para los regimientos participantes en operaciones de mantenimiento de la paz que incluye componentes sobre los derechos del niño así como sobre normas para trabar combate, derecho humanitario internacional y ética. Los componentes relativos a los derechos del niño, preparados en colaboración con Rädä Barnen, proporcionan orientación acerca de los efectos de los conflictos armados en los niños y sobre situaciones que las fuerzas de mantenimiento de la paz suelen experimentar y que requerirían una respuesta humanitaria.

234. Las normas de derechos humanos y derecho humanitario reflejan valores humanos fundamentales que existen en todas las sociedades. Un aspecto de su aplicación que se debería atender mejor es la traducción de los instrumentos internacionales a los idiomas locales y su amplia divulgación por conducto de los medios de difusión y de actividades populares como exposiciones y obras de teatro. En Rwanda, Save the Children Fund-US, Haguruka (una organización no gubernamental local) y el UNICEF financiaron la preparación de una versión oficial en kinyarwanda de la Convención sobre los Derechos del Niño. Se ha aprobado la incorporación de esa versión en la ley rwandesa y se están preparando proyectos encaminados a aplicar ampliamente sus disposiciones.

235. Un sistema internacional eficaz de protección de los derechos del niño debe basarse en la responsabilidad de los gobiernos y los otros agentes. Esto requiere, a su vez, una vigilancia eficiente y objetiva. La comunidad internacional debe asignar especial importancia a una respuesta eficaz en todos los casos en que las partes en conflictos armados pisoteen los derechos del niño.

236. Entre los órganos de las Naciones Unidas, en la práctica la responsabilidad principal de la vigilancia de las violaciones del derecho humanitario recae en la Comisión de Derechos Humanos. La Comisión puede recibir información de cualquier fuente y participar activamente en la obtención de datos. Para ello utiliza un sistema de relatores y grupos de trabajo cuyos informes pueden ser un medio eficaz para divulgar las violaciones y tratar de persuadir a los Estados de que cambien sus políticas. Los informes de los relatores y los grupos de trabajo deben reflejar los intereses de los niños en situaciones de conflicto armado.

237. Otra dimensión de la vigilancia por organismos internacionales es la concerniente a la supervisión de las obligaciones contraídas en virtud de tratados. Cada uno de los principales tratados de derechos humanos tiene su propio órgano de supervisión, que no está integrado por representantes oficiales de los Estados sino por expertos independientes. Los diversos comités, y en particular el Comité de los Derechos del Niño, deberían emprender un régimen de vigilancia y presentación de informes más concertadas y sistemáticas para la protección de los niños que se encuentren en situaciones de conflicto armado. Asimismo, deberían ayudar a los Estados a llevar a la práctica sus compromisos políticos para con los niños y, en consecuencia, elevar la prioridad que asignan a esa cuestión.

238. En los Convenios de Ginebra se confió al CICR, a la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y a sus sociedades nacionales un mandato de vigilancia respecto del derecho internacional humanitario. El CICR, Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Lunta Roja y sus sociedades nacionales notifican las

violaciones del derecho humanitario internacional y hacen recomendaciones concretas acerca de cómo ponerles fin y evitar que se repitan. Como se ha señalado, el derecho humanitario internacional también reconoce funciones de otras organizaciones humanitarias.

239. En lo que respecta a la protección de los niños, se necesita una participación mucho más amplia en la vigilancia y la notificación de los casos de abusos. Muchas de las personas que trabajan para organismos de socorro consideran que la notificación de infracciones del derecho humanitario o del relativo a los derechos humanos no está incluida en su mandato o esfera de responsabilidad. A otras les preocupa la posibilidad de que las expulsen del país de que se trate o de que sus operaciones se vean gravemente limitadas si comunican información delicada. Sin embargo, es preciso hallar un equilibrio. Si no se notifican tales violaciones, la comunidad internacional se verá privada de una información vital y no podrá adoptar medidas eficaces de vigilancia. Se deberían establecer a nivel nacional cauces públicos o confidenciales apropiados por los cuales se puedan notificar las cuestiones graves relacionadas con los niños. Para estos fines se debería recurrir activamente al Alto Comisionado para los Derechos Humanos, las instituciones y los mediadores nacionales, las organizaciones internacionales de derechos humanos y las asociaciones profesionales. Los medios de difusión también deberían esforzarse más por crear conciencia de las violaciones de los derechos del niño.

D. Recomendaciones concretas en materia de normas

240. La experta formula las siguientes recomendaciones en materia de normas:

a) Los pocos gobiernos que todavía no han pasado a ser partes en la Convención sobre los Derechos del Niño deberían hacerlo de inmediato;

b) Todos los gobiernos deberían adoptar medidas legislativas nacionales encaminadas a garantizar la aplicación efectiva de las normas pertinentes, incluidas la Convención sobre los Derechos del Niño, los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales y la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo;

c) Los gobiernos deben ofrecer capacitación y educación en derecho humanitario y derecho relativo a los derechos humanos a los jueces, la policía, las fuerzas de seguridad y las fuerzas armadas, en especial a quienes participen en operaciones de mantenimiento de la paz. Esa capacitación debería incluir el asesoramiento y la experiencia del CICR y otras organizaciones humanitarias, así como una amplia labor de divulgación;

d) Las organizaciones humanitarias deberían capacitar a su personal en derecho relativo a los derechos humanos y derecho humanitario. Todos los organismos internacionales que trabajan en zonas de conflicto deberían establecer procedimientos destinados a la notificación rápida, confidencial y objetiva de las violaciones que se señalen a su atención;

e) Las organizaciones humanitarias deberían prestar asistencia a los gobiernos en la educación de los niños respecto de sus derechos mediante la preparación de planes de estudios y otros métodos pertinentes;

f) Los organismos y organizaciones de carácter humanitario deberían tratar de concertar acuerdos suscritos con entidades no estatales en los que éstas se comprometieran a acatar el derecho humanitario y el derecho relativo a los derechos humanos;

g) La sociedad civil debería divulgar activamente el derecho humanitario y el relativo a los derechos humanos mediante la defensa de los derechos de los niños y la notificación y vigilancia de los casos de violaciones de esos derechos;

h) Sobre la base de las directrices vigentes, el UNICEF debería preparar directrices más amplias para la protección y el cuidado de los niños en situaciones de conflicto;

i) Especialmente con arreglo a los artículos 38 y 39 de la Convención sobre los Derechos del Niño, se debería alentar al Comité de los Derechos del Niño a que incluyera en su informe a la Asamblea General una información concreta sobre las medidas adoptadas por los Estados Partes para proteger a los niños que se encuentran en situaciones de conflicto armado.

IV. RECONSTRUCCIÓN Y RECONCILIACIÓN

A. Reconstrucción

241. La reconstrucción de las sociedades asoladas por la guerra es una tarea gigantesca que hay que realizar no sólo en los planos físico, económico, cultural y político, sino además en el plano psicosocial. La reconstrucción tiene que tener en cuenta al niño, la familia, la comunidad y el país. La necesidad de reconstruir no significa simplemente volver a situar las cosas como estaban anteriormente, sino poder ofrecer oportunidades para dar un salto al futuro en lugar de emprender una marcha lenta, pero uniforme, hacia el progreso. Los programas preparados durante la reconstrucción pueden sentar las bases para la protección de los niños y fortalecer las infraestructuras sociales, particularmente en lo que atañe a la salud y la educación. Aunque rara vez se menciona a los niños en los planes de reconstrucción ni en los acuerdos de paz, es preciso que ocupen un lugar central en el proceso de reconstrucción.

242. La tarea de situar a los niños en un lugar central entraña la utilización de los jóvenes como recursos. No debe considerarse a los jóvenes como problemas o víctimas sino como contribuyentes clave en la planificación y aplicación de soluciones a largo plazo. Los niños discapacitados, los que viven o trabajan en las calles y los niños que se encuentran en instituciones como resultado del conflicto, deberían ser participantes indispensables en la planificación y reconstrucción posteriores al conflicto. En algunos países que emergen de un conflicto, organismos como la OIT han desempeñado un papel fundamental mediante programas de capacitación en habilidades y espíritu empresarial dirigidos a los jóvenes. La comunidad internacional ha cumplido una importante responsabilidad en la distribución de conocimientos técnicos y generales y de recursos financieros.

243. Las comunidades que tratan de acometer la reconstrucción enfrentan desafíos enormes. Como consecuencia de las políticas de tierra arrasada, con frecuencia

las comunidades se encuentran con recursos muy escasos para comenzar la reconstrucción. En muchos países, las minas terrestres restringen el uso de las carreteras y las minas agrícolas. El "retraimiento de los donantes" puede sumir a poblaciones enteras en una lucha por la supervivencia, sobre todo si la asistencia humanitaria se ha estructurado de manera tal que alienta la dependencia en lugar de consolidar la fortaleza y la integridad de las familias y la comunidad. Por esta razón, las simientes de la reconstrucción se deberían depositar incluso durante el conflicto. Sobre todo en lo que respecta a los niños, la ayuda de emergencia, es decir las inversiones que aseguren su supervivencia física y emocional, también constituirán la base de su desarrollo a largo plazo. En este sentido, nunca se debería establecer una separación arbitraria o artificial entre las situaciones de emergencia y el desarrollo.

244. Una tarea que resulta tan intimidante como la reconstrucción es el restablecimiento de los medios de subsistencia de la familia. El ACNUR y otros agentes han elaborado una modalidad de asistencia para la reintegración conocida como "proyectos de efecto inmediato". Se trata de proyectos sencillos, en pequeña escala, que tienen por objeto vincular a los repatriados con los residentes y, al mismo tiempo, producir beneficios socioeconómicos inmediatos y tangibles. Entrañan la participación de la comunidad de beneficiarios para determinar y aplicar las prioridades. En una de las versiones de los proyectos de efecto inmediato se tiene especialmente en cuenta a las mujeres que son jefas de hogares y se les proporcionan préstamos y créditos para permitirles que puedan constituir cooperativas o establecer pequeños negocios. Puede que antes de cada conflicto las mujeres participaran menos que los hombres en la actividad económica, pero los conflictos armados han cambiado esta pauta radicalmente. Estos proyectos han tenido resultados particularmente satisfactorios en América Central. Sin embargo, no todos los proyectos de efecto inmediato han conseguido una participación significativa de la comunidad local y algunas han sido objeto de críticas por ofrecer soluciones superficiales que no benefician a la comunidad a largo plazo.

245. Estos programas de transición son cruciales para proporcionar un proceso más estructurado que permita pasar de la fase de emergencia a la fase de reconstrucción a más largo plazo. En Camboya se informó a la experta que la reducción gradual de la presencia del ACNUR había dejado una laguna en el apoyo que se prestaba a muchos niños y familias. El personal de ese organismo afirma que una programación más definida, en la que se aplicaran los principios del desarrollo a una fase de transición y rehabilitación, promovería el restablecimiento de una sólida red de atención social para prestar apoyo a las mujeres y los niños. Los memorandos de entendimiento concertado recientemente entre organismos como el ACNUR y el UNICEF deberían ayudar a establecer directrices más claras para la planificación de la transición por los organismos, pero es necesario que en esa planificación intervengan diversos organismos y organizaciones no gubernamentales.

246. La educación de los niños debe ser prioritaria en todos los procesos de reconstrucción. Es importante para los niños refugiados que sus países de origen reconozcan la enseñanza que recibieron en el país de asilo. Para facilitar este proceso se debe proporcionar a los estudiantes una documentación apropiada de los cursos y las calificaciones que reciban. El grado en que toda la sociedad consiga regresar a una vía más pacífica repercutirá sobre la recuperación y la reintegración de los niños. El retorno a las actividades

cotidianas pacíficas puede iniciar en alguna medida el proceso de recuperación y reconciliación nacional, pero las comunidades también tienen que adoptar medidas positivas que indiquen a los niños una ruptura con la violencia del pasado. La eliminación de la cultura de violencia que engendran los conflictos es una importante prioridad en el empeño de desmilitarizar las comunidades. En esta esfera desempeñan un papel importante los grupos de mujeres, los grupos religiosos y la sociedad civil.

B. Reconciliación

247. Las comisiones de la verdad, las comisiones de derechos humanos y los grupos de reconciliación pueden ser importantes vehículos para la recuperación de la comunidad. Hasta la fecha, 16 o más países que se encuentran en procesos de transición a raíz de conflictos han organizado comisiones de la verdad como medio de establecer la responsabilidad moral, jurídica y política así como mecanismos para la interposición de recursos. En Sudáfrica y Guatemala, esas comisiones tienen por objeto preservar el recuerdo de las víctimas, fomentar la observancia de los derechos humanos y fortalecer el proceso democrático. En la Argentina, donde se esperaba que los transgresores serían castigados, ulteriormente se otorgaron amnistías para consternación de la comunidad de derechos humanos.

248. Es difícil, si no imposible, lograr la reconciliación sin justicia. La experta considera que la comunidad internacional debería crear métodos más sistemáticos para la captura y el castigo de las personas culpables de violaciones de los derechos del niño. Si las personas que actúan a todos los niveles de la dirección política y el mando militar no temen que se les haga responder por sus delitos y se les someta a juicio, serán escasas las perspectivas de que moderen su conducta durante los conflictos armados. Permitir que los autores de delitos gocen de impunidad sólo puede dar por resultado que se menosprecie la ley y se renueven los ciclos de violencia.

249. En el caso de los abusos más graves, incluido el genocidio pero sin limitarse a éste, el derecho internacional puede ser más apropiado que las medidas nacionales. Por ello, el Consejo de Seguridad ha establecido Tribunales Internacionales para el enjuiciamiento de los responsables de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos en la ex Yugoslavia y en Rwanda. La experta acoge con beneplácito el establecimiento de estos tribunales, pero le preocupa la posibilidad de que no cuenten con los recursos ni con las facultades necesarias para cumplir sus objetivos. Merecen más apoyo financiero y un respaldo político más decidido. La experta apoya la propuesta de crear un tribunal penal internacional dotado de una fiscalía permanente que conozca los casos de genocidio y otras violaciones del derecho internacional.

250. Uno de los aspectos más inquietantes y difíciles de la participación de los niños en los conflictos armados es que, manipulados por adultos, pueden convertirse en autores de crímenes de guerra que incluyen la violación, el asesinato y el genocidio. En junio de 1996, en Rwanda se mantenía detenidos a 1.741 niños en unas condiciones terribles. De éstos, alrededor de 550 tenían menos de 15 años y, por consiguiente, no llegaban a la edad de responsabilidad penal conforme a las leyes rwandesas. El Gobierno de Rwanda ha dispuesto que los casos de jóvenes que aún no habían cumplido los 15 años al cometerse el

genocidio, se transfieran del Ministerio de Justicia al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Posteriormente esos jóvenes fueron trasladados a centros de detención comunitarios o juveniles de nueva creación. El UNICEF, por conducto del Ministerio de Justicia, proporciona asistencia jurídica para la defensa de los 1.191 niños que se calcula que están detenidos y tienen responsabilidad penal. También está abogando por la aplicación de disposiciones especiales para el enjuiciamiento de esos adolescentes. El dilema de tratar con niños acusados de actos de genocidio demuestra la complejidad de hallar un equilibrio de la culpabilidad, es decir, un equilibrio entre el sentido de justicia comunitario y "el interés superior del niño".

251. Sin embargo, la gravedad del delito de que se trate no justifica la suspensión o reducción de los derechos fundamentales y las salvaguardias jurídicas que se estipulan para los niños en la Convención sobre los Derechos del Niño. Los Estados Partes deben establecer una edad mínima antes de la cual se presume que los niños no tienen capacidad para infringir las leyes penales. Si bien en la Convención no se menciona una edad determinada, en las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing) se señala que no deberá fijarse una edad demasiado temprana habida cuenta de las circunstancias que acompañan a la madurez emocional, mental e intelectual del niño. El Comité de los Derechos del Niño afirma que la evaluación de la responsabilidad penal de los niños no debe basarse en criterios de carácter subjetivo e impreciso como la edad de la pubertad, la edad del discernimiento o la personalidad del niño⁴¹. Los niños que se consideran responsables desde el punto de vista penal deberán ser tratados con dignidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Convención, y se debe tener en cuenta su reintegración social. Entre otras cosas, el niño debería tener la oportunidad de participar en los procedimientos que le afecten, ya bien directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, así como de recibir asistencia letrada y las garantías procesales debidas. La privación de libertad no debe ser jamás ilegal ni arbitraria y sólo debe utilizarse como medida de último recurso. En todos los casos, deben buscarse alternativas de atención institucional.

252. La responsabilidad fundamental en cuanto a la vigilancia consecuente de las violaciones y el correspondiente enjuiciamiento recae en las autoridades nacionales del Estado en el que hayan ocurrido esas violaciones. La aplicación de la justicia a raíz del conflicto depende en gran medida del clima social y político reinante. Aunque exista la disposición de enjuiciar a los transgresores, tal vez el país no tenga capacidad para hacerlo como es debido a causa de la extensa desorganización del propio sistema de justicia. Por ejemplo, tras el conflicto de Rwanda sólo sobrevivieron el 20% de los jueces y los tribunales carecían de los recursos más básicos⁴². En la Cuarta Consulta Regional para Asia y el Pacífico sobre las repercusiones de los conflictos armados en los niños, se propuso considerar la reconstrucción de los sistemas jurídicos como una tarea urgente de rehabilitación para la que tal vez se necesite una asistencia internacional sustancial.

V. PREVENCIÓN DE LOS CONFLICTOS

"Los niños están perdiendo su infancia. Debemos proponernos una sociedad futura libre de conflictos en la que los niños puedan crecer como niños y no como armas de guerra."⁴³

253. Se ha dedicado gran parte de este informe a los métodos que pueden emplearse para proteger a los niños de las peores repercusiones de un conflicto armado. Por muy bien que se apliquen esas medidas, resulta evidente que la manera más eficaz de proteger a los niños es prevenir el estallido de conflictos armados. La comunidad internacional tiene que erradicar la inercia política que permite que las circunstancias se intensifiquen hasta convertirse en conflictos armados y destruyan vidas infantiles. Esto significa enfrentar las causas que originan la violencia y promover pautas sostenibles y equitativas de desarrollo humano. Todas las personas necesitan sentir que tienen una participación justa en la adopción de decisiones, un acceso equitativo a los recursos, capacidad para participar plenamente en la sociedad civil y política y libertad para afirmar su propia identidad y expresar cabalmente sus aspiraciones. En documentos como The Challenge to the South: The Report of the South Commission y el informe de la Comisión de Gestión de los Asuntos Públicos Mundiales titulado "Nuestro vecindario mundial" se han expresado estas ideas con elocuencia y con un alcance analítico que no es posible intentar en el presente informe.

254. Es evidente que los gobiernos y la comunidad internacional son los responsables de evitar que los conflictos se intensifiquen, pero la sociedad civil también tiene que desempeñar un importante papel en este sentido. Frecuentemente los líderes religiosos, comunitarios y tradicionales han emprendido con éxito la gestión y prevención de conflictos, al igual que académicos y organizaciones no gubernamentales dedicados a la mediación y la creación de capacidades. Las organizaciones de mujeres también han tenido una gran influencia al promover la presencia de la mujer en las negociaciones, donde pueden actuar como defensoras de sus propios intereses y agentes de la paz. Un ejemplo de ello es el programa del UNIFEM para las mujeres africanas en crisis, que procura fortalecer la capacidad de los movimientos de mujeres a favor de la paz en toda África. En la declaración de la Tercera Consulta Regional para África Occidental y Central sobre las repercusiones de los conflictos armados en los niños se recomienda que en las misiones de paz, los foros de reconciliación y en todas las actividades de consolidación de la paz se incorporen mujeres como miembros fundamentales de los equipos de negociación. La experta está de acuerdo con esta recomendación.

A. Educación para la paz

255. Todos los sectores de la sociedad deben unirse para crear "marcos éticos" en los cuales, los valores tradicionales de cooperación por conducto de dirigentes religiosos y comunitarios se integren con las normas jurídicas internacionales. En las escuelas se podrían crear algunas bases para la creación de estos "marcos éticos". El contenido y el proceso de la enseñanza deben promover la paz, la justicia social, el respeto de los derechos humanos y la aceptación de la responsabilidad. Los niños necesitan aprender técnicas de negociación, solución de problemas, pensamiento crítico y comunicación que les

permitan resolver conflictos sin recurrir a la violencia. Para alcanzar ese objetivo, varios países han emprendido programas de educación para la paz. En el Líbano, la experta visitó el programa de educación para la paz que organizaron conjuntamente el Gobierno del Líbano, organizaciones no gubernamentales, jóvenes voluntarios y el UNICEF en 1989, y que ahora beneficia a miles de niños en todo el país. En Liberia, el programa de gestión de conflictos para estudiantes palaver emplea adolescentes como recursos para actividades de solución de conflictos y mediación realizadas en las escuelas entre homólogos. En Irlanda del Norte, se informó a la experta de iniciativas encaminadas a lograr la inclusión universal de elementos de educación para la paz en los planes de estudio escolares. Asimismo, en Sri Lanka se han incluido en la enseñanza primaria y secundaria un programa de educación para la solución de conflictos. Un elemento innovador de este programa es la utilización de varios medios de difusión públicos para llegar a los niños que no asisten a la escuela así como a otros sectores de la comunidad. Si bien estas iniciativas no siempre alcanzan el éxito, son indispensables para que una sociedad destruida se llegue a rehabilitar.

256. En la declaración de la Segunda Consulta Regional para los países árabes sobre las repercusiones de los conflictos armados en los niños se pidió un examen amplio del contenido, el proceso y la estructura de los programas de educación para la paz (denominados algunas veces programas de "educación global" o "educación para el desarrollo"). El examen debería incluir una evaluación de las mejores prácticas y modalidades de coordinación, la promoción de técnicas de evaluación eficaces y un análisis de métodos más enérgicos para lograr que se tengan en cuenta las necesidades, las aspiraciones y las experiencias locales, así como para darles respuesta. También se subrayó en la consulta la importancia de integrar en la educación de todos los niños los principios, valores y conocimientos de la educación para la paz.

257. Los adultos están tan necesitados como los niños y los jóvenes de conocimientos sobre gestión de los conflictos y enseñanza sobre los derechos humanos. En su caso el problema más difícil radica en lograr la tolerancia, no sólo entre las personas sino también entre los grupos. Los medios de difusión pueden desempeñar un importante papel ayudando a los lectores y espectadores a aceptar con agrado la diversidad y promoviendo la comprensión necesaria para la coexistencia pacífica y el respeto que se requiere para el ejercicio de los derechos humanos. El papel de los medios de difusión como mediadores se ha analizado en Sudáfrica, donde algunos periodistas han recibido capacitación en el uso de sus contactos con las dos partes en el conflicto para ayudar a crear un consenso nacional sobre cuestiones que provocan desacuerdo.

258. Los niveles de animosidad que prevalecen en la ex Yugoslavia, donde existía un programa de educación para la paz de larga data, demuestran que los programas encaminados a promover el respeto de los derechos humanos e impartir conocimientos sobre la gestión de conflictos no bastan por sí solos. También es indispensable contar con mecanismos diáfanos y sólidos para la reconciliación, la protección de las minorías y el acceso a la justicia social. Los gobiernos pueden proscribir concretamente los tipos de discriminación que generen resentimiento. La persistente violación de los derechos de los grupos minoritarios e indígenas ha ayudado a crear condiciones que desembocan en conflictos armados.

B. Desmilitarización

259. Además de valerse de la aplicación de modelos equitativos de desarrollo, los gobiernos podrían disminuir el riesgo de los conflictos armados mediante la reducción de los niveles de militarización y mediante el cumplimiento de los compromisos que contrajeron en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de promover el concepto de la seguridad humana. Para lograr este propósito, los gobiernos deben adoptar medidas firmes para hacer que los recursos que se asignan a la adquisición de armas y a los gastos militares se dediquen al desarrollo humano y social. Por ejemplo, el África subsahariana es una región altamente militarizada pues, entre 1960 y 1994, la proporción del Producto Interno Bruto (PIB) de la región que se dedicaba a gastos militares aumentó del 0,7% al 2,9%. En la actualidad, el total de los gastos militares de la región es de 8.000 millones de dólares aproximadamente, a pesar de que en ella viven 216 millones de personas sumidas en la pobreza. Otra región donde se gastan ingentes recursos en armas es la del Asia meridional. En 1994, se invirtieron allí 14.000 millones de dólares en la esfera militar, a pesar de que 562 millones de habitantes de la región viven en la indigencia⁴⁴. Todos los gobiernos del mundo deben actuar de forma resuelta en pro de la desmilitarización de sus países mediante la imposición de limitaciones estrictas en relación con los armamentos y el control del acceso a éstos.

260. En el plano internacional, los gobiernos deben llevar a vías de hecho la voluntad política de controlar la transferencia de armas a las zonas de conflicto, especialmente en los casos en que existan pruebas de violaciones graves de los derechos del niño. Las Naciones Unidas deben actuar con mucha más firmeza en relación con el comercio de armas e inclusive imponer una prohibición total sobre los envíos de armas a zonas de conflicto y emprender esfuerzos decididos con miras a eliminar el uso, la producción, el comercio y el almacenamiento de las minas terrestres antipersonales. El registro de armas convencionales de las Naciones Unidas debe ampliarse para que se incluyan en él más tipos de armamentos y, en ese sentido, debe exigirse la presentación obligatoria de informes.

261. Los donantes y los organismos de desarrollo deben conceder prioridad a los programas en que se tengan en cuenta modos de prevención de conflictos que contribuyan a solucionar los problemas relacionados con la diversidad y a reducir las disparidades económicas dentro de un mismo país. El desarrollo económico por sí solo no logrará hacer que se solucionen los conflictos. No obstante, si la reducción de las disparidades económicas no pasa a ser uno de los componentes fundamentales de todos los programas, el desarrollo humano se verá frenado constantemente por violentos conflictos. Los donantes deben hacer esfuerzos aun mayores para que una mayor proporción de sus recursos se invierta directamente en infraestructuras sociales y en programas para la infancia.

262. En un informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia (A/50/203-E/1995/79) se calculó que los gastos de ayuda a los refugiados se duplicaron entre 1990 y 1992, que el costo de las operaciones de paz se quintuplicó durante el mismo período y se decuplicó en 1994 y que los gastos en materia de programas humanitarios se triplicaron de 845 millones de dólares a 3.000 millones de dólares entre 1989 y 1994. Valga señalar en este contexto que en 1994 las cifras de asistencia oficial para el desarrollo procedentes de los países más

ricos del mundo alcanzaron el nivel más bajo de los últimos 20 años, es decir, apenas 0,3% del producto nacional bruto (PNB) combinado, en lugar del 0,7% convenido por el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y ratificado por la Asamblea General. La disminución de los niveles de ayuda y el aumento de los costos en situaciones de emergencia han acarreado consecuencias negativas para la ayuda para el desarrollo a largo plazo, a pesar de que se reconoce cada vez más que el desarrollo a largo plazo puede constituir uno de los métodos más eficaces de contribuir a la prevención de los conflictos y al restablecimiento de las comunidades.

C. Alerta temprana

263. Es necesario mejorar los sistemas de alerta temprana y los mecanismos de reserva para hacer que los niños sean menos vulnerables a los conflictos armados. En numerosas ocasiones, se señaló a la atención de la experta durante sus visitas sobre el terreno que, incluso cuando se preveía que en una región determinada tendrían lugar desplazamientos a gran escala de personas y surgirían amenazas contra los niños, la comunidad internacional no había dado una respuesta suficiente a esa situación. Las organizaciones no gubernamentales y las instituciones locales han participado en los esfuerzos humanitarios más recientes de la comunidad internacional con miras a establecer mejores sistemas de alerta temprana y una mejor planificación para casos de emergencia. Ante el hecho de que la inclusión de especialistas en problemas que afectan a la infancia rara vez se ha tenido en cuenta en las disposiciones sobre la capacidad de reserva, la experta recomienda que los derechos y las necesidades de los niños se integren plenamente en la elaboración de sistemas de alerta temprana y en la planificación para casos de emergencia. Los medios de información pueden alertar a la comunidad internacional cuando ocurren violaciones de los derechos del niño, pero la alerta temprana sólo resulta útil cuando está vinculada con la adopción temprana de medidas. La escalada de los conflictos en la región de los Grandes Lagos de África constituye un ejemplo claro de lo que puede suceder cuando la alerta temprana no está vinculada con la prevención ni con la pronta adopción de medidas.

264. Las consecuencias de los conflictos armados suelen sentirse más allá de las fronteras de los países en que éstos ocurren, pues conllevan una desviación de la energía y los recursos y el consiguiente aumento de la pobreza en el resto de los países de la región. La sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales pueden contrarrestar esas consecuencias mediante la puesta en práctica de sus propios sistemas de alerta temprana, la defensa de las normas de derechos humanos a nivel internacional y a nivel local, el fomento de iniciativas de consolidación de la paz a nivel de la comunidad y la contribución de mediadores. También podrían dar un aporte valioso diversas organizaciones regionales como la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Liga de los Estados Árabes, la Organización de la Unidad Africana (OUA), la OCDE y la Unión Europea (UE), así como otras organizaciones constituidas para llevar a cabo proyectos concretos, como el antiguo Grupo de Contadora, que estaba relacionado con el proceso de pacificación de Centroamérica y el Grupo de Verificación de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (ECOMOG), relacionado con el mantenimiento de la paz en Liberia. Por otra parte, si bien es cierto que los órganos regionales difieren entre sí en cuanto a experiencia y recursos

y que su capacidad no debe sobrevalorarse, pueden contribuir a que ciertos gobiernos vecinos entablen diálogos sinceros. Las organizaciones regionales, las organizaciones no gubernamentales y otros agentes tienen a su alcance diversos instrumentos de diplomacia preventiva, entre los cuales se incluyen los contactos a nivel popular, la mediación, las misiones sobre derechos humanos, el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz.

265. Desde una perspectiva amplia, la prevención de los conflictos es responsabilidad de todos, pues es necesaria la adopción de medidas a nivel local, nacional e internacional para eliminar tanto las causas subyacentes de los conflictos como los motivos inmediatos que dan pie a la violencia. En última instancia, el hecho de que no se logre la consolidación amplia de la paz, de que las controversias no se solucionen por la vía pacífica o de que no se logre impedir las violaciones de los derechos del niño constituye un fracaso de la voluntad moral y política.

VI. MECANISMOS DE APLICACIÓN

266. La experta considera que, para que estas cuestiones sigan teniendo carácter prioritario en los programas internacionales relativos a los derechos humanos, la paz, la seguridad y el desarrollo, el seguimiento del presente informe es fundamental. En ese sentido, recomienda que se designe a un representante especial del Secretario General para la infancia y los conflictos armados.

267. El representante especial cumpliría la función de observador permanente y evaluaría el progreso alcanzado y las dificultades que se interponen a la aplicación de las recomendaciones que se presentan en este estudio. Tendría la función de crear conciencia sobre la difícil situación de los niños afectados por los conflictos armados y de promover la compilación, la investigación, el análisis y la divulgación de la información a nivel global, regional y nacional. El representante alentaría la creación de redes de intercambio de experiencias y contribuiría a que se adoptaran medidas destinadas a mejorar la situación de la infancia y reforzaría las medidas de esa índole ya existentes. También fomentaría la cooperación internacional para lograr que en esas situaciones se respeten los derechos del niño, contribuiría a coordinar los esfuerzos de los gobiernos, los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas y otros órganos competentes, incluidas las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones regionales, los relatores especiales y los grupos de trabajo competentes y las operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno.

268. El representante especial se encargaría de elaborar un informe anual y de presentarlo a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos. En el informe figuraría información suministrada por todas las fuentes pertinentes, incluidos los gobiernos, los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y otros órganos competentes, sobre los logros registrados en la consolidación de la protección de los niños que se encuentran en situaciones de conflictos armados y sobre cualquier medida adoptada en ese sentido.

269. El representante especial trabajaría estrechamente con el Comité de los Derechos del Niño, los órganos y organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas y otros órganos competentes, incluidas las organizaciones no

gubernamentales. También mantendría contactos directos con el Departamento de Asuntos Humanitarios y con los integrantes del Comité Permanente entre Organismos y se valdría de los mecanismos establecidos por el Comité Administrativo de Coordinación para el seguimiento interinstitucional de las conferencias globales celebradas recientemente. Contaría en su labor con el apoyo, tanto financiero como de otro tipo, del sistema de las Naciones Unidas y, en especial, del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el Centro de Derechos Humanos, el UNICEF y el ACNUR.

A. Medidas de seguimiento de los gobiernos

270. Los gobiernos son los principales responsables de proteger a los niños de las consecuencias de los conflictos armados, e incluso de impedir que los conflictos se desaten. Si bien en este informe se atestiguan los esfuerzos realizados por los gobiernos, los órganos de las Naciones Unidas y la sociedad civil con miras a proteger a los niños de las atrocidades de la guerra, se atestigua con mayor peso el fracaso del conjunto de las instituciones mencionadas en el logro de ese propósito. Está claro que los gobiernos no han conseguido aunar los recursos financieros y humanos necesarios ni demostrar la compasión, el compromiso y la tenacidad necesarios para cumplir las obligaciones morales, políticas y sociales que tienen para con la infancia. Las recomendaciones que se exponen a continuación están dirigidas a todos los gobiernos. Para mejorar la situación de los niños afectados por conflictos armados se requiere una mayor cooperación internacional y que los gobiernos de los países donde existen los conflictos muestren su compromiso político y adopten medidas en ese sentido, pero también es necesaria la participación de los gobiernos de los países cuyos ciudadanos sean responsables indirectos de que los conflictos se desaten o perduren, debido a que ello les favorece en lo económico o en lo político.

271. Se exhorta a los Estados Partes a que apliquen la Convención sobre los Derechos del Niño, tanto en la paz como en situaciones de conflicto, y a que, entre otras cosas, adopten con ese fin medidas legislativas, administrativas, presupuestarias, judiciales, educativas y sociales. Además, los Estados Partes deben practicar la cooperación internacional de forma bilateral y multilateral y, en ese contexto, suministrar y facilitar la asistencia humanitaria y los programas de socorro durante situaciones de conflicto.

272. Se insta a los gobiernos a que ratifiquen la Convención sobre los Derechos del Niño si aún no lo han hecho. Se recaba el apoyo de todos los Estados a la aprobación del proyecto de protocolo facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados, y que luego se adhieran a éste lo más pronto posible. Asimismo, se recaba su apoyo a la prohibición internacional relativa a las minas terrestres y otras armas de destrucción cuyos efectos se consideren indiscriminados. Los gobiernos también deben ratificar y aplicar otros instrumentos pertinentes, como los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y el Protocolo de 1967, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y otros compromisos regionales específicos relacionados con los derechos del niño.

273. Los gobiernos deben conceder prioridad a las medidas preventivas como la creación de capacidad para el logro de un desarrollo económico, social y humano equilibrado, el fomento de una cultura concebida en función del niño y la redistribución equitativa de los recursos, incluida la tierra. Los Estados deben poner en práctica medidas que contribuyan a eliminar la discriminación, en especial contra el niño, la mujer, las poblaciones autóctonas y las minorías, y deben cumplir la responsabilidad que han contraído de proteger a los niños refugiados y desplazados internamente.

274. Es necesario que los gobiernos reconozcan que las disparidades económicas y sociales, el abandono y las distintas formas de discriminación contribuyen al surgimiento de conflictos armados y que, en consecuencia, deben revisar sus presupuestos nacionales con el objeto de reducir los gastos militares y utilizar esos recursos para el desarrollo económico y social. Los indicadores del desarrollo infantil y de los derechos del niño deben constituir la base de las estrategias nacionales de atención a la infancia, en el marco de las cuales se deben evaluar los progresos e indicar posibles reformas de política y de programas. Otro aspecto que deben tener en cuenta los gobiernos en cuanto a cuestiones relacionadas con la infancia, es la opinión de los propios niños.

275. Los gobiernos deben crear entornos propicios en los que la sociedad civil pueda abordar cuestiones relativas a los conflictos armados y a los derechos del niño. Se insta a los gobiernos a que promuevan activamente y apoyen la formación de coaliciones en las que estén representados los puntos de vista de los parlamentarios, los integrantes del sector judicial, las comunidades religiosas, los educadores, los medios de información, las asociaciones profesionales, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y los propios niños. Esas coaliciones facilitarían la prestación de servicios y contribuirían a la movilización social y a la defensa de los intereses de los niños afectados por los conflictos armados. En ese contexto, debe analizarse la posibilidad de nombrar a mediadores nacionales y crear comisiones nacionales de derechos humanos, tribunales internacionales y otras instituciones, así como la adopción de medidas a largo plazo para hacer que se respeten los derechos del niño.

276. Desde el mismo fin de los conflictos y durante los períodos de transición, los gobiernos deben velar por que en los esfuerzos de reconstrucción se preste especial atención a la salud, la educación y la ayuda psicosocial. Han de designarse como prioridades inmediatas la desmilitarización, la desmovilización de todos los grupos armados, la remoción de minas, la información sobre el peligro de las minas y el control de las corrientes de armas dentro y fuera de las fronteras nacionales. Para que se haga justicia y se logre la reconciliación, es fundamental que los gobiernos entablen diálogos a nivel nacional con los militares, que consoliden sus sistemas judiciales, que supervisen el respeto a los derechos humanos y que establezcan mecanismos de investigación, tribunales y comisiones de la verdad, que se encarguen de investigar las violaciones de los derechos del niño.

277. En el contexto del proceso de desarrollo y de reconstrucción después de los conflictos, deben asignarse fondos procedentes de fuentes multilaterales, bilaterales y privadas a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. En virtud del artículo 4 de la Convención, los Estados Partes, en lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, deben adoptar medidas

hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional. Ello significa que los países que disponen de más recursos tienen la obligación de prestar apoyo a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en los países que disponen de menos recursos.

278. Los Estados deben valerse de la autoridad colectiva de los órganos de que forman parte a nivel subregional, regional e intergubernamental (como la secretaría del Commonwealth), a fin de prestar apoyo a las iniciativas de alcance regional para prevenir, afrontar y resolver conflictos.

B. Acuerdos regionales y subregionales

279. Las organizaciones regionales como la OUA, la OEA, la UE y la Red de Cooperación Regional de Asia y el Pacífico, las comisiones económicas, los bancos de desarrollo y las organizaciones subregionales como la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC) y la Autoridad Intergubernamental sobre Sequía y Desarrollo deben trabajar en conjunto con las organizaciones nacionales y las entidades gubernamentales para elaborar planes de acción con el propósito de proteger a la infancia. Esa labor ha de realizarse dentro del marco de la Convención sobre los Derechos del Niño y otros tratados internacionales y regionales, así como declaraciones y directrices pertinentes en que se preste atención a los derechos del niño. Entre esos instrumentos se encuentran la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño Africano, el Convenio Europeo sobre Derechos Humanos y la Declaración de Santiago.

280. En el contexto del empeño de fomentar la paz y la estabilidad dentro de cada región, se insta a las organizaciones regionales y subregionales a que compartan información y a que elaboren medidas comunes de preparación y sistemas de alerta temprana y de reacción rápida en los que se preste atención a los indicadores de los derechos del niño y a las necesidades de los niños. Esas organizaciones deben sostener reuniones con los militares y con los Jefes de Estado Mayor para elaborar sistemas de rendición de cuentas y formular medidas con miras a proteger a los niños y a los civiles en situaciones de conflicto. Entre esas medidas se podría incluir, por ejemplo, la capacitación y la supervisión en materia de derechos humanos, la creación a nivel regional de zonas libres de minas, la institución de "días de tranquilidad" y "corredores de paz" y la desmovilización de los niños soldados.

C. Responsabilidades de las Naciones Unidas

281. En la Declaración y Programa de Acción de Viena (A/CONF.157/24 (Part I) cap. III), aprobadas por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, se recomendó que las cuestiones relativas a los derechos del niño fueran examinadas y supervisadas periódicamente por todos los órganos y mecanismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y por los órganos de supervisión de los organismos especializados, de conformidad con los mandatos de cada uno. La protección de la infancia debe ser un aspecto fundamental de la política de las Naciones Unidas en las esferas humanitaria y de establecimiento y

mantenimiento de la paz, y se le debe conceder prioridad en los procedimientos humanitarios y de derechos humanos vigentes.

282. Las inquietudes de carácter humanitario son un componente cada vez más importante de los programas de paz y seguridad internacionales del Consejo de Seguridad. En los últimos años, el Consejo ha autorizado operaciones de las Naciones Unidas que tienen objetivos políticos, militares y humanitarios⁴⁵. A fin de que el Consejo pueda mantener esa tendencia, debe estar informado constante y cabalmente de las inquietudes de carácter humanitario, incluidas las relativas concretamente a la infancia, en el contexto de las medidas que adopte con miras a solucionar conflictos, mantener o establecer la paz o aplicar acuerdos de paz. Al analizar cuestiones como la desmovilización, el Consejo debe tener presente la particular situación de los niños soldados. Cuando proceda, la cuestión de la protección de los niños debe quedar plasmada en resoluciones de amplio alcance en las que se establezcan los mandatos relativos al mantenimiento de la paz y a la desmovilización y que se hagan eco de aspectos tales como la supervisión del respeto a los derechos humanos, la creación y mantenimiento de zonas seguras y el acceso a la ayuda humanitaria. En lo que respecta a las minas terrestres, se pide al Consejo de Seguridad que examine la amenaza especial que éstas constituyen para los niños. En casos en que la asistencia humanitaria se vea obstaculizada por la falta de estabilidad política o por el quebrantamiento de la paz, la experta insta al Consejo de Seguridad a que responda a las solicitudes de que se preste asistencia humanitaria a los niños y a otros grupos vulnerables.

283. El Consejo Económico y Social, en su resolución 1995/56 de 28 de julio de 1995, pidió que se examinaran determinadas cuestiones relativas a la asistencia humanitaria en previsión de un análisis más general de las necesidades institucionales. Muchas de esas cuestiones, como la movilización de recursos, las personas desplazadas internamente, y los mecanismos de coordinación, socorro, rehabilitación, desarrollo y solución de problemas a nivel local, guardan relación con la suerte de los niños que han sido afectados por situaciones de conflicto. Los grupos de trabajo encargados de analizar esos aspectos deben velar por que las necesidades especiales de los niños queden plasmadas en las recomendaciones que se presenten al Consejo y por que dicha cuestión sea uno de los principales temas de debate.

284. En el marco de sus mandatos respectivos, las juntas ejecutivas de los organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas y de otros órganos competentes deben analizar las recomendaciones que figuran en el presente informe y comunicar al Secretario General cómo pueden contribuir con mayor eficacia a la protección de los niños en situaciones de conflictos armados. Ha de hacerse especial hincapié en buscar soluciones de manera sistemática a esas inquietudes en las actividades sobre el terreno, así como en la supervisión y presentación de informes, la formulación de medidas preventivas y la rehabilitación después de los conflictos. El Departamento de Asuntos Humanitarios, el UNICEF, el ACNUR, el PNUD, la OMS, la FAO, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos/Centro de Derechos Humanos y otros órganos de las Naciones Unidas deben prestar muy especial atención a los niños afectados por los conflictos armados. De esa manera se pueden crear los

mecanismos necesarios para la presentación de informes sobre las violaciones de los derechos del niño.

1. Sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas

285. En la Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, se recomienda que las cuestiones relativas a los derechos humanos y a la situación de los niños se sometan periódicamente al examen y la supervisión de todos los órganos y mecanismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y de los órganos de supervisión de los organismos especializados, de conformidad con sus mandatos. Los derechos del niño deben constituir prioridades definidas en todas las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con la supervisión de los derechos humanos y de las actividades humanitarias y con la presentación de informes al respecto. En el marco de sus mandatos, todos los relatores especiales y todos los grupos de trabajo encargados de países o de temas deben analizar la situación de los niños afectados por los conflictos armados y proponer medidas que impidan la participación de los niños en los conflictos y contribuyan a la rehabilitación física y psicológica y a la reintegración social de los que se hayan visto afectados. La Comisión de Derechos Humanos y la Asamblea General deben apoyar y aprobar de forma prioritaria el marco jurídico necesario para ofrecer una mayor protección a las personas desplazadas internamente, cuya elaboración corre a cargo del Representante del Secretario General encargado de la cuestión de los desplazados internos.

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Centro de Derechos Humanos

286. La Asamblea General, en su resolución 48/141, reconoció la responsabilidad del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en cuanto a la coordinación de las actividades de promoción y protección de los derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas. Por otra parte, en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos se señaló que el Centro de Derechos Humanos debía desempeñar una función importante en la coordinación de la atención a los derechos humanos a nivel de todo el sistema. Se insta al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y al Centro de Derechos Humanos a que aborden el tema de los derechos del niño en situaciones de conflicto mediante la cooperación institucionalizada en el contexto de acuerdos concertados con el UNICEF, el ACNUR, el PNUD, y los Voluntarios de las Naciones Unidas. El Centro necesita recibir suficientes recursos y contar con el personal calificado que le permita cumplir esas funciones sin menoscabo de su mandato, que fue establecido por las Naciones Unidas. Durante la capacitación de oficiales de derechos humanos y de mantenimiento de la paz debe otorgarse prioridad al respeto de los derechos del niño en el contexto de las operaciones de derechos humanos que se realicen sobre el terreno en zonas de conflicto y debe prestarse atención a esas inquietudes al definirse los mandatos en cuestión y al elaborarse los manuales de operaciones sobre el terreno.

Tratados internacionales y sistemas de supervisión de éstos

287. El Comité de los Derechos del Niño, el Comité de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité contra la

Tortura, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer deben analizar la situación de los niños afectados por los conflictos armados al examinar los informes de los Estados Partes y al recabar información de dichos Estados. En las reuniones de los presidentes de los órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos se debe evaluar periódicamente cuánto se ha progresado en la protección de los niños que se encuentran en situaciones de conflictos armados y se debe analizar qué nuevas medidas han de aplicarse para consolidar el respeto a los derechos fundamentales del niño. En concreto, el Comité de los Derechos del Niño debe:

a) Seguir supervisando las medidas adoptadas por los Estados Partes, con el objetivo de velar por el cumplimiento de los principios y las disposiciones que se formulan en la Convención sobre los Derechos del Niño, prestando especial atención a las medidas que contribuyan a fomentar el respeto a los derechos del niño y a contrarrestar los efectos negativos que los conflictos acarrearán sobre los niños, así como analizar cualquier violación de esos derechos que se haya cometido en tiempo de guerra;

b) Evaluar, en el contexto del artículo 41 de la Convención, las medidas que hayan adoptado los Estados Partes que sean incluso más propicias a la realización de los derechos del niño que las medidas previstas en la Convención;

c) Plasmar en sus informes a la Asamblea General información concreta sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, que esté relacionada con la protección de los derechos del niño durante los conflictos armados;

d) A la luz del artículo 45 de la Convención, consolidar su función de centro rector en materia de derechos del niño, de manera que contribuya a que el enfoque de la acción a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas sea multidisciplinario e integral. El Comité también debe alentar y fomentar la cooperación internacional, en especial la cooperación con los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas y otros órganos competentes, incluidas las organizaciones no gubernamentales, con miras a mejorar la situación de los niños afectados por los conflictos armados, garantizar la protección de sus derechos fundamentales e impedir las violaciones de esos derechos, cuando fuese necesario, mediante la aplicación eficaz de los programas de socorro y la entrega de ayuda humanitaria.

2. Mecanismos institucionales

288. Durante los conflictos armados, todo aquel que esté encargado de prestar atención a los niños ha de regirse de forma coherente por un conjunto de principios, normas y directrices. Todo el personal de las Naciones Unidas sobre el terreno debe guiarse por principios similares a los propuestos en las directrices operacionales para la protección de los mandatos humanitarios. En ese sentido, ha de prestarse atención a la situación de los niños afectados por los conflictos, los derechos humanos del niño y las violaciones de esos derechos. Con ese propósito, cada organismo debe velar por que su personal reciba la capacitación adecuada. Si se reconoce que la mujer desempeña una

función decisiva en situaciones de conflictos armados y que en esas situaciones existen diversas maneras en que las mujeres y los niños se pueden ver en peligro, se entenderá que al prestar asistencia humanitaria se debe tener en cuenta el sexo y la edad. Esto es válido para la determinación de necesidades y para las actividades de preparación y de reconstrucción después de los conflictos.

289. El personal de las Naciones Unidas sobre el terreno y el personal de las organizaciones de socorro humanitario deben conceder especial prioridad a los niños afectados por los conflictos armados. Este principio ha de aplicarse al personal de todos los sectores (militar, político, humanitario, de derechos humanos, electoral y administrativo) y a todas sus actividades de supervisión y de presentación de informes. A la luz del artículo 45 de la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobada por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, todos los sectores mencionados deben crear mecanismos de evaluación y de presentación de informes sobre la aplicación de la Convención dentro del ámbito de sus actividades.

290. Los gobiernos son los principales responsables de proteger a los niños en situaciones de conflictos armados y de impedir que esos conflictos ocurran. En el presente informe se documenta la magnitud de esa tarea y la necesidad de que la sociedad civil y los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas presten su apoyo a estos esfuerzos. En el desempeño de su labor, la experta ha llegado a la conclusión de que el carácter único de diversos órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas ofrece un buen fundamento para esperar que sea posible la protección y el cuidado de los niños afectados por los conflictos armados. Tanto es así, que la experta considera que el aporte de dichas instituciones constituye una de las esperanzas fundamentales para el futuro. Tanto a corto como a largo plazo, el principal objetivo de dicho aporte debe ser consolidar la capacidad de los gobiernos de cumplir sus obligaciones en relación con los niños, incluso en las circunstancias más difíciles. Si bien en el presente informe se exponen muchas iniciativas excelentes de los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, se reconoce también que muchos de esos órganos y organismos consideran, en sentido general, que aún falta mucho para que sus resultados sean satisfactorios. Teniendo en cuenta lo anterior, la experta decidió formular sin ambages sus recomendaciones sobre las actividades futuras y las medidas prioritarias. Las recomendaciones que se exponen a continuación están dirigidas a varios órganos, programas y fondos de las Naciones Unidas, así como a los organismos especializados y a otros órganos autónomos y las instituciones de Bretton Woods.

Departamento de Asuntos Humanitarios

291. El Departamento de Asuntos Humanitarios debe tener en cuenta los aspectos del sexo y la edad en sus actividades de respuesta rápida, apreciación, planificación de políticas, capacitación y evaluación. Para ello será necesario elaborar nuevos indicadores que se puedan utilizar en la compilación de información y en los programas de capacitación y evaluación. En cuanto a sus actividades de información sobre el peligro de las minas y de rehabilitación, el Departamento debe hacer hincapié en que éstas se conciben y se lleven a la práctica teniendo en cuenta los aspectos relacionados con la edad y el sexo. El UNICEF, el ACNUR y otros órganos pertinentes pueden pedir, por mediación del Departamento, que el Departamento de Asuntos Políticos y el Departamento de

Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría determinen de qué modo los bienes militares y de defensa civil (medios de logística, suministros, equipos y personal especializado) pueden utilizarse para dar una mayor protección a los niños. Es necesario que se creen, haciendo hincapié en los derechos del niño, directrices, mecanismos de rendición de cuentas y modalidades de capacitación sistemática del personal de mantenimiento de la paz en relación con los instrumentos humanitarios y de derechos humanos, valiéndose del marco de coordinación establecido por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Asuntos Políticos y el Departamento de Asuntos Humanitarios, en colaboración con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Centro de Derechos Humanos. El Departamento de Asuntos Humanitarios, en tanto que preside el Grupo de tareas del Comité Permanente entre Organismos encargado de los desplazados internos, debe hacer que se establezca un marco institucional adecuado para buscar solución a las necesidades especiales de los niños desplazados dentro de sus países.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

292. El programa antibélico del UNICEF pone de manifiesto el hecho de que este organismo se ha comprometido a prestar atención a los niños afectados por los conflictos, y las medidas aprobadas recientemente en materia de protección de la infancia contribuyen decisivamente a que el programa tenga mejores resultados. Es necesario que, en ese marco, el UNICEF acelere la elaboración de directrices de política y programáticas que contribuyan concretamente a la protección de los niños afectados por los conflictos armados, prestando especial atención a las medidas de rehabilitación y desarrollo de los niños que se hayan visto desplazados o separados de sus familias, que estén discapacitados, que hayan sido objeto de explotación sexual o de encarcelamiento ilegal o de reclutamiento por grupos armados. El UNICEF también debe dar un impulso a la creación de programas para adolescentes e incluso propiciar que éstos participen en la elaboración, la aplicación y la evaluación de los programas, en los cuales se debe tener en cuenta la importancia de la enseñanza, los deportes y la recreación para la rehabilitación y el desarrollo de los adolescentes. También es necesario que el UNICEF haga que esas inquietudes se integren en los llamamientos interinstitucionales consolidados y que cree vías para que sus funcionarios puedan denunciar cualquier violación de los derechos del niño. En colaboración con otros organismos especializados y con organizaciones no gubernamentales, el UNICEF debe crear un conjunto de indicadores basados en los derechos del niño, que sirvan de guía para la evaluación y la programación por países. Se recomienda además que, en cooperación con el Departamento de Asuntos Humanitarios y con las principales organizaciones humanitarias, el UNICEF ejerza una función rectora en cuanto a la protección y el cuidado de los niños desplazados dentro de sus países. También debe prestar atención especial a la situación de las mujeres y niñas afectadas por los conflictos armados y hacer que se siga un criterio en que se tengan en cuenta los aspectos relativos al género en la evaluación de las situaciones de emergencia y en la planificación, elaboración y aplicación de los programas, sin descuidar la necesidad de capacitar adecuadamente al personal de la sede y sobre el terreno en relación con éstas y otras esferas de los derechos del niño. Por último, debe encargarse de que en las medidas de establecimiento y mantenimiento de la paz se tengan en cuenta las necesidades de los niños, valiéndose para ello del marco de coordinación entre el Departamento de Asuntos Humanitarios, el Departamento de

Asuntos Políticos y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, así como del seguimiento de las sesiones del Consejo de Seguridad.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

293. Es necesario que el ACNUR, valiéndose de firmes directrices de política, en particular las directrices para la protección y cuidado del niño refugiado, haga que los principios y normas relativos a los aspectos del sexo y la edad se apliquen consecuentemente en todos los programas por países y en los acuerdos concertados con los asociados en la ejecución. En ese sentido, será necesario que el ACNUR desarrolle más su capacidad de respuesta y sus programas de capacitación del personal y de los asociados en la ejecución. Dado el hecho de que el ACNUR es frecuentemente el primer organismo en actuar en casos de emergencias, es fundamental lograr que el personal que se despliegue en la fase inicial de emergencia tenga la calificación necesaria para hacer que en las evaluaciones y las respuestas de los programas se tengan en cuenta adecuadamente los aspectos relativos al sexo y la edad. Ello implicaría, entre otras cosas, la incorporación sistemática en los programas psicosociales y de atención de salud de las cuestiones relativas a la violencia sexual, así como la elaboración de medidas prácticas de prevención en el contexto de los procesos de distribución, seguridad y diseño de los campamentos. El ACNUR debe encargarse de que se siga un criterio psicosocial desde el comienzo de cada situación de emergencia, teniendo en cuenta las redes sociales y comunitarias locales. A partir de la experiencia acumulada por el ACNUR en relación con los repatriados, la creación de capacidades a nivel local y la consolidación de las instituciones, debe procurarse que, en los programas de repatriación y reincorporación, se tengan en cuenta cabalmente las necesidades de las mujeres y los niños en materia de protección y asistencia, en particular las cuestiones relativas a la custodia, la propiedad y la herencia cuando el cabeza de familia es una mujer o un menor.

Organización Mundial de la Salud

294. En todas las etapas de los conflictos, la OMS debe promover la preparación y respuesta para casos de emergencia en relación con la salud y el desarrollo del niño. Es necesario que la organización elabore indicadores e instrumentos que otras organizaciones y organismos especializados puedan utilizar a fin de evaluar, planificar y poner en práctica rápidamente actividades de carácter fundamental y prioritario en relación con la salud infantil, en las que participen las comunidades afectadas. La OMS debe elaborar materiales destinados a los niños de diferentes edades y niveles de desarrollo que se encuentren en situaciones de conflictos armados. La OMS, de conformidad con su propia definición de la salud como un concepto en el que se incluyen el bienestar físico, mental y social, debe aumentar su colaboración con el UNICEF, el ACNUR, el Banco Mundial y el PNUD en materia de programación multisectorial relacionada con la infancia y para consolidar las infraestructuras de salud pública durante la reconstrucción de los países afectados por los conflictos. En este sentido, sería necesario ofrecer apoyo técnico sustantivo mediante la formulación de directrices técnicas y la planificación de las labores relativas a la salud infantil, además de ofrecer apoyo técnico y materiales de capacitación para prestar ayuda a los países y a las organizaciones no gubernamentales en cuanto a la prevención y tratamiento de las cuestiones de salud relacionadas con la violencia contra mujeres y niñas durante los conflictos armados. Los llamamientos consolidados de emergencia y los

llamamientos humanitarios de la OMS deben hacerse eco de esas cuestiones. La colaboración interinstitucional para hacer una evaluación crítica con miras a determinar el mejor proceder en situaciones de conflicto podría servir de base para el mejoramiento de los programas centrados en los niños y los adolescentes. También es necesario que la OMS incluya a expertos en salud reproductiva en las respuestas para casos de emergencia e incorpore la perspectiva de género y los intereses de la mujer en las políticas y programas relacionados con la salud. La OMS debe desempeñar una función rectora en la capacitación de todos los trabajadores de la salud en materia de derechos humanos del niño y, a la vez, crear mecanismos adecuados de presentación de informes y de supervisión de los derechos del niño y promover entre los profesionales de la salud el uso de esos mecanismos. Si bien estas ideas y propuestas de política no son nuevas, el propósito es alentar a la OMS a que conceda prioridad a su aplicación.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

295. Se alienta al PNUD a que conceda mayor prioridad a las necesidades especiales de las mujeres y los niños en situaciones especiales del desarrollo. En los esfuerzos del PNUD con miras a reducir las disparidades regionales, políticas, económicas y sociales mediante programas por países, debe hacerse hincapié en seguir un criterio preventivo en que se incluyan, por ejemplo, medidas para contrarrestar la discriminación de la mujer, las minorías y las comunidades aborígenes. En el contexto del sistema del coordinador residente, el PNUD tiene la responsabilidad de velar por que el marco programático general de acción a nivel nacional e internacional esté centrado en los niños. El PNUD ha de considerar que el restablecimiento de los servicios jurídico, de salud y de enseñanza y de las instituciones económicas y nacionales son elementos fundamentales de la rehabilitación después de los conflictos. Es necesario que el PNUD consolide su apoyo a la función de la mujer en la reconstrucción de las instituciones y el mejoramiento del sistema de gobierno y que consolide también su apoyo a la labor del UNIFEM en esas esferas. En todos sus programas multisectoriales y regionales por países, el PNUD debe incorporar medidas, tales como la consolidación de la sociedad civil, que contribuyan a la prevención de los conflictos.

Programa Mundial de Alimentos

296. La ayuda alimentaria puede constituir un poderoso instrumento en el proceso de rehabilitación, no sólo en el sentido práctico de satisfacer necesidades de nutrición, sino como recurso activo de la recuperación. Es necesario que el PMA fomente la participación de la comunidad en la concepción y distribución de la ayuda alimentaria y que, en particular, vele por que la mujer se encuentre en el punto inicial de control de los sistemas de distribución en los campamentos de refugiados y de desplazados internos. El PMA debe colaborar con otros organismos especializados de las Naciones Unidas y con las organizaciones no gubernamentales para combinar la ayuda alimentaria con los programas concebidos para fortalecer la unidad y la integridad de la familia, así como sus mecanismos encaminados a hacer frente a los problemas. Los programas de ayuda alimentaria, como el de "alimentos a cambio de la entrega de las armas", deben quedar vinculados a las actividades de salud pública, enseñanza y otras actividades de desarrollo en el contexto de la rehabilitación y la reintegración, especialmente en lo relativo a los adolescentes y los niños que fueron soldados.

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

297. Dada la importancia de la labor de la FAO en relación con los sistemas de alerta temprana y las evaluaciones y análisis de la seguridad alimentaria, la organización debe proporcionar, en casos de conflictos armados, datos e información que permitan determinar los modos especiales en que los niños pueden resultar vulnerables. Es necesario que la FAO ofrezca asistencia y asesoramiento técnico para la elaboración de programas de seguridad alimentaria, entre otros, en los que se haga hincapié en prestar atención a los niños, así como de proyectos concebidos para ofrecer medios alternativos de subsistencia a los niños soldados desmovilizados y promover su integración social. En vista de que en su labor relacionada con los agricultores, la FAO ha determinado que va en aumento el número de niños que fungen como cabezas de familia, la organización debe elaborar directrices relativas al apoyo adecuado que se ha de ofrecer en ese sentido, llevarlas a la práctica y ponerlas a disposición de otros organismos especializados. Es necesario que la FAO trabaje en conjunto con el PMA, el UNICEF, el ACNUR y la OMS, entre otros, para potenciar la capacidad de las familias de satisfacer las necesidades de sus hijos y para hacer que esos programas queden vinculados con las actividades de desarrollo en las esferas de la agricultura, la pesca y la explotación de los recursos forestales.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

298. La educación desempeña un papel decisivo de prevención y rehabilitación, en tanto contribuye a satisfacer las necesidades de los niños y a promover sus derechos, especialmente en el caso de los niños afectados por los conflictos. La UNESCO debe valerse de su experiencia en la elaboración de programas de enseñanza y en la capacitación de maestros para prestar apoyo a los programas de educación aplicados por los organismos operacionales en todas las etapas de los conflictos y, en especial, durante situaciones de emergencia y durante el período decisivo de rehabilitación y reconstrucción. Se alienta a la UNESCO a que colabore con la OIT, el UNICEF, el ACNUR, el PNUD y otros organismos especializados pertinentes, así como con las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, a fin de conseguir que se elaboren con mayor rapidez las actividades y programas que requieren los adolescentes, en particular los que fueron soldados durante su infancia. Esas actividades podrían consistir en valerse de la comunicación, los deportes y la recreación como oportunidades propicias para prepararse para la vida y fomentar la salud. En colaboración con el Departamento de Asuntos Humanitarios, el UNICEF y las organizaciones no gubernamentales competentes, la UNESCO debe organizar una reunión técnica en que se determine el mejor modo de proceder en materia de información sobre el peligro que representan las minas para los niños y se haga una evaluación de los programas existentes a ese respecto, y posteriormente se elaboren y se promuevan materiales de información sobre el peligro de las minas. Por último, la UNESCO debe prestar asistencia a otros órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales y los sistemas de enseñanza en materia de educación para la paz, así como en la determinación de los mejores modos de proceder, la elaboración de mecanismos eficaces de evaluación, la valoración de los programas y el mejoramiento de la coordinación de los principios y los materiales.

Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

299. El UNIFEM debe trabajar en estrecha colaboración con el UNICEF ampliando su apoyo a las niñas y las mujeres en situaciones de crisis. También debe ampliar las actividades de consolidación de la paz y establecimiento de la paz que realizan las mujeres. El UNIFEM debe ser el principal órgano encargado de garantizar que en todo el sistema el análisis de las situaciones de emergencia, las directrices, la capacitación y la evaluación tomen en cuenta las diferencias en función del sexo. El UNIFEM debe desarrollar y promover la capacitación de los sistemas militar y judicial en materia de derechos humanos de la mujer. En cooperación con el FNUAP, la OMS y el UNICEF, el UNIFEM debe garantizar que en todas las actividades humanitarias se tomen en cuenta las necesidades especiales de las niñas y las mujeres en materia de salud reproductiva, y debe elaborar directrices para la comunicación de las violaciones basadas en el género. Además, el Fondo debe facilitar el acceso a los recursos jurídicos y la rehabilitación adecuados para las víctimas de la explotación sexual y la violencia basada en el género.

Las instituciones de Bretton Woods

300. El ímpetu de colaboración entre las instituciones de Bretton Woods y los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas debe ayudar a obtener los recursos que se necesitan para atender los problemas de los niños afectados por los conflictos armados. Se alienta al Banco Mundial a que preste creciente atención a la conservación y el desarrollo del capital humano en los países afectados por conflictos, particularmente los niños y los jóvenes. Las iniciativas de recuperación en la etapa posterior a los conflictos que no estén fundamentalmente vinculadas al socorro, especialmente en la esfera de la educación, en última instancia socavarán todo posible beneficio. Las iniciativas macroeconómicas no pueden sustentar la reconstrucción pacífica si no se presta una atención similar a la cooperación en el plano microeconómico. El Banco Mundial puede hacer una importante contribución general mediante la evaluación de la utilidad preventiva de la ayuda para el desarrollo, y la garantía de una respuesta mejor coordinada y financiada a las necesidades de los países afectados por conflictos. Dentro de esos parámetros, la incipiente labor del Banco en materia de educación, remoción de minas y desmovilización debe contribuir a que se preste aun mayor atención a los niños.

Otras organizaciones conexas

301. Hay algunas organizaciones en el sistema de las Naciones Unidas cuyos mandatos están estrechamente relacionados con muchos de los problemas planteados en el presente informe. Por ejemplo, las normas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en esferas como la rehabilitación profesional, el empleo de las personas con discapacidades, los planes especiales de empleo y capacitación de jóvenes, y el desarrollo de los recursos humanos, deben constituir la base de programas innovadores de rehabilitación y reintegración social para adolescentes en las situaciones posteriores a los conflictos, especialmente para niños ex soldados, niños con discapacidades y niños que han perdido oportunidades de educación. El Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) debe incrementar su colaboración con los organismos operacionales para garantizar que en las situaciones de emergencia y después de los conflictos se atiendan plenamente las necesidades de las niñas y las mujeres en materia de

salud reproductiva. Además, cada vez es más importante el papel de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en las actividades relativas a los refugiados y la migración. Como organismo intergubernamental especial, se alienta a la OIM a que continúe desarrollando su papel en la atención y protección de los niños internamente desplazados, en particular, a que vele por que se incorporen los intereses especiales de los niños en sus actividades de evacuación, transporte y procesamiento. La experta también desea señalar a la atención la labor del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (UNRISD) en el proyecto para las sociedades desgarradas por la guerra y reconoce sus posibilidades de centrar la atención en las necesidades de los niños durante la recuperación después de los conflictos.

Comité Internacional de la Cruz Roja, Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y Sociedades Nacionales

302. El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las Sociedades Nacionales tienen un mandato especial y realizan una contribución singular, incluida la asistencia médica de emergencia, la reunificación de las familias separadas y el acceso a las personas internamente desplazadas. Las resoluciones aprobadas en la 26ª Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en particular la resolución 2 y el plan de acción para los niños víctimas de los conflictos armados, se deben aplicar en todo el movimiento. El papel del Organismo Central de Localización del CICR es de importancia vital en la reunificación de niños y familias. La experta insta a que se mantenga y amplíe la cooperación en los programas de localización y reunificación con el ACNUR, el UNICEF y las organizaciones no gubernamentales especializadas. Como una contribución decisiva a la prevención y a fin de promover la aplicación práctica del derecho humanitario, se deben reforzar los servicios de asesoramiento del CICR a los gobiernos, prestando especial atención a los niños. Debe extenderse la divulgación a la sociedad civil y otros organismos humanitarios. Se acoge con especial beneplácito la elaboración de directrices para las fuerzas de las Naciones Unidas relativas al respeto del derecho humanitario internacional.

3. Mecanismos interinstitucionales

303. Es preciso seguir analizando los mecanismos interinstitucionales para garantizar que se asigne la prioridad adecuada a las dimensiones de las operaciones humanitarias y de mantenimiento de la paz relacionadas con los niños.

Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz/Departamento de Asuntos Políticos/Departamento de Asuntos Humanitarios: marco para la coordinación

304. En 1994, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Asuntos Políticos y el Departamento de Asuntos Humanitarios de la Secretaría establecieron un marco para compartir información. En consulta con los miembros del Comité Permanente entre Organismos, el Coordinador de Socorro de Emergencia de las Naciones Unidas debe garantizar que se tenga especialmente en cuenta la situación especial de los niños afectados por los conflictos en la planificación, el asesoramiento, las recomendaciones y las propuestas de las Naciones Unidas relativas a actividades humanitarias y de mantenimiento de la paz presentadas al Consejo de Seguridad. En ese contexto se debe subrayar el papel de las fuerzas de mantenimiento de la paz en la promoción

y el respeto de los derechos de los niños, con especial atención a la desmovilización y la reintegración social de los niños soldados. El Coordinador del Socorro de Emergencia debe insistir en que se atienda la situación de los niños afectados por los conflictos en todas las actividades a nivel de los países así como en las operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno autorizadas por el Consejo de Seguridad, la Asamblea General, o el Alto Comisionado para los Derechos Humanos. El Coordinador debe velar también por que en la preparación de los llamamientos interinstitucionales unificados se preste atención prioritaria a los programas de apoyo a las necesidades de los niños afectados por los conflictos y a los que les proporcionan servicios de atención primaria.

Comité Permanente entre Organismos

305. De conformidad con la resolución 46/182 de la Asamblea General de 19 de diciembre de 1991, se creó el Comité Permanente entre Organismos para garantizar la coordinación de las políticas y las respuestas operacionales a las situaciones de emergencia. Los organismos interesados como el UNICEF deben elaborar directrices interinstitucionales genéricas relativas a los niños afectados por los conflictos para ser utilizadas en el proceso de los llamamientos interinstitucionales unificados. La esencia de las directrices debe quedar reflejada en el mandato de los coordinadores residentes y de asistencia humanitaria y de las personas con responsabilidades políticas, como los representantes especiales del Secretario General.

Comité Administrativo de Coordinación y Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones

306. El Comité Administrativo de Coordinación y su mecanismo subsidiario, es decir, el Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones, deberían analizar las formas de vincular las actividades de rehabilitación y desarrollo relacionadas con los niños con el socorro y la recuperación, y velar por que todas las directrices y propuestas de estrategia pertinentes reflejen las necesidades específicas de los niños afectados por la guerra. El Comité Administrativo de Coordinación debe hacer suyos los principios y directrices que emanen de ese proceso y utilizarlos como modelo para incorporar los intereses relativos a los niños en las evaluaciones interinstitucionales, los llamamientos unificados, las mesas redondas y las reuniones de grupos consultivos. Además, el Departamento de Asuntos Humanitarios, el UNICEF y el ACNUR deben informar periódicamente al Comité Administrativo de Coordinación sobre la evolución de las cuestiones relativas a los niños. Las esferas especiales de interés deben ser examinadas por los distintos grupos de trabajo establecidos por el CAC para el seguimiento interinstitucional de las recientes conferencias mundiales, y como parte de las actividades de consolidación de la paz, solución de conflictos y reconciliación nacional de la Iniciativa especial para África del sistema de las Naciones Unidas. En otras palabras la situación de los niños en conflicto debe figurar regularmente en la orden del día del Comité Administrativo de Coordinación.

D. Organizaciones de la sociedad civil

307. Durante las consultas regionales, los viajes sobre el terreno y la investigación realizada por la experta, las organizaciones de la sociedad civil aportaron numerosos conocimientos y experiencias relativos al problema de los

niños y los conflictos. Muchas de esas organizaciones han desempeñado un papel fundamental en la divulgación del mensaje de la Convención sobre los Derechos del Niño y en la aplicación de sus principios. Han demostrado que tienen la voluntad y la capacidad necesarias para introducir innovaciones en los programas de desarrollo, promover con valentía los intereses de los niños y asumir riesgos en la protección y la promoción de los derechos de los niños en situaciones de conflicto. Desde las federaciones internacionales de grupos religiosos y las organizaciones nacionales de desarrollo hasta los proyectos locales de prestación de servicios, las organizaciones de la sociedad civil continúan demostrando que desempeñan un papel esencial en la promoción de los derechos y el fomento del bienestar de los niños y las familias. Muchos de esos grupos han contribuido a elaborar los temas y las recomendaciones que figuran en el presente informe. El papel de la sociedad civil será decisivo en la aplicación de esas recomendaciones y en la asistencia a los organismos gubernamentales e internacionales para el cumplimiento de sus obligaciones para con los niños.

308. Las organizaciones de la sociedad civil desempeñan un papel fundamental en la prevención de los conflictos, la protección de los niños y la reconstrucción de las sociedades afectadas por los conflictos. Lo hacen mediante la promoción, la investigación y la información, la vigilancia de los derechos humanos, la ejecución de programas, la capacitación y la asistencia humanitaria. Debido a su importancia, es esencial mantener un diálogo y una cooperación dinámicas entre todos los grupos y con los órganos regionales, las instituciones nacionales y la comunidad internacional. Se alienta a las redes y asociaciones de organizaciones no gubernamentales, comunidades religiosas, organizaciones culturales, educadores, profesionales y académicos, así como los medios de comunicación, a que utilicen las normas internacionales sobre la protección de los derechos del niño como marco para su trabajo, y a que sigan señalando esos temas de interés a la atención de la comunidad internacional.

309. Las organizaciones que tratan específicamente con la mujer, la familia y las comunidades son especialmente importantes. Si bien se reconoce ampliamente el papel de la mujer en la protección y el mantenimiento de los niños y la familia, su participación en las esferas económica, política y de seguridad reciben menos reconocimiento y apoyo. Las mujeres han sido agentes activos en la consolidación de la paz y la solución de los conflictos en el plano local y debe incrementarse su participación en los planos nacional, regional e internacional. Los gobiernos, los organismos y otros agentes de la sociedad civil deben utilizar las ideas, los conocimientos y las experiencias que han adquirido las mujeres en la protección de sus hijos, el mantenimiento de sus familias y el sostén de las comunidades, a menudo en circunstancias peligrosas o inseguras. Deben reforzarse las redes y organizaciones de mujeres en todos los niveles a fin de elevar al máximo su contribución a la protección del niño, la paz, la justicia social y el desarrollo humano.

310. Se alienta a las organizaciones de la sociedad civil a que creen capacidad, en los planos nacional, regional y mundial, para realizar investigaciones pertinentes; establecer alianzas, redes y campañas sobre temas fundamentales como los niños soldados; y contribuir a la creación de un medio propicio para las actividades relativas a los derechos de los niños.

311. La experta alienta a las organizaciones de la sociedad civil a que, con apoyo de la comunidad internacional, preparen una reunión internacional sobre los derechos del niño y los conflictos armados. Esa reunión podría celebrarse en septiembre del año 2000, 10 años después de la entrada en vigor de la Convención sobre los Derechos del Niño y de la reunión de los dirigentes mundiales en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia. En dicha reunión se deberían evaluar los progresos alcanzados en el mundo después de la presentación del presente informe, así como los medios y arbitrios futuros para seguir mejorando la situación de los niños afectados por los conflictos armados. Aunque tal vez se piense que es inusual que la experta formule una recomendación de este tipo, es preciso comprender que nos referimos a circunstancias a menudo desesperadas para los niños, y que el papel que desempeña la sociedad civil es decisivo para su recuperación y bienestar.

VII. CONCLUSIÓN

"Queremos una sociedad en que las personas sean más importantes que las cosas, en que los niños sean altamente apreciados; un mundo en que las personas puedan ser más humanas, solícitas y benévolas."⁴⁶

312. En el presente informe se han presentado recomendaciones para la protección de los niños durante los conflictos armados. El informe se ha centrado en lo que es práctico y lo que es posible, pero ello no puede ser suficiente. Debemos ser osados al considerar el futuro de los niños. Debemos mirar más allá de lo que parece posible de inmediato y hallar nuevas vías y nuevas soluciones para proteger a los niños de las consecuencias de la guerra, y abordar directamente los conflictos como tales.

313. Existen razones morales evidentes y abrumadoras para proteger a todos los niños mientras se busca la solución pacífica de las guerras y se objeta toda justificación de los conflictos armados. El hecho de que se siga abusando tan oprobiosamente de los niños es una indicación clara de que apenas hemos comenzado a cumplir nuestra obligación de protegerlos. Las heridas inmediatas de los niños, las lesiones físicas, la violencia sexual, los trastornos psicosociales, son afrentas a todos y cada uno de los impulsos humanitarios que inspiraron la Convención sobre los Derechos del Niño. La Convención obliga a los Estados a atender un número mucho mayor de derechos del niño, a garantizar el ejercicio de los derechos a la salud, a la educación, y a crecer y desarrollarse dentro de familias y comunidades solícitas y protectoras.

314. En el presente informe se ha demostrado cómo se violan constantemente todos los derechos de los niños durante los conflictos armados. Poner de relieve esas violaciones es sólo un pequeño paso hacia su rectificación. La revelación obliga a los perpetradores a encarar sus acciones y recuerda a los defensores de los derechos de los niños la enormidad de la tarea pendiente. La única medida para juzgar el presente informe será la respuesta que reciba y las acciones que genere. En cierta medida, ya se están produciendo ambas: el presente informe ha abierto nuevos derroteros en muchos sentidos al centrarse no sólo en el debate o en la resolución que constituye el producto final, sino en un proceso de consultas y cooperación entre los gobiernos, los organismos internacionales, las organizaciones no gubernamentales y muchos otros agentes de la sociedad

civil. Ante todo, el informe ha llevado a las familias y a los niños a explicar sus situaciones y a afirmar sus derechos.

315. La labor de movilización del presente informe está en marcha. Ya se han contraído compromisos, a nivel nacional y regional, de celebrar reuniones que comenzarán a aplicar las conclusiones del informe. Se han planificado publicaciones adicionales, incluidos un libro, una serie de documentos de investigaciones, carpetas de información y una versión popular del informe. Al preparar el presente informe hubo muchas otras cuestiones que no fue posible tratar en el tiempo disponible y que requieren investigación ulterior, entre ellas: cuestiones operacionales que afectan la protección de los niños en situaciones de emergencia; enfoques centrados en los niños para la prevención de los conflictos y la reconstrucción y el desarrollo; el tratamiento de las violaciones de los derechos de los niños dentro de los mecanismos de derechos humanos existentes; el papel del ejército en la protección de los derechos humanos; los derechos de los niños en relación con los programas de paz y de seguridad; la elaboración de programas especiales para adolescentes en situaciones de conflicto y, en particular, los hogares encabezados por niños; el papel de la mujer en la prevención, la gestión y la solución de los conflictos; los enfoques comunitarios y regionales para el socorro humanitario; y la elaboración de programas de capacitación eficaces en la esfera de los derechos de los niños para todos los agentes en las situaciones de conflicto. Se recomienda que en el seguimiento del presente informe se siga estudiando cada uno de esos temas mediante investigaciones y otros medios.

316. El abuso manifiesto y la explotación de los niños durante los conflictos armados puede y debe ser eliminado. Durante demasiado tiempo hemos dado pie al planteamiento ilegítimo de que la participación de los niños en los conflictos armados es lamentable pero inevitable. No lo es. Los niños se ven regularmente inmersos en las guerras como resultado de decisiones conscientes y deliberadas de los adultos. Debemos impugnar cada una de esas decisiones, y refutar el razonamiento político y militar falaz, las protestas de impotencia, y los intentos cínicos de presentar a los niños soldados como si fueran sólo los "voluntarios" más jóvenes.

317. El presente informe es, ante todo, un llamado a la acción. Es inconcebible que veamos tan clara y consistentemente violados los derechos de los niños y que no los defendamos. Es imperdonable que los niños sean asaltados, violados, asesinados y que nuestra conciencia no se rebele y nuestro sentido de dignidad no se conmueva. Ello representa una crisis fundamental de nuestra civilización. La repercusión de los conflictos armados sobre los niños debe ser preocupación de todos y es responsabilidad de todos: los gobiernos, las organizaciones internacionales y todo elemento de la sociedad civil. Cada uno de nosotros, cada individuo, cada institución, cada país, debe iniciar y apoyar medidas mundiales para proteger a los niños. Es preciso reforzar las estrategias locales y nacionales, y hacerlo mediante la movilización internacional.

318. Declaremos a los niños "zonas de paz". De ese modo la humanidad declarará finalmente que la infancia es inviolable y que debe librarse a todos los niños de los efectos nocivos de los conflictos armados. Los niños nos ofrecen una singular e imperiosa motivación para la movilización. El interés universal por los niños ofrece nuevas oportunidades para encarar los problemas que generan su sufrimiento. Al centrar la atención en los niños, los políticos, los gobiernos,

el ejército y las entidades no estatales comenzarán a reconocer cuánto destruyen mediante los conflictos armados y, por lo tanto, cuán poco ganan. Aprovechemos esta oportunidad para reavivar nuestro instinto de criar y proteger a los niños. Transformemos nuestra indignación moral en medidas concretas. Nuestros niños tienen derecho a la paz. La paz es un derecho de todos los niños.

Notas

¹ Smith, Chris y D. Henrickson, "The Transformation of Warfare and Conflict in the Late-Twentieth Century", Londres, Centre for Defence Studies, King's College, 1996, pág. 50.

² Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Estado Mundial de la Infancia 1996, Oxford, Oxford University Press, pág. 13.

³ Brett, Rachel, Margaret MacCallin y Rhonda O'Shea, "Children: The Invisible Soldiers", Ginebra, Oficina Cuáquera ante las Naciones Unidas y Oficina Internacional Católica de la Infancia, abril de 1996, pág. 88.

⁴ Ibíd., pág. 23.

⁵ Ibíd., pág. 33.

⁶ Ibíd., pág. 34.

⁷ Ibíd., pág. 53.

⁸ Ibíd., pág. 31.

⁹ Ibíd., pág. 52.

¹⁰ Almquist, Kate, Robbie Muhumuza y David Westwood, "The Effects of Armed Conflict on Girls", Ginebra, World Vision International, mayo de 1996, pág. 21.

¹¹ Brett, Rachel, Margaret McCallin y Rhonda O'Shea, "Children: The Invisible Soldiers", Ginebra, Oficina Cuáquera ante las Naciones Unidas y Oficina Internacional Católica de la Infancia, abril de 1996, pág. 84.

¹² Ibíd., pág. 53.

¹³ Véase E/CN.4/1996/52/Add.2. El Representante del Secretario General sobre los desplazados internos ha elaborado la siguiente definición práctica de las personas internamente desplazadas: "personas que se ven obligadas a huir en masa de sus hogares repentina o inesperadamente como resultado de conflictos armados, luchas internas, violaciones sistemáticas de los derechos humanos o desastres naturales o de origen humano, y que se encuentran dentro del territorio de sus propios países".

Notas (continuación)

¹⁴ En el párrafo 2 del artículo 1A de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 se define al refugiado como una persona que "debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentra fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él".

¹⁵ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, State of the World's Refugees 1995: In Search of Solutions, Nueva York, Oxford University Press, 1995, pág. 248.

¹⁶ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Refugee Children: Guidelines on Protection and Care. Ginebra: ACNUR, 1994.

¹⁷ Véase también la resolución 41/85 de la Asamblea General titulada Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda en los planos nacional e internacional.

¹⁸ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Sexual Violence Against Refugees: Guidelines on Prevention and Response. Ginebra: ACNUR, 1995.

¹⁹ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, The Impact of Armed Conflict on Children: The Refugee and Displaced Children Dimension, Ginebra, 1996, pág. 36.

²⁰ *Ibíd.*, pág. 53.

²¹ Véase E/CN.4/1996/63.

²² Véase E/CN.4/1996/53/Add.1.

²³ Schade, Ernst, "Experiences with regard to the United Nations Peace-keeping Forces in Mozambique", Noruega, Redd Barna, 1995.

²⁴ Estadísticas del Departamento de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas.

²⁵ Williams, Jody, "The Protection of Children Against Landmines and Unexploded Ordnance", Washington D.C., Viet Nam Veterans of America Foundation, Campaña internacional de prohibición de las minas terrestres, pág. 1.

²⁶ *Ibíd.*, pág. 12.

²⁷ *Ibíd.*

²⁸ *Ibíd.*, pág. 13.

Notas (continuación)

²⁹ Información obtenida del Departamento de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas.

³⁰ Garfield, Richard, "The Impact of Economic Sanctions on the Health of Women and Children", Nueva York, Universidad de Columbia, abril de 1996, pág. 9.

³¹ *Ibíd.*, pág. 11.

³² *Ibíd.*, pág. 13.

³³ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Estado Mundial de la Infancia 1995, Nueva York, Oxford University Press, pág. 20.

³⁴ Youth for Population Information and Communication, "Improved Quality of Life, Empowerment and Development for Street Youth in Kumasi", Ghana: Youth for Population Information and Communication, 1996.

³⁵ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Estado Mundial de la Infancia 1996, Oxford, Oxford University Press, pág. 20.

³⁶ Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, "Report of the Study on the Nutritional Impact of Armed Conflicts on Children", Roma, 1996, pág. 16.

³⁷ *Ibíd.*, pág. 18.

³⁸ *Ibíd.*, pág. 10.

³⁹ Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, "HIV and Infant Feeding: An Interim Statement", Ginebra, julio de 1996.

⁴⁰ Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las Sociedades Nacionales han aprobado la siguiente definición del derecho humanitario internacional: "normas internacionales, establecidas por tratados o la costumbre orientadas concretamente a resolver problemas humanitarios derivados directamente de conflictos armados internacionales o no internacionales y que, por razones humanitarias, limitan el derecho de las partes en un conflicto a emplear los métodos y medios de guerra de su elección y protegen a las personas y propiedades que son, o pudieran ser, afectadas por el conflicto".

⁴¹ Comité de los Derechos del Niño, CRC/C/46, párrs. 203 a 238.

⁴² Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, States of Disarray: The social effects of globalization, Ginebra, 1995, pág. 112.

Notas (continuación)

⁴³ Devaki Jain, hablando en la Reunión del Grupo de Personalidades Eminentes para el Estudio de las Naciones Unidas acerca de las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños, Tarrytown, Nueva York, 9 de mayo de 1995.

⁴⁴ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Human Development Report, 1996, Nueva York, Oxford University Press, 1996, pág. 72.

⁴⁵ Véase E/AC.51/1995/2.

⁴⁶ Arzobispo Desmond Tutu, hablando en la reunión del Grupo de Personalidades Eminentes para el Estudio de las Naciones Unidas acerca de las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños, Tarrytown, Nueva York, 9 de mayo de 1995.

Anexo

INVESTIGACIONES REALIZADAS COMO CONTRIBUCIÓN AL INFORME SOBRE
LAS REPERCUSIONES DE LOS CONFLICTOS ARMADOS SOBRE LOS NIÑOS

(Manuscritos inéditos)

Adam, Hubertus, Joachim Walter y otros, "Refugee Children in Industrial Countries - Reports of the Psychosocial Situation and Case Studies in the United Kingdom, Germany and South Africa", Clínicas Universitarias de Hamburgo, Alemania, 1996.

Almquist, Kate, Robbie Muhumuza y David Westwood, "The Effects of Armed Conflicts on Girls", Ginebra, World Vision International, mayo de 1996. Esta ponencia se basa en la labor de más de 15 oficinas exteriores de World Vision y fue preparada en consulta con otras organizaciones no gubernamentales internacionales.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, "Refugee and Displaced Children", Ginebra, 1996.

Balian, Hrair, "Armed Conflict in Chechnya: Its Impact on Children", Covcas Center for Law and Conflict Resolution, Virginia, noviembre de 1995.

Barnes, Catherine, ed., "The Impact of Armed Conflict on Children from Minority and Indigenous Communities: Four Case Studies on the Experiences of Jumma, Mayan, Roma and Somali Children", Reino Unido, Minority Rights Group International, mayo de 1996. Tres de los estudios de caso presentados en este informe se prepararon en colaboración con organizaciones no gubernamentales locales.

Boyden, Jo y Sara Gibbs, "Vulnerability and Resilience: Perceptions and Responses to Psycho-social Distress in Cambodia", Reino Unido, mayo de 1996. Este informe fue preparado con la cooperación de organismos de las Naciones Unidas, en particular el UNICEF y el UNRISD, y de un grupo de trabajo local sobre vulnerabilidad psicosocial en Camboya y estrategias para enfrentarla.

Boyden, Jo y Paul Ryder, "The Provision of Education to Children Affected by Armed Conflict", abril de 1996.

Brett, Rachel, Margaret McCallin y Rhonda O'Shea, "Children: The Invisible Soldiers", Ginebra, Oficina Cuáquera ante las Naciones Unidas y Oficina Internacional Católica de la Infancia, abril de 1996. Este informe es el resultado del proyecto de investigación relativo a los niños soldados ejecutado por el subgrupo de niños refugiados y niños en los conflictos armados del Grupo sobre la Convención sobre los Derechos del Niño. Buena parte de los 24 estudios de casos fueron preparados por organizaciones no gubernamentales locales. Råda Barnen proporcionó la mayor parte de los recursos financieros para realizar el estudio sobre las consecuencias de los conflictos armados en los niños y publicará un estudio más detallado antes de fines de 1996.

Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, "The Impact of Armed Conflict on Children: A Survey of Existing Standards and of their Relevance and Adequacy", Ginebra, 1996.

Cohn, Ilene, "Verification and Protection of Children's Rights by United Nations Human Rights Missions (MINUGUA and ONUSAL)", Guatemala, mayo de 1996.

Djeddah, Carol, y P. M. Shah, "The Impact of Armed Conflict on Children: A Threat to Public Health", Ginebra, Organización Mundial de la Salud, junio de 1996. Salud Genésica Familiar y División de Operaciones de Emergencia y Acción Humanitaria.

Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, "Women in Crisis Situations Resulting from Armed Conflict", contribución del UNIFEM al estudio sobre las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños, Nueva York, marzo de 1996.

Garfield, Richard, "The Impact of Economic Sanctions on the Health of Women and Children", Nueva York, Universidad de Columbia, abril de 1996.

Hamilton, Carolyn y Tabatha Abu El-Haj, "Children and War: Humanitarian Law and Children's Rights", Reino Unido, Universidad de Essex, mayo de 1996.

Hampson, Françoise J., "Legal Protection Afforded Under International Humanitarian Law", Universidad de Essex, Reino Unido, mayo de 1996.

Kadjar-Hamouda, Eylah, "An End to Silence: A Preliminary Study on Sexual Violence, Abuse and Exploitation of Children Affected by Armed Conflicts", Ginebra, Federación Internacional Terre des Hommes y Grupo sobre la Convención sobre los Derechos del Niño, julio de 1996. Este estudio se basó en 12 estudios de caso preparados por varias organizaciones no gubernamentales locales e internacionales.

Kur, Dengtiel A., ed. y Larjour Consultancy, "The Impact of War on Children and the Role of Traditional Values and International Humanitarian Principles in South Sudan", Nairobi, South Sudan Law Society, junio de 1996.

Marcelino, Elizabeth Protacio, y otros, "Community Participation in the Recovery and Reintegration of Children in Situations of Armed Conflict (The Philippine Experience)", contribución a la Consulta Regional de Asia y el Pacífico sobre las repercusiones de los conflictos armados en los niños, Filipinas, Universidad de Filipinas, 1996.

Marcelino, Elizabeth Protacio, "Torture of Children in Armed Conflict", Filipinas, Center for Integrative and Development Studies, 1996.

Monan, Jim, "The Impact of Landmines on Children in Quang Tri Province - Central Viet Nam", informe preparado para la Consulta Regional de Asia y el Pacífico sobre las repercusiones de los conflictos armados en los niños, Hanoi, Viet Nam Veterans of America Foundation y UNICEF, 1995.

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación,
"Report of the Study on the Nutritional Impact of Armed Conflicts on Children",
Roma, 1996.

Save the Children Alliance, Grupo de Trabajo sobre los niños afectados por
conflictos armados y desplazamientos, "Promoting Psychosocial Well-Being Among
Children Affected by Armed Conflict and Displacement: Principles and
Approaches", documento de trabajo No. 1, marzo de 1996. La monografía se basó
en las experiencias obtenidas sobre el terreno por varios profesionales
internacionales y locales en más de 15 programas de Save the Children.

Smith, Chris, y D. Henrickson, "The Transformation of Warfare and Conflict in
the Late-Twentieth Century", Londres, Centre for Defence Studies,
King's College, 1996.

Thinh, Nguyen Tien, "The Impact of Herbicides and Defoliants on Vietnamese
Children", informe preparado para la Consulta Regional de Asia y el Pacífico
relativa al estudio de las Naciones Unidas sobre las repercusiones de los
conflictos armados sobre los niños, Hanoi, UNICEF, 1996.

Williams, Jody, "The Protection of children Against Landmines and Unexploded
Ordnance", Viet Nam of America Foundation, Campaña Internacional de prohibición
de las minas terrestres, abril de 1996.
